

ANEXO I

GENERAL

1^{er}/2^o

INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO

XX/XX/XXXX

FECHA PUBLICACIÓN

XX/XX/XXXX

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL (marcar con una X en caso afirmativo)

CAPÍTULO			Informe financiero semestral Individual	Informe financiero semestral Consolidado	Fecha de la última modificación
I.	Datos identificativos	0001	X	X	-/xx/xx/xxxx
II.	Información complementaria a la información periódica previamente publicada	0002	-/X	-/X	-/xx/xx/xxxx
III.	Declaración/(es) de los responsables de la información	0003	X	X	-/xx/xx/xxxx
IV.	Información financiera seleccionada:		-	-	-
1.	Balance individual	0006	X	X	-/xx/xx/xxxx
2.	Cuenta de pérdidas y ganancias individual	0007	X	X	-/xx/xx/xxxx
3.	Estado de cambios en el patrimonio neto individual: Estado de ingresos y gastos reconocidos individual	0008	X	X	-/xx/xx/xxxx
4.	Estado de cambios en el patrimonio neto individual: Estado total de cambios en el patrimonio neto individual	0009	X	X	-/xx/xx/xxxx
5.	Estado de flujos de efectivo individual (método indirecto)	0010	X	X	-/xx/xx/xxxx
6.	Balance consolidado	0012	-	X	-/xx/xx/xxxx
7.	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	0013	-	X	-/xx/xx/xxxx
8.	Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado	0014	-	X	-/xx/xx/xxxx
9.	Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	0015	-	X	-/xx/xx/xxxx
10.A	Estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto)	0016	-	-/X	-/xx/xx/xxxx
10.B	Estado de flujos de efectivo consolidado (método directo)	0017	-	-/X	-/xx/xx/xxxx
11.	Cambios en la composición del grupo	0018	-	X	-/xx/xx/xxxx
12.	Dividendos pagados	0019	X	X	-/xx/xx/xxxx
13.	Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda	0020	X	X	-/xx/xx/xxxx
14.	Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría	0021	X	X	-/xx/xx/xxxx
15.	Información segmentada	0022	X	X	-/xx/xx/xxxx
16.	Plantilla media	0023	X	X	-/xx/xx/xxxx
17.	Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos	0024	X	X	-/xx/xx/xxxx
18.	Transacciones con partes vinculadas	0025	X	X	-/xx/xx/xxxx
V.	Notas explicativas a los estados financieros intermedios/ Cuentas anuales resumidas del periodo intermedio	0026	X	X	-/xx/xx/xxxx
VI.	Informe de gestión intermedio	0027	X	X	-/xx/xx/xxxx
VII.	Informe del auditor	0028	X	X	-/xx/xx/xxxx

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Datos de la persona/(s) de contacto a efectos de esta información (*):

Nombre:	Cargo:	Teléfono de contacto:	E-mail:

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar

Información
complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:
(sólo se cumplimentará en los supuestos establecidos en el apartado B) de las instrucciones)

(Campo de texto)

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

III. DECLARACIÓN/(ES) DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, las cuentas anuales resumidas que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es):

Persona/(s) que asume/(n) la responsabilidad de esta información:

De conformidad con el poder delegado por el Consejo de Administración, el secretario del Consejo ha comprobado que el informe financiero semestral ha sido firmado por los administradores

(Aquí cuando el emisor marque la casilla roja figurará el siguiente texto:)

De conformidad con el poder delegado por el Consejo de Administración, el secretario del Consejo certifica que el informe financiero semestral ha sido firmado por los administradores

Nombre/ Denominación social	NIF/CIF (*)	Cargo

Fecha de firma de este informe financiero semestral por el órgano de administración correspondiente: dd-mm-aaaa

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

1. BALANCE INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros		P. ACTUAL XX/XX/XXXX	P. ANTERIOR XX/XX/XXXX
ACTIVO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0040		
1. Inmovilizado intangible:	0030		
a) Fondo de comercio	0031		
b) Otro inmovilizado intangible	0032		
2. Inmovilizado material	0033		
3. Inversiones inmobiliarias	0034		
4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0035		
5. Inversiones financieras a largo plazo	0036		
6. Activos por impuesto diferido	0037		
7. Otros activos no corrientes	0038		
B) ACTIVO CORRIENTE	0085		
1. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0050		
2. Existencias	0055		
3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	0060		
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0061		
b) Otros deudores	0062		
c) Activos por impuesto corriente	0063		
4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0064		
5. Inversiones financieras a corto plazo	0070		
6. Periodificaciones a corto plazo	0071		
7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0072		
TOTAL ACTIVO (A + B)	0100		
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
		P. ACTUAL XX/XX/XXXX	P. ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) PATRIMONIO NETO (A.1 + A.2 + A.3)	0195		
A.1) FONDOS PROPIOS	0180		
1. Capital:	0171		
a) Capital escrutado	0161		
b) <i>Menos: Capital no exigido</i>	0162		
2. Prima de emisión	0172		
3. Reservas	0173		
4. <i>Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias</i>	0174		
5. Resultados de ejercicios anteriores	0178		
6. Otras aportaciones de socios	0179		
7. Resultado del ejercicio	0175		
8. <i>Menos: Dividendo a cuenta</i>	0176		
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	0177		
A.2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0188		
1. Activos financieros disponibles para la venta	0181		
2. Operaciones de cobertura	0182		
3. Otros	0183		
A.3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0194		
B) PASIVO NO CORRIENTE	0120		
1. Provisiones a largo plazo	0115		
2. Deudas a largo plazo:	0116		
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	0131		
b) Otros pasivos financieros	0132		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0117		
4. Pasivos por impuesto diferido	0118		
5. Otros pasivos no corrientes	0135		
6. Periodificaciones a largo plazo	0119		
C) PASIVO CORRIENTE	0130		
1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0121		
2. Provisiones a corto plazo	0122		
3. Deudas a corto plazo:	0123		
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	0133		
b) Otros pasivos financieros	0134		
4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0129		
5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	0124		
a) Proveedores	0125		
b) Otros acreedores	0126		
c) Pasivos por impuesto corriente	0127		
6. Otros pasivos corrientes	0136		
7. Periodificaciones a corto plazo	0128		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	0200		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL
(ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)		PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)		ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX		ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
(+)	Importe neto de la cifra de negocios	0205							
(+/-)	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0206							
(+)	Trabajos realizados por la empresa para su activo	0207							
(-)	Aprovisionamientos	0208							
(+)	Otros ingresos de explotación	0209							
(-)	Gastos de personal	0217							
(-)	Otros gastos de explotación	0210							
(-)	Amortización del inmovilizado	0211							
(+)	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0212							
(+)	Excesos de provisiones	0213							
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0214							
(+/-)	Otros resultados	0215							
=	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0245							
(+)	Ingresos financieros	0250							
(-)	Gastos financieros	0251							
(+/-)	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0252							
(+/-)	Diferencias de cambio	0254							
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0255							
=	RESULTADO FINANCIERO	0256							
=	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0265							
(+/-)	Impuesto sobre beneficios	0270							
=	RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0280							
(+/-)	Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0285							
=	RESULTADO DEL EJERCICIO	0300							
BENEFICIO POR ACCIÓN			Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)		Importe (X,XX euros)	
	Básico	0290							
	Diluido	0295							

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplieren.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	RESULTADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de pérdidas y ganancias)	0305	
B)	INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO:	0310	
1.	Por valoración de instrumentos financieros:	0320	
	a) Activos financieros disponibles para la venta	0321	
	b) Otros ingresos/(gastos)	0323	
2.	Por coberturas de flujos de efectivo	0330	
3.	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0340	
4.	Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0344	
5.	Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0343	
6.	Efecto impositivo	0345	
C)	TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	0350	
1.	Por valoración de instrumentos financieros:	0355	
	a) Activos financieros disponibles para la venta	0356	
	b) Otros ingresos/(gastos)	0358	
2.	Por coberturas de flujos de efectivo	0360	
3.	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0366	
4.	Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0365	
5.	Efecto impositivo	0370	
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B + C)		0400	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (1/2)
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total Patrimonio neto
		Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al xx/xx/xxxx	3010								
Ajuste por cambios de criterio contable	3011								
Ajuste por errores	3012								
Saldo inicial ajustado	3015								
I. Total ingresos/(gastos) reconocidos	3020								
II. Operaciones con socios o propietarios	3025								
1. Aumentos/(Reducciones) de capital	3026								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3027								
3. Distribución de dividendos	3028								
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3029								
5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios	3030								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3032								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3035								
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3036								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3037								
3. Otras variaciones	3038								
Saldo final al xx/xx/xxxx	3040								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. *Menos: Dividendo a cuenta.*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (2/2)
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Fondos propios				Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total Patrimonio neto
		Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio			
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3050							
Ajuste por cambios de criterio contable	3051							
Ajuste por errores	3052							
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	3055							
I. Total ingresos/(gastos) reconocidos	3060							
II. Operaciones con socios o propietarios	3065							
1. Aumentos/(Reducciones) de capital	3066							
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3067							
3. Distribución de dividendos	3068							
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3069							
5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios	3070							
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3072							
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3075							
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3076							
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3077							
3. Otras variaciones	3078							
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3080							

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. *Menos: Dividendo a cuenta.*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		0435	
1. Resultado antes de impuestos		0405	
2. Ajustes del resultado:		0410	
(+) Amortización del inmovilizado		0411	
(+/-) Otros ajustes del resultado (netos)		0412	
3. Cambios en el capital corriente		0415	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		0420	
(-) Pagos de intereses		0421	
(+) Cobros de dividendos		0422	
(+) Cobros de intereses		0423	
(+/-) Cobros/(pagos) por impuesto sobre beneficios		0430	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación		0425	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)		0460	
1. Pagos por inversiones:		0440	
(-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		0441	
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		0442	
(-) Otros activos financieros		0443	
(-) Otros activos		0444	
2. Cobros por desinversiones:		0450	
(+) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		0451	
(+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		0452	
(+) Otros activos financieros		0453	
(+) Otros activos		0454	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3)		0490	
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:		0470	
(+) Emisión		0471	
(-) Amortización		0472	
(-) Adquisición		0473	
(+) Enajenación		0474	
(+) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0475	
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:		0480	
(+) Emisión		0481	
(-) Devolución y amortización		0482	
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		0485	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		0495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		0499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		0500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Caja y bancos		0550	
(+) Otros activos financieros		0552	
(-) <i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>		0553	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		0600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		P. ACTUAL XX/XX/XXXX	P. ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1040		
1. Inmovilizado intangible:	1030		
a) Fondo de comercio	1031		
b) Otro inmovilizado intangible	1032		
2. Inmovilizado material	1033		
3. Inversiones inmobiliarias	1034		
4. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	1035		
5. Activos financieros no corrientes	1036		
6. Activos por impuesto diferido	1037		
7. Otros activos no corrientes	1038		
B) ACTIVO CORRIENTE	1085		
1. Activos no corrientes mantenidos para la venta	1050		
2. Existencias	1055		
3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	1060		
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1061		
b) Otros deudores	1062		
c) Activos por impuesto corriente	1063		
4. Otros activos financieros corrientes	1070		
5. Otros activos corrientes	1075		
6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1072		
TOTAL ACTIVO (A + B)	1100		
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		P. ACTUAL XX/XX/XXXX	P. ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) PATRIMONIO NETO (A.1 + A.2 + A.3)	1195		
A.1) FONDOS PROPIOS	1180		
1. Capital	1171		
a) Capital escriturado	1161		
b) <i>Menos: Capital no exigido</i>	1162		
2. Prima de emisión	1172		
3. Reservas	1173		
4. <i>Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias</i>	1174		
5. Resultados de ejercicios anteriores	1178		
6. Otras aportaciones de socios	1179		
7. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	1175		
8. <i>Menos: Dividendo a cuenta</i>	1176		
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1177		
A.2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	1188		
1. Activos financieros disponibles para la venta	1181		
2. Operaciones de cobertura	1182		
3. Diferencias de conversión	1184		
4. Otros	1183		
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE (A.1 + A.2)	1189		
A.3) INTERESES MINORITARIOS	1193		
B) PASIVO NO CORRIENTE	1120		
1. Subvenciones	1117		
2. Provisiones no corrientes	1115		
3. Pasivos financieros no corrientes:	1116		
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	1131		
b) Otros pasivos financieros	1132		
4. Pasivos por impuesto diferido	1118		
5. Otros pasivos no corrientes	1135		
C) PASIVO CORRIENTE	1130		
1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	1121		
2. Provisiones corrientes	1122		
3. Pasivos financieros corrientes:	1123		
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	1133		
b) Otros pasivos financieros	1134		
4. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	1124		
a) Proveedores	1125		
b) Otros acreedores	1126		
c) Pasivos por impuesto corriente	1127		
5. Otros pasivos corrientes	1136		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)	1200		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)		PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)		ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX		ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
(+)	Importe neto de la cifra de negocios	1205							
(+/-)	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1206							
(+)	Trabajos realizados por la empresa para su activo	1207							
(-)	Aprovisionamientos	1208							
(+)	Otros ingresos de explotación	1209							
(-)	Gastos de personal	1217							
(-)	Otros gastos de explotación	1210							
(-)	Amortización del inmovilizado	1211							
(+)	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1212							
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	1214							
(+/-)	Otros resultados	1215							
=	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1245							
(+)	Ingresos financieros	1250							
(-)	Gastos financieros	1251							
(+/-)	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	1252							
(+/-)	Diferencias de cambio	1254							
(+/-)	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	1255							
=	RESULTADO FINANCIERO	1256							
(+/-)	Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	1253							
=	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1265							
(+/-)	Impuesto sobre beneficios	1270							
=	RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	1280							
(+/-)	Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	1285							
=	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1288							
	a) Resultado atribuido a la entidad dominante	1300							
	b) Resultado atribuido a intereses minoritarios	1289							
BENEFICIO POR ACCIÓN		Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)		Importe (X,XX euros)		Importe (X,XX euros)		
	Básico	1290							
	Diluido	1295							

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplimenten.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

8. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de pérdidas y ganancias)	1305	
B)	INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO:	1310	
1.	Por revalorización/(reversión de la revalorización) del inmovilizado material y de activos intangibles	1311	
2.	Por valoración de instrumentos financieros:	1320	
	a) Activos financieros disponibles para la venta	1321	
	b) Otros ingresos/(gastos)	1323	
3.	Por coberturas de flujos de efectivo	1330	
4.	Diferencias de conversión	1334	
5.	Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	1344	
6.	Entidades valoradas por el método de la participación	1342	
7.	Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	1343	
8.	Efecto impositivo	1345	
C)	TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	1350	
1.	Por valoración de instrumentos financieros:	1355	
	a) Activos financieros disponibles para la venta	1356	
	b) Otros ingresos/(gastos)	1358	
2.	Por coberturas de flujos de efectivo	1360	
3.	Diferencias de conversión	1364	
4.	Entidades valoradas por el método de la participación	1368	
5.	Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	1363	
6.	Efecto impositivo	1370	
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B + C)		1400	
	a) Atribuidos a la entidad dominante	1398	
	b) Atribuidos a intereses minoritarios	1399	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante						Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto
		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor		
		Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al xx/xx/xxxx	3110								
Ajuste por cambios de criterio contable	3111								
Ajuste por errores	3112								
Saldo inicial ajustado	3115								
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	3120								
II. Operaciones con socios o propietarios	3125								
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	3126								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3127								
3. Distribución de dividendos	3128								
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3129								
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3130								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3132								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3135								
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3136								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3137								
3. Otras variaciones	3138								
Saldo final al xx/xx/xxxx	3140								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. *Menos: Dividendo a cuenta*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante						Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto
		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor		
		Capital	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3150								
Ajuste por cambios de criterio contable	3151								
Ajuste por errores	3152								
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	3155								
I. Total ingresos/(gastos) reconocidos	3160								
II. Operaciones con socios o propietarios	3165								
1. Aumentos/(Reducciones) de capital	3166								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3167								
3. Distribución de dividendos	3168								
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	3169								
5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios	3170								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3172								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3175								
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3176								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3177								
3. Otras variaciones	3178								
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3180								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. *Menos: Dividendo a cuenta*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO INDIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		1435	
1. Resultado antes de impuestos		1405	
2. Ajustes del resultado:		1410	
(+) Amortización del inmovilizado		1411	
(+/-) Otros ajustes del resultado (netos)		1412	
3. Cambios en el capital corriente		1415	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		1420	
(-) Pagos de intereses		1421	
(-) Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		1430	
(+) Cobros de dividendos		1422	
(+) Cobros de intereses		1423	
(+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios		1430	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación		1425	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2 + 3)		1460	
1. Pagos por inversiones:		1440	
(-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		1441	
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		1442	
(-) Otros activos financieros		1443	
(-) Otros activos		1444	
2. Cobros por desinversiones:		1450	
(+) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		1451	
(+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		1452	
(+) Otros activos financieros		1453	
(+) Otros activos		1454	
3. Otros flujos de efectivo de actividades de inversión		1455	
(+) Cobros de dividendos		1456	
(+) Cobros de intereses		1457	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de inversión		1458	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		1490	
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:		1470	
(+) Emisión		1471	
(-) Amortización		1472	
(-) Adquisición		1473	
(+) Enajenación		1474	
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:		1480	
(+) Emisión		1481	
(-) Devolución y amortización		1482	
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		1485	
4. Otros flujos de efectivo de actividades de financiación		1486	
(-) Pagos de intereses		1487	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación		1488	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		1492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		1495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		1499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		1500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Caja y bancos		1550	
(+) Otros activos financieros		1552	
(-) <i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>		1553	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		1600	

Este modelo de estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto) permite las alternativas de clasificación de los intereses y de los dividendos, tanto recibidos como pagados, que contemplan las NIIF adoptadas. Cada una de las partidas anteriores debe ser clasificada de forma única y coherente, en cada ejercicio, como perteneciente a las actividades de explotación, inversión o financiación.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		8435	
(+) Cobros de explotación		8410	
(-) Pagos a proveedores y al personal por gastos de explotación		8411	
(-) Pago de intereses		8421	
(-) Pago de dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		8422	
(+) Cobros de dividendos		8430	
(+) Cobro de intereses		8423	
(+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios		8424	
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación		8425	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2 + 3)		8460	
1. Pagos por inversiones:		8440	
(-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		8441	
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		8442	
(-) Otros activos financieros		8443	
(-) Otros activos		8444	
2. Cobros por desinversiones:		8450	
(+) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio		8451	
(+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		8452	
(+) Otros activos financieros		8453	
(+) Otros activos		8454	
3. Otros flujos de efectivo de actividades de inversión		8455	
(+) Cobros de dividendos		8456	
(+) Cobros de intereses		8457	
(+/-) Otros flujos de actividades de inversión		8458	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		8490	
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:		8470	
(+) Emisión		8471	
(-) Amortización		8472	
(-) Adquisición		8473	
(+) Enajenación		8474	
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:		8480	
(+) Emisión		8481	
(-) Devolución y amortización		8482	
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		8485	
4. Otros flujos de efectivo de actividades de financiación		8486	
(-) Pagos de intereses		8487	
(+/-) Otros cobros/(pagos) flujos de actividades de financiación		8488	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		8492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		8495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		8499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		8500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Caja y bancos		8550	
(+) Otros activos financieros		8552	
(-) <i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>		8553	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		8600	

Este modelo de estado de flujos de efectivo consolidado (método directo) permite las alternativas de clasificación de los intereses y de los dividendos, tanto recibidos como pagados, que contemplan las NIIF adoptadas. Cada una de las partidas anteriores debe ser clasificada de forma única y coherente, en cada ejercicio, como perteneciente a las actividades de explotación, inversión o financiación.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
11. CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO

Tabla 1:

COMBINACIONES DE NEGOCIOS U OTRAS ADQUISICIONES O AUMENTO DE PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES DEPENDIENTES, NEGOCIOS CONJUNTOS Y/O INVERSIONES EN ASOCIADAS (PERIODO ACTUAL)						
Denominación de la entidad (o rama de actividad) adquirida o fusionada	Categoría	Fecha efectiva de la operación (dd-mm-aaaa)	Coste (neto) de la combinación (a)+ (b) (miles de euros)		% de derechos de voto adquiridos	% de derechos de voto totales en la entidad con posterioridad a la adquisición
			Importe (neto) pagado en la adquisición + otros costes directamente atribuibles a la combinación (a)	Valor razonable de los instrumentos de patrimonio neto emitidos para la adquisición de la entidad (b)		

Tabla 2:

DISMINUCIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DEPENDIENTES, NEGOCIOS CONJUNTOS Y/O INVERSIONES EN ASOCIADAS ASOCIADAS U OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR (PERIODO ACTUAL)					
Denominación de la entidad (o rama de actividad) enajenado, escindido o dado de baja	Categoría	Fecha efectiva de la operación (dd-mm-aaaa)	% de derechos de voto enajenados o dados de baja	% de derechos de voto totales en la entidad con posterioridad a la enajenación	Beneficio/(Pérdida) generado (miles de euros)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
12. DIVIDENDOS PAGADOS

		PERIODO ACTUAL			PERIODO ANTERIOR		
		% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)	% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)
Acciones ordinarias	2158						
Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc)	2159						
Dividendos totales pagados	2160						
a) Dividendos con cargo a resultados	2155						
b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión	2156						
c) Dividendos en especie	2157						

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
13. EMISIONES, RECOMPRAS O REEMBOLSOS DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA

Uds.: Miles de euros

EMISIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD (Y/O SU GRUPO)		PERIODO ACTUAL				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Emisiones	(-) Recompras o reembolsos	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo	2191					
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo	2192					
Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea	2193					
TOTAL	2200					

		PERIODO ANTERIOR				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Emisiones	(-) Recompras o reembolsos	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo	4191					
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo	4192					
Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea	4193					
TOTAL	4200					

EMISIONES GARANTIZADAS:		PERIODO ACTUAL				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Otorgadas	(-) Canceladas	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Emisiones de valores representativos de la deuda garantizados por el grupo (importe garantizado)	2195					

		PERIODO ANTERIOR				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Otorgadas	(-) Canceladas	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Emisiones de valores representativos de la deuda garantizados por el grupo (importe garantizado)	4195					

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL					
		Activos financieros mantenidos para negociar	Otros activos financieros a VR con cambios en PYG	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Derivados de cobertura
Instrumentos de patrimonio	2061						
Valores representativos de deuda	2062						
Derivados	2063						
Otros activos financieros	2064						
Largo plazo/ no corrientes	2065						
Instrumentos de patrimonio	2066						
Valores representativos de la deuda	2067						
Derivados	2068						
Otros activos financieros	2069						
Corto plazo/ corrientes	2070						
TOTAL INDIVIDUAL	2075						
Instrumentos de patrimonio	2161						
Valores representativos de deuda	2162						
Derivados	2163						
Otros activos financieros	2164						
Largo plazo/ no corrientes	2165						
Instrumentos de patrimonio	2166						
Valores representativos de la deuda	2167						
Derivados	2168						
Otros activos financieros	2169						
Corto plazo/ corrientes	2170						
TOTAL CONSOLIDADO	2175						

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL			
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Débitos y partidas a pagar	Derivados de cobertura
Deudas con entidades de crédito	2076				
Obligaciones y otros valores negociables	2077				
Derivados	2078				
Otros pasivos financieros	2079				
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	2080				
Deudas con entidades de crédito	2081				
Obligaciones y otros valores negociables	2082				
Derivados	2083				
Otros pasivos financieros	2084				
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	2085				
TOTAL INDIVIDUAL	2090				
Deudas con entidades de crédito	2176				
Obligaciones y otros valores negociables	2177				
Derivados	2178				
Otros pasivos financieros	2179				
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	2180				
Deudas con entidades de crédito	2181				
Obligaciones y otros valores negociables	2182				
Derivados	2183				
Otros pasivos financieros	2184				
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	2185				
TOTAL CONSOLIDADO	2190				

(Abreviaturas- VR: valor razonable/PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (2/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR					
		Activos financieros mantenidos para negociar	Otros activos financieros a VR con cambios en PYG	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Derivados de cobertura
Instrumentos de patrimonio	5061						
Valores representativos de deuda	5062						
Derivados	5063						
Otros activos financieros	5064						
Largo plazo/ no corrientes	5065						
Instrumentos de patrimonio	5066						
Valores representativos de la deuda	5067						
Derivados	5068						
Otros activos financieros	5069						
Corto plazo/ corrientes	5070						
TOTAL INDIVIDUAL	5075						
Instrumentos de patrimonio	5161						
Valores representativos de deuda	5162						
Derivados	5163						
Otros activos financieros	5164						
Largo plazo/ no corrientes	5165						
Instrumentos de patrimonio	5166						
Valores representativos de la deuda	5167						
Derivados	5168						
Otros activos financieros	5169						
Corto plazo/ corrientes	5170						
TOTAL CONSOLIDADO	5175						

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR			
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Débitos y partidas a pagar	Derivados de cobertura
Deudas con entidades de crédito	5076				
Obligaciones y otros valores negociables	5077				
Derivados	5078				
Otros pasivos financieros	5079				
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	5080				
Deudas con entidades de crédito	5081				
Obligaciones y otros valores negociables	5082				
Derivados	5083				
Otros pasivos financieros	5084				
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	5085				
TOTAL INDIVIDUAL	5090				
Deudas con entidades de crédito	5176				
Obligaciones y otros valores negociables	5177				
Derivados	5178				
Otros pasivos financieros	5179				
Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes	5180				
Deudas con entidades de crédito	5181				
Obligaciones y otros valores negociables	5182				
Derivados	5183				
Otros pasivos financieros	5184				
Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes	5185				
L CONSOLIDADO	5190				

(Abreviaturas- VR: valor razonable/PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

15. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds: miles de euros

Tabla 1:

ÁREA GEOGRÁFICA		Distribución del importe neto de la cifra de negocios por área geográfica			
		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Mercado interior	2210				
Exportación:	2215				
a) Unión Europea	2216				
b) Países O.C.D.E	2217				
c) Resto de países	2218				
TOTAL	2220				

Tabla 2:

SEGMENTOS		Ingresos ordinarios				
		CONSOLIDADO				
		Ingresos ordinarios procedentes de clientes externos		Ingresos ordinarios entre segmentos		Total ingresos ordinarios
PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	
	2221					
	2222					
	2223					
	2224					
	2225					
	2226					
	2227					
	2228					
	2229					
	2230					
(-) Ajustes y eliminaciones de ingresos ordinarios entre segmentos	2231					
TOTAL	2235					

Tabla 3:

SEGMENTOS		Resultado	
		CONSOLIDADO	
PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2250		
	2251		
	2252		
	2253		
	2254		
	2255		
	2256		
	2257		
	2258		
	2259		
Total resultado de los segmentos sobre los que se informa	2260		
(+/-) Resultados no asignados	2261		
(+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos)	2262		
(+/-) Otros resultados	2263		
(+/-) Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas	2264		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2270		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA					
16. PLANTILLA MEDIA					
		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
PLANTILLA MEDIA	2295				
Hombres	2296				
Mujeres	2297				

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA					
17. REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y POR LOS DIRECTIVOS					
ADMINISTRADORES:				Importe (miles euros)	
Concepto retributivo:				PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Retribución fija	2310				
Retribución variable	2311				
Dietas	2312				
Atenciones estatutarias	2313				
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	2314				
Otros	2315				
TOTAL	2320				

Otros beneficios:

Anticipos	2326				
Créditos concedidos	2327				
Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones	2328				
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	2329				
Primas de seguros de vida	2330				
Garantías constituidas a favor de los Consejeros	2331				

DIRECTIVOS:				Importe (miles euros)	
				PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Total remuneraciones recibidas por los directivos	2325				

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

18. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS:						
1) Gastos financieros	2340					
2) Contratos de gestión o colaboración	2341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2342					
4) Arrendamientos	2343					
5) Recepción de servicios	2344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	2345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	2346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	2347					
9) Otros gastos	2348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	2350					
10) Ingresos financieros	2351					
11) Contratos de gestión o colaboración	2352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2353					
13) Dividendos recibidos	2354					
14) Arrendamientos	2355					
15) Prestación de servicios	2356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	2357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	2358					
18) Otros ingresos	2359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	2360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	2371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	2372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	2373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	2377					
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	2374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestataria)	2375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	2376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2378					
Garantías y avales prestados	2381					
Garantías y avales recibidos	2382					
Compromisos adquiridos	2383					
Compromisos/Garantías cancelados	2384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	2386					
Otras operaciones	2385					

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

18. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros


OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS						
1) Gastos financieros	6340					
2) Contratos de gestión o colaboración	6341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6342					
4) Arrendamientos	6343					
5) Recepción de servicios	6344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	6345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	6346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	6347					
9) Otros gastos	6348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	6350					
10) Ingresos financieros	6351					
11) Contratos de gestión o colaboración	6352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6353					
13) Dividendos recibidos	6354					
14) Arrendamientos	6355					
15) Prestación de servicios	6356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	6357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	6358					
18) Otros ingresos	6359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	6360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	6371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	6373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	6377					
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	6374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestataria)	6375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	6376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	6378					
Garantías y avales prestados	6381					
Garantías y avales recibidos	6382					
Compromisos adquiridos	6383					
Compromisos/Garantías cancelados	6384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	6386					
Otras operaciones	6385					

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS/ CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

Anexar

Notas explicativas a los
estados financieros ⁽¹⁾

Anexar

Cuentas anuales
resumidas ⁽²⁾

(Campo de texto)

(1) Notas explicativas a los estados financieros: En este apartado se adjuntarán las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios y al resto de la Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, y contendrán, al menos, los desgloses de información mínima requeridos en las Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral.

(2) Cuentas anuales resumidas:

(2.1) Emisores que elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: Si los modelos de estados financieros consolidados de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

(2.2) Emisores que no elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: En el caso excepcional de que los modelos de estados financieros individuales de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo IV de Información financiera seleccionada no den cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos en el apartado C.2.1) de las instrucciones de este modelo, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente los datos contenidos en el capítulo IV Información financiera seleccionada.

VI. INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO



(Campo de texto)

VII. INFORME DEL AUDITOR



(Campo de texto)

Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral (modelo general)

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a todas las entidades obligadas a remitir información financiera semestral según el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores cuando España sea estado miembro de origen, excepto a las entidades de crédito y aseguradoras, cuyos modelos se incorporan en los Anexos II y III respectivamente.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

a) Corrección de errores, cambios en las políticas o criterios contables y estimaciones:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en políticas o criterios contables¹ que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto 1362/2007), enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo. La entidad deberá además cumplimentar el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregidos, indicando la naturaleza, razones e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la/(s) mencionada/(s) información/(es) periódica/(s).

- Los eventuales cambios en las estimaciones no serán objeto de ningún ajuste retrospectivo, no obstante, la entidad deberá informar en sus cuentas anuales resumidas del periodo intermedio sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo.

b) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido “reexpresada” junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

c) Diferencia entre el informe financiero anual y el segundo informe financiero semestral:

- Si en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, aparecen en ellas divergencias con respecto a la información semestral referida al segundo semestre ya remitida a esta Comisión Nacional, distintas de las indicadas en el apartado a) anterior relativas a la corrección de errores materiales y/o a cambios en los criterios o políticas contables, la entidad emisora deberá únicamente actualizar la información financiera incluida como

¹ Distintos de aquéllos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, enviándola nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el Real Decreto 1362/2007, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios, para lo cual empleará el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo.

d) Otras modificaciones respecto del informe financiero semestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en el informe semestral previamente publicado o incorpora información complementaria, deberá remitir el informe financiero semestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en los apartados anteriores.

C) CONTENIDO DEL MODELO DE INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio. Adicionalmente, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un segundo informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio, si bien esta obligación no será de aplicación cuando el informe financiero anual se haya hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refiere. Estos informes financieros semestrales comprenderán:

Contenido	Instrucciones en apartado
Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido.	C. 1)
Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio de la entidad, y en su caso, de su grupo consolidado (que contendrán la Información financiera seleccionada del capítulo IV del modelo).	C. 2) y C. 3)
El informe de gestión intermedio.	C. 4)
El informe del auditor o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado.	C. 5)

C. 1) LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO (capítulo III)

- El informe financiero semestral incluirá las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ir firmadas por los administradores del emisor, cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales resumidas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

El secretario del consejo de administración o cargo equivalente del emisor se responsabilizará de comprobar que el informe financiero semestral, que se remite mediante el sistema telemático de la CNMV, ha sido firmado previamente por cada uno de los administradores del emisor y de verificar que el fichero informático que lo contenga ha sido firmado electrónicamente y remitido a la CNMV por quien tiene el poder para realizar este tipo de trámite en el servicio CIFRADO/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, para lo que deberá estar en condiciones de acreditar ante la CNMV, a su requerimiento, el poder delegado por el consejo de administración para remitir el informe financiero semestral. Si faltase la firma de algún administrador se señalará la causa en el apartado de “Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es)”.

C. 2) LAS CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

- Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio se elaborarán conforme a la normativa y principios contables que sean de aplicación a la entidad para la elaboración del informe financiero del ejercicio económico al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

1) Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta deberán elaborarse de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en la normativa contable de carácter nacional que le sea de aplicación en la elaboración de su informe financiero anual.

a) Contenido de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio- Requisitos de información mínima:

- Cuando al emisor no le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la legislación del Estado miembro del domicilio social del emisor, adaptados al modelo resumido conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007.

Las entidades domiciliadas en España deberán remitir los estados financieros intermedios incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo IV de Información financiera seleccionada correspondientes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la entidad correspondientes al período intermedio.

Los datos del balance se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. En el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos se refieren al período acumulado hasta la fecha sobre la que se está informando. En la cuenta de pérdidas y ganancias individual se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se está informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha.

La información comparativa del balance resumido individual se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- ii) La información financiera seleccionada de los apartados 12. Dividendos pagados, 13. Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, 14. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 15. (tabla 1) Distribución de la cifra de negocios por área geográfica, 16. Plantilla media, 17. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 18. Transacciones con partes vinculadas.
- iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros intermedios, incluidas las explicaciones relativas a la información financiera seleccionada del apartado anterior. Estas notas se adjuntarán en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, y contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una descripción de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que resulten relevantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, en el rendimiento de la empresa o cualquier cambio significativo en las cantidades, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales.

El emisor domiciliado en España, atendiendo al principio de importancia relativa, deberá incluir como mínimo las siguientes notas explicativas:

- 1) Una declaración de que se han seguido los mismos criterios contables en las cuentas anuales resumidas del período intermedio que en el informe financiero anual más reciente, o si algunos de estos criterios hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios (para una mayor aclaración sobre el tratamiento de los cambios de criterio contable consultar el apartado B) de estas instrucciones).
- 2) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del periodo contable intermedio.
- 3) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, resultado o flujos de efectivo que sean inusuales, atendiendo a su naturaleza, importe o incidencia. Entre otros aspectos, la entidad deberá informar sobre:
 - a) La corrección valorativa por deterioro del importe en libros de las existencias hasta su valor neto realizable, así como la reversión de dicha corrección.
 - b) El reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro en el valor del inmovilizado material, de los inmovilizados intangibles (incluido el fondo de comercio) y de otros activos no corrientes, así como su reversión.
 - c) El reconocimiento, modificación o reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración.
 - d) Las adquisiciones, enajenaciones o disposiciones por otra vía de elementos del inmovilizado material.
 - e) Los compromisos de compra de elementos del inmovilizado material.
 - f) Los pagos o cobros derivados de litigios.
 - g) Las correcciones de errores de ejercicios anteriores.
 - h) Cualquier impago u otro incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma.
 - i) Cualquier otra partida que sea relevante para la comprensión del informe financiero semestral.
- 4) La naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de periodos contables intermedios anteriores dentro del mismo periodo contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para periodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el periodo contable intermedio sobre el que se esté informando.
- 5) Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, conforme a las normas establecidas en el apartado D. 2) Información sobre emisiones de deuda de estas instrucciones, o del capital de la empresa.
- 6) Dividendos pagados (en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo la información contenida en el apartado 12 de la Información financiera seleccionada relativa a los Dividendos pagados, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a Dividendos pagados se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 7) El importe neto de la cifra de negocios y el resultado de los segmentos en los que opere la entidad, si el emisor ha desglosado esta información en el informe financiero anual.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, la información contenida en el apartado 15 de la Información financiera seleccionada relativo al Importe neto de la cifra de negocios por área

geográfica, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa al importe neto de la cifra de negocios por área geográfica se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 8) Hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en las cuentas anuales resumidas que se refieren al mismo.
- 9) El efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el período contable intermedio, incluyendo adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo, reestructuraciones y actividades interrumpidas.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio evaluar la naturaleza y efectos de las combinaciones de negocios (por ejemplo: fusiones, adquisiciones de ramas de actividad, etc.) que haya efectuado: (i) durante el período; y (ii) después de la fecha de cierre del período al que se refiere el informe semestral que se presenta, pero antes de su aprobación por el órgano de administración correspondiente. Esta información, atendiendo al principio de importancia relativa, contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derechos de voto adquiridos.
- d) El coste de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese coste, debe revelarse también: (i) el número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido; y (ii) el valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor.
- e) Detalle de las explotaciones o actividades que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía como consecuencia de la combinación de negocios.
- f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y los importes en libros inmediatamente antes de la combinación para cada una de las clases anteriores.
- g) El importe de cualquier exceso en el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sobre el coste de la combinación de negocios.
- h) Una descripción de los factores que han contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio.
- i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente.
- j) Si la contabilización de la combinación de negocios efectuada durante el periodo es provisional o definitiva.
- k) El importe neto de la cifra de negocios y el resultado de la entidad resultante de la combinación como si la fecha de adquisición hubiera sido al inicio del ejercicio al que se refiere el informe semestral que se presenta.

La información de los apartados i), j) y k) sólo será requerida para combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas durante el período al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

Asimismo, la entidad revelará la información que permita evaluar las correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

- 10) La entidad facilitará información cualitativa y cuantitativa sobre los cambios habidos en los activos contingentes que generen una entrada probable de beneficios económicos en la empresa, y en los pasivos de carácter contingente desde la fecha del último informe financiero anual. A

efectos de la información contenida en esta nota, el término probable se entenderá como mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.

- 11) La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas a la que se refiere el apartado 18 de la Información adjunta seleccionada, junto con la información individualizada u otra información relevante requerida en las normas establecidas en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- 12) El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado a nivel individual por aquellas entidades que sean emisores de acciones y no presenten el informe semestral a nivel consolidado. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- 13) El emisor incluirá información comparativa en las notas explicativas correspondientes, así como cualquier otra información no contemplada en las categorías anteriores que sea relevante para la comprensión del informe semestral que se presenta, o que sea requerida por cualquier otra normativa, tanto específica como genérica, aplicable a la entidad emisora. Asimismo, deberá adjuntar aquellos otros estados financieros, que de conformidad con la normativa vigente, el emisor esté obligado a elaborar con información comparativa del ejercicio anterior.
- 14) En el caso excepcional de que el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales, incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la Información financiera seleccionada, no cumplan los requisitos del apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para ser considerados estados financieros resumidos, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos individuales, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos en este apartado, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

b) Normas de reconocimiento y valoración para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio:

- Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en el informe financiero semestral, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del período intermedio en cuestión.
- Los procedimientos que deben seguirse en la elaboración de las cuentas anuales resumidas del período intermedio han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que éstas incluyan, de forma adecuada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o de los resultados de la entidad que informa.
- La entidad deberá aplicar los mismos criterios que utiliza en su informe financiero anual para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio, y en especial tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) Los requisitos para la activación de gastos a la fecha del informe financiero semestral son equivalentes a los que se seguirían a la fecha del informe financiero anual. De forma similar, un pasivo en el informe financiero semestral debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que si se tratase de la fecha del informe financiero anual.
 - 2) Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasional no deben ser objeto, dentro de un mismo período contable anual, de anticipación o diferimiento para la elaboración del informe financiero semestral, si tal anticipación o diferimiento no fuese apropiado para la elaboración del informe financiero anual.

- 3) Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del periodo contable serán objeto de anticipación o diferimiento en las cuentas anuales resumidas si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales costes al final del periodo contable anual.
 - 4) Los criterios para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro de valor de otros activos, en el periodo contable intermedio son las mismas que la empresa seguiría si preparase el informe financiero anual.
 - 5) El gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el periodo contable anual.
- Cuando el órgano de administración de la entidad sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, deberán revelar estas incertidumbres en el informe semestral que se presenta. En el caso de que el informe semestral que se presenta no sea elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que ha sido elaborado, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.

2) Cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio deberán elaborarse de acuerdo con los principios que se establecen en las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular con la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia.

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio correspondiente al informe financiero semestral que se presenta, no necesitará elaborar adicionalmente unas cuentas anuales resumidas individuales con el contenido que establece el apartado C.2.1.a) de estas instrucciones, sin perjuicio de que deberá cumplimentar la información financiera correspondiente a los datos individuales que son requeridos en el capítulo IV de este modelo, así como incluir en las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios toda aquella información de carácter individual que sea relevante para la adecuada comprensión del informe financiero semestral, dando de este modo cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero semestral individual.

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, adaptados al modelo resumido.
 - ii) La información financiera seleccionada de los apartados 11. Cambios en la composición del grupo, 12. Dividendos pagados, 13. Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, 14. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 15. Información segmentada (tablas 1, 2 y 3), 16. Plantilla media, 17. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 18. Transacciones con partes vinculadas.
 - iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros, incluidas las explicaciones a la información financiera seleccionada del apartado anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia. Estas notas contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que sean significativos para comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales. Se adjuntarán en el apartado *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios, salvo que la entidad elabore unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio

incluyendo sus modelos propios de estados financieros, en cuyo caso formarán parte de dichas cuentas anuales resumidas.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada, en relación con el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotaes que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, la entidad adjuntará en el capítulo V de este modelo las notas explicativas a dichos estados financieros a las que se refiere el apartado iii) anterior.
- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados no contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotaes que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

C. 3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA (capítulo IV apartados 1 al 18)

- La entidad deberá cumplimentar la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado.

- El emisor de acciones que publique el informe financiero anual en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere, y en dicho plazo no haya hecho público el segundo informe financiero semestral, según el artículo 18 del Real Decreto 1362/2007, deberá cumplimentar y remitir a la Comisión únicamente la información tanto individual como, en su caso, consolidada de los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 15 tabla 1 y 16 del capítulo IV Información financiera seleccionada de este informe, a efectos de la publicación de estadísticas, en la misma fecha que haga público su informe financiero anual.
- Las entidades emisoras únicamente de valores de deuda, no obligadas a hacer público y difundir un segundo informe financiero semestral, remitirán a la CNMV la Información financiera seleccionada incluida en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 15 tabla 1 y 16 del capítulo IV de este modelo en la fecha en la que hagan público su informe financiero anual.

- La entidad aplicará las siguientes reglas para la elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado:

1) Aspectos generales

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

2) Balance individual (capítulo IV apartado 1)

- Los datos correspondientes a cada rúbrica del balance individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- Los datos del balance individual se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.

- Las distintas partidas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y deterioros de valor.
- Cuando la empresa posea activos o productos biológicos incorporará los activos biológicos dentro del epígrafe 7. Otros activos no corrientes del activo no corriente y, en su caso, los productos biológicos dentro del epígrafe 2. Existencias del activo corriente.
- El superávit por prestaciones post-empleo correspondiente al exceso del valor razonable de los activos afectos al plan sobre el valor actual de la obligación por prestaciones definidas, se presentará en el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo.
- Una entidad valorará y clasificará un activo (o grupo enajenable) no corriente como mantenido para la venta según lo indicado en la norma 7ª de Registro y valoración de la segunda parte del Plan General de Contabilidad u otras disposiciones que sean de aplicación.
- La partida Activos por impuesto corriente recoge el importe que se va a cobrar en los próximos doce meses por impuestos sobre el beneficio.
- Cuando la entidad tenga créditos con clientes por ventas y prestaciones de servicios cuyo vencimiento fuese superior al ciclo normal de explotación se clasificarán en el epígrafe Otros activos no corrientes del activo del balance. Asimismo, cuando la entidad tenga deudas con proveedores cuyo vencimiento fuera superior al ciclo normal de explotación se clasificarán en el epígrafe Otros pasivos no corrientes del pasivo del balance.
- El epígrafe Capital incluye el importe del capital emitido, suscrito y desembolsado o exigido a los accionistas siempre que figure inscrito en el Registro Mercantil en la fecha de emisión del informe financiero semestral, excepto en aquellos casos en los que atendiendo a las características económicas de la emisión deba considerarse como pasivo financiero. Por consiguiente, el valor nominal no exigido de las acciones suscritas minorará el importe del epígrafe de Capital.
- Dentro del epígrafe Reservas se incluirán, entre otras partidas: (a) las reservas voluntarias, legales u otro tipo de reservas constituidas por obligación legal; (b) las reservas de revalorización de elementos patrimoniales procedentes de la aplicación de Leyes de Actualización; y (c) el importe neto de los ingresos y gastos reconocidos directa y definitivamente en el patrimonio neto correspondientes a ganancias y pérdidas actuariales en planes de pensiones y a las revalorizaciones de elementos patrimoniales registradas en reservas como consecuencia de combinaciones de negocios en las que la participación se adquiera por etapas.
- En el epígrafe Acciones y participaciones en patrimonio propias se incluye el importe de los instrumentos del patrimonio propio de la entidad en su poder.
- El epígrafe Otros instrumentos de patrimonio neto incluye el importe correspondiente al incremento de los fondos propios por conceptos diferentes a los recogidos en otros epígrafes. En particular, en esta partida se incluirán, entre otros, los importes correspondientes a: (a) el componente de los instrumentos financieros compuestos con naturaleza de patrimonio neto (obligaciones convertibles y otros); y (b) el resto de instrumentos de patrimonio neto que no tienen cabida en otras partidas del patrimonio neto (tales como, opciones sobre acciones propias).
- La subagrupación Ajustes por cambios de valor incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión o, en su caso, de otros ajustes reconocidos directamente en el patrimonio netos de impuestos.
- Las subvenciones, donaciones o legados no reintegrables otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, que estén pendientes de imputar a resultados, formarán parte del patrimonio neto de la empresa, registrándose en la subagrupación A. 3) del Patrimonio neto: Subvenciones, donaciones y legados recibidos.
- Se incluirán dentro de los epígrafes Otros pasivos no corrientes/ corrientes los préstamos participativos y los instrumentos financieros emitidos por la entidad que, teniendo naturaleza jurídica de capital, no cumplen los requisitos para clasificarse como patrimonio neto (como por ejemplo, las participaciones preferentes con naturaleza de pasivo) clasificados según su vencimiento como corrientes o no corrientes u

otros instrumentos financieros que deban reconocerse como pasivos financieros pero que por sus características especiales puedan producir efectos significativos en otras normativas.

- Los Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta se clasificarán y valorarán según lo establecido en la norma 7ª de Registro y valoración de la segunda parte del Plan General de Contabilidad u otras disposiciones que sean de aplicación.
- La partida Pasivos por impuesto corriente recoge el importe a pagar en los próximos doce meses por impuestos sobre el beneficio relativo a la ganancia fiscal del periodo. Los importes correspondientes a impuestos a cobrar o pagar por otros conceptos (IVA, IRPF, etc) en los próximos doce meses se incluirán dentro de las partidas Otros deudores u Otros acreedores respectivamente.
- Los epígrafes correspondientes a Periodificaciones recogerán tanto los ingresos y gastos anticipados como los intereses cobrados y pagados por anticipado.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

3) Cuenta de pérdidas y ganancias individual (capítulo IV apartado 2)

- Los datos correspondientes a cada partida de la cuenta de pérdidas y ganancias individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- Los datos de la cuenta de pérdidas y ganancias se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como al acumulado para el periodo contable hasta la fecha. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.
- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.
- El deterioro o rebaja de valor de las existencias de materias primas, mercaderías u otros aprovisionamientos se incorporarán dentro de la partida de Aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias individual.
- La partida Otros ingresos de explotación incluirá, entre otros conceptos las subvenciones, donaciones o legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación.
- Las subvenciones, donaciones y legados que financien activos de inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias se imputarán en resultados en la partida Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. Asimismo, las subvenciones, donaciones o legados concedidos para cancelar deudas que se otorguen sin una finalidad específica, se imputarán igualmente a esta partida. Si por el contrario, financiasen un gasto o activo de naturaleza financiera, el ingreso correspondiente se incluirá en el resultado financiero.
- La partida Otros gastos de explotación incluirá entre otros conceptos, tanto las pérdidas por insolvencias firmes como el deterioro de créditos comerciales de dudoso cobro y su reversión.
- La partida Excesos de provisiones recoge las reversiones de provisiones en el periodo (litigios, responsabilidades, etc.) con excepción de las correspondientes al personal, que se reflejan en la partida Gastos de personal y las derivadas de operaciones comerciales que se reflejan en la partida Otros gastos de explotación.
- La partida Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado incluirá el resultado neto de la enajenación, baja o deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias, del fondo de comercio, de otros inmovilizados intangibles y de otros activos no corrientes valorados al coste; así como la reversión, en su caso, de las mismas, salvo que dichos activos se hubiesen clasificado como activos no

corrientes mantenidos para la venta que constituyan una actividad interrumpida, en cuyo caso se clasificarán junto a los demás resultados imputables a este tipo actividades.

- El importe de la diferencia negativa en combinaciones de negocios inmediatamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el supuesto excepcional de que en una combinación de negocios el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sea superior al coste de la combinación de negocios, se incluirá en la partida de Otros resultados.
- Los ingresos y gastos originados por los instrumentos de cobertura que, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias, figurarán en la partida de gastos o ingresos, respectivamente, que genera la partida cubierta.
- Dentro de la partida Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos se presentará la cifra correspondiente a:
 - a) el resultado después de impuestos de las operaciones interrumpidas; y
 - b) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la operación interrumpida.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisoras de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

4) Estado de cambios en el patrimonio neto individual (capítulo IV apartados 3 y 4)

- Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de cambios en el patrimonio neto individual se elaborarán y cumplimentarán conforme a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- El estado de cambios en el patrimonio neto individual se compone de dos partes:
 - a) El estado de ingresos y gastos reconocidos, que recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - (i) el resultado del periodo de la cuenta de pérdidas y ganancias; (ii) los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa; (iii) las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad; y el total de ingresos y gastos reconocidos en el periodo calculados como la suma de las letras (i), (ii) y (iii) anteriores.
 - a) El estado total de cambios en el patrimonio neto, que informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de: (i) el saldo total de los ingresos y gastos reconocidos; (ii) las variaciones originadas en el patrimonio neto por operaciones con socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales; (iii) las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto; y (iv) los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

A. Estado de ingresos y gastos reconocidos individual:

- Los datos del estado de ingresos y gastos reconocidos individual se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto y las transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias deberán registrarse por su importe bruto, mostrándose en una partida separada su correspondiente efecto impositivo.
- Si existe un elemento patrimonial clasificado como “Activos no corrientes mantenidos para la venta” o como “Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta”, que implique que su

valoración produzca cambios que deban registrarse en el patrimonio neto (por ejemplo, activos financieros disponibles para la venta), estos cambios y su transferencia a la cuenta de resultados se incluirán en las partidas B) 5. y C) 4. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, respectivamente.

- Las variaciones de valor registradas en el patrimonio neto como consecuencia de inversiones netas en un negocio en el extranjero o derivadas de la conversión a la moneda de presentación se registrarán en la partida B) 5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto. La transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de las diferencias de conversión en la enajenación de un negocio en el extranjero se presentarán en el epígrafe C) 4. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias del resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto. Adicionalmente, en estos epígrafes figurarán los cambios de valor de los instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

B. Estado total de cambios en el patrimonio neto individual:

- Los datos del estado total de cambios en el patrimonio individual se refieren al periodo contable acumulado desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo sobre el que se está informando. Asimismo se informará sobre el mismo periodo de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Las partidas Ajuste por cambios de criterio contable o Ajuste por errores recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual.

5) Estado de flujos de efectivo individual (capítulo IV apartado 5)

- Los importes correspondientes a cada rúbrica del estado de flujos de efectivo individual se elaborarán y cumplimentarán conforme a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- Los datos del estado de flujos de efectivo individual se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el periodo.
- Se entiende por efectivo y equivalentes los que como tal figuran en el epígrafe B) 7. del activo corriente del balance, es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista un riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa. Asimismo, a los efectos del estado de flujos de efectivo se podrán incluir como un componente del efectivo, los descubiertos ocasionales cuando forme parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa.
- Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación son, fundamentalmente, los ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la empresa, así como por otras actividades que no puedan ser clasificadas como de inversión o de financiación. La variación del flujo de efectivo ocasionada por estas actividades se mostrará por su importe neto, a excepción de los flujos de efectivo correspondientes a intereses percibidos y pagados, a dividendos percibidos y al impuesto sobre beneficios, de los que se informará separadamente.

A estos efectos, el resultado del ejercicio antes de impuestos será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual y otros movimientos de efectivo correspondientes a actividades de explotación, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

- a) Ajustes al resultado: correcciones valorativas, tales como, amortizaciones, pérdidas por deterioro de valor, resultados surgidos por aplicación del valor razonable, resultado financiero, variación de provisiones, etc.
 - b) Cambios en el capital corriente.
 - c) Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: en esta partida se incluirán los flujos de efectivo correspondientes a los intereses (cobros y pagos), a los dividendos percibidos y al impuesto sobre beneficios.
- Los flujos de efectivo de las actividades de inversión son los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes y otros activos no incluidos en el efectivo y equivalentes, tales como inmovilizados intangibles, materiales, inversiones inmobiliarias o inversiones financieras, así como los cobros procedentes de su enajenación o de su amortización al vencimiento.
 - Los flujos de efectivo de las actividades de financiación comprenden los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la empresa o de recursos concedidos por entidades financieras o terceros, en forma de préstamos u otros instrumentos de financiación, así como los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos. Figurarán también como flujos de efectivo de actividades de financiación los pagos a favor de los accionistas en concepto de dividendos.
 - La variación de efectivo y equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como un único importe en las actividades de inversión, en la partida Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio del epígrafe de inversiones o desinversiones según corresponda.
 - Los cobros o pagos por inversiones o desinversiones de activos no corrientes mantenidos para la venta se incluirán en los epígrafes de Otros activos dentro de los flujos de efectivo de las actividades de inversión.
 - La entidad facilitará un desglose de las partidas que componen el Efectivo y equivalentes al final del periodo, considerando el importe de los Descubiertos bancarios únicamente si forman parte integral de la gestión del efectivo.
 - Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

6) Balance consolidado (capítulo IV apartado 6)

- Los importes correspondientes a cada rúbrica del balance consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos del balance consolidado se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.
- Las distintas partidas de Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y deterioros de valor.
- Cuando la empresa posea activos o productos biológicos incorporará los activos biológicos dentro del epígrafe 7. Otros activos no corrientes del activo no corriente y, en su caso, los productos biológicos dentro del epígrafe 2. Existencias del activo corriente.
- El superávit por prestaciones post-empleo correspondiente al exceso del valor razonable de los activos afectos al plan sobre el valor actual de la obligación por prestaciones definidas, se presentará en el epígrafe Activos financieros no corrientes.
- Una entidad valorará y clasificará un activo no corriente (o grupo enajenable de elementos) como mantenido para la venta según lo indicado en la norma internacional de información financiera adoptada sobre Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.
- La partida Activo por impuesto corriente recoge el importe que se va a cobrar en los próximos doce meses por impuestos sobre el beneficio.

- El epígrafe Capital incluye el importe del capital emitido, suscrito y desembolsado o exigido a los accionistas, excepto en aquellos casos en los que atendiendo a las características económicas de la emisión deba considerarse como pasivo financiero. Por consiguiente, el valor nominal no exigido de las acciones suscritas minorará el importe del epígrafe de Capital.
- Dentro del epígrafe Reservas se incluirán, entre otras partidas: (a) las reservas voluntarias, legales u otro tipo de reservas constituidas por obligación legal; (b) las reservas de revalorización de elementos patrimoniales procedentes de la aplicación de Leyes de Actualización y otras revalorizaciones de activos materiales e intangibles; y (c) el importe neto de los ingresos y gastos reconocidos directa y definitivamente en el patrimonio neto correspondientes a ganancias y pérdidas actuariales en planes de pensiones.
- En el epígrafe Acciones y participaciones en patrimonio propias se incluye el importe de los instrumentos del patrimonio propio en poder de la entidad o en el de una entidad del grupo.
- El epígrafe Otros instrumentos de patrimonio neto incluye el importe correspondiente al incremento de los fondos propios por conceptos diferentes a los recogidos en otros epígrafes. En particular, en esta partida se incluirán, entre otros, los importes correspondientes a: (a) el componente de los instrumentos financieros compuestos con naturaleza de patrimonio neto (obligaciones convertibles y otros); y (b) el resto de instrumentos de patrimonio neto que no tienen cabida en otras partidas del patrimonio neto (tales como, opciones sobre acciones propias).
- La subagrupación Ajustes por cambios de valor incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión, o en su caso, de otros ajustes reconocidos directamente en el patrimonio netos de impuestos.
- Las entidades que no opten por registrar las subvenciones de capital minorando el activo correspondiente incluirán esta partida dentro del epígrafe de Subvenciones del pasivo no corriente.
- Los Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta incluyen el importe de los pasivos directamente asociados con los activos clasificados como activos no corrientes (o grupos enajenables de elementos) mantenidos para la venta, conforme se definen en la norma internacional de información financiera adoptada sobre Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.
- La partida Pasivos por impuesto corriente recoge el importe a pagar en los próximos doce meses por el impuesto sobre el beneficio relativo a la ganancia fiscal del periodo. Los importes correspondientes a impuestos a cobrar o pagar por otros conceptos (IVA, IRPF, etc.) en los próximos doce meses se incluirán en las partidas Otros deudores u Otros acreedores respectivamente.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

7) Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (capítulo IV apartado 7)

- Los importes correspondientes a cada partida de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como al acumulado para el periodo contable hasta la fecha. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.
- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.

- El deterioro o rebaja de valor de las existencias de materias primas, mercaderías u otros aprovisionamientos se incorporarán dentro de la partida de Aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- La partida Trabajos realizados por la empresa para su activo recogerá la contrapartida de los gastos realizados por la empresa para su inmovilizado, cuando la entidad no opte por su activación directa con abono a las partidas de coste correspondiente.
- La partida Otros ingresos de explotación incluirá, entre otros conceptos:
 - a) Las ganancias o pérdidas por cambios en el valor razonable de activos no corrientes, entre los que se encuentran los activos biológicos y las inversiones inmobiliarias.
 - b) Las subvenciones, donaciones o legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen en el ciclo normal de explotación.
- Las subvenciones, donaciones y legados que financien activos de inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias se imputarán en resultados en la partida Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. Asimismo, las subvenciones, donaciones o legados concedidos para cancelar deudas que se otorguen sin una finalidad específica, se imputarán igualmente a esta partida. Si por el contrario financiasen un gasto o activo de naturaleza financiera, el ingreso correspondiente se incluirá en el resultado financiero.
- La partida Otros gastos de explotación incluirá, entre otras partidas, tanto las pérdidas por insolvencias firmes como el deterioro de créditos comerciales de dudoso cobro y su reversión.
- La partida Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado incluirá el resultado neto de la enajenación, baja o deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias, del fondo de comercio, de otros inmovilizados intangibles y de otros activos no corrientes; así como la reversión, en su caso, de las mismas, salvo que dichos activos se hubiesen clasificado como activos no corrientes mantenidos para la venta que constituyan una actividad interrumpida, en cuyo caso se clasificarán junto a los demás resultados imputables a este tipo actividades.
- El importe de la diferencia negativa de consolidación inmediatamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto la relacionada con inversiones en asociadas u otras entidades contabilizadas aplicando el método de la participación, en cuyo caso deberá reconocerse formando parte del resultado atribuido a las participaciones contabilizadas aplicando este método, se incluirá en la partida de Otros resultados.
- Los ingresos y gastos originados por los instrumentos de cobertura que, de acuerdo con lo dispuesto en las NIIF adoptadas, deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias, figurarán en la partida de gastos o ingresos, respectivamente, que genera la partida cubierta.
- Los resultados de entidades valoradas por el método de la participación se registran netos de impuestos en la partida Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.
- Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos: dentro de esta partida se presentará la cifra correspondiente a:
 - a) el resultado después de impuestos de las operaciones interrumpidas; y
 - b) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la operación interrumpida.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisores de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

8) Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado (capítulo IV apartado 8)

- Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- El estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El resultado consolidado del periodo.
 - b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad.
 - c) Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en las NIIF adoptadas.
 - d) El total de ingresos y gastos reconocidos en el periodo calculados como la suma de las letras (a), (b) y (c) anteriores, mostrando separadamente el importe atribuido a la entidad dominante y a los intereses minoritarios.
- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto y las transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias deberán registrarse por su importe bruto, mostrándose en una partida separada su correspondiente efecto impositivo, excepto lo indicado para los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación.
- Si existe un elemento patrimonial clasificado como “Activos no corrientes mantenidos para la venta” o como “Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta”, que implique que su valoración produzcan cambios que deban registrarse en el patrimonio neto (por ejemplo, activos financieros disponibles para la venta), estos cambios y su transferencia a la cuenta de resultados se incluirán en las partidas B) 7. y C) 5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, respectivamente.
- Las variaciones de valor registradas en el patrimonio neto como consecuencia de inversiones netas en un negocio en el extranjero o derivadas de la conversión a la moneda de presentación se registrarán en el epígrafe B) 4. Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto por diferencias de conversión. La transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de las diferencias de conversión en la enajenación de un negocio en el extranjero se presentarán en el epígrafe C) 3. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias por diferencias de conversión. Adicionalmente, en estos epígrafes figurarán los cambios de valor de los instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero.
- Los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación, se presentarán netos de impuestos en el epígrafe B) 6. y su transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias se presentará en el epígrafe C) 4. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias por entidades valoradas por el método de la participación.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

9) Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (capítulo IV apartado 9)

- Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado se refieren al periodo contable acumulado desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo sobre el que se está informando. Asimismo se informará sobre el mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

- La entidad informará en este estado sobre todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El saldo total de los ingresos y gastos reconocidos.
 - b) Los importes de las transacciones que los socios o propietarios hayan realizado en su condición de tales, mostrando por separado las distribuciones acordadas para los mismos, así como otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
 - c) Una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo intermedio sobre el que se informa para cada una de las partidas que componen el patrimonio neto, informando por separado de cada movimiento significativo habido en los mismos.
 - d) Los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.
- Las partidas Ajuste por cambios de criterio contable o Ajuste por errores recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual al que se refiere el informe financiero intermedio que se presenta y/o del periodo comparativo.

10) Estado de flujos de efectivo consolidado (capítulo IV apartado 10.A ó 10.B)

- La entidad cumplimentará el estado de flujos de efectivo consolidado por el método directo o indirecto, según sea el método que emplee para la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado en el informe anual al que corresponde el informe financiero semestral que se presenta.
- Los importes correspondientes a cada rúbrica del estado de flujos de efectivo consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos del estado de flujos de efectivo consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el periodo.
- Se entiende por efectivo y equivalentes los que como tal figuran en el epígrafe B) 6. del activo corriente del balance consolidado, es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista un riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa. Asimismo, a los efectos del estado de flujos de efectivo se podrán incluir como un componente del efectivo, los descubiertos ocasionales cuando forme parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa.
- Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación son, fundamentalmente, los ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la empresa, así como por otras actividades que no puedan ser clasificadas como de inversión o de financiación.

A estos efectos, en el modelo de estado de flujos de efectivo elaborado utilizando el método indirecto, el beneficio o la pérdida antes de impuestos será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual y otros movimientos de efectivo correspondientes a actividades de explotación, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

- a) Ajustes al resultado: correcciones valorativas, tales como, amortizaciones, pérdidas por deterioro de valor, resultados surgidos por aplicación del valor razonable, resultado financiero, variación de provisiones, participación en los resultados de entidades contabilizadas por el método de la participación, etc.
 - b) Cambios en el capital corriente.
 - c) Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.
- Los flujos de efectivo procedentes de actividades de inversión son los ocasionados por la adquisición, enajenación o abandono de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.
 - Los flujos de efectivo de las actividades de financiación son aquellos que producen cambios en el tamaño y composición de capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la empresa.

- La variación de efectivo y equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como una única partida en las actividades de inversión, en el epígrafe Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio de inversiones o desinversiones según corresponda.
- Los cobros o pagos por inversiones o desinversiones de activos no corrientes mantenidos para la venta se incluirán en los epígrafes de Otros activos dentro de los flujos de efectivo de las actividades de inversión.
- Los intereses pagados, así como los intereses y dividendos percibidos pueden ser clasificados como procedentes de las actividades de explotación. De forma alternativa, los intereses pagados pueden clasificarse como actividades de financiación, así como los intereses y dividendos percibidos como actividades de inversión.
- Los dividendos pagados pueden clasificarse como flujos de efectivo de las actividades de financiación. Alternativamente pueden ser clasificados como componentes de los flujos procedentes de las actividades de explotación.
- La entidad facilitará un desglose de las partidas que componen el Efectivo y equivalentes al final del periodo, considerando el importe de los Descubiertos bancarios únicamente si forman parte integral de la gestión del efectivo.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

11) Cambios en la composición del grupo (capítulo IV apartado 11)

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, informará atendiendo al principio de importancia relativa y utilizando para ello los modelos de tabla de este apartado, sobre los cambios en la composición del grupo y la adquisición o enajenación de participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos, desde el inicio del ejercicio del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, indicando aquellas entidades, negocios o ramas de actividad que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.
- La información de la tabla 1 se referirá a combinaciones de negocios (fusiones, adquisiciones de entidades dependientes, de ramas de actividad, etc.), y a otras adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas. En la tabla 2 se incluirá información sobre la disminución de la participación en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas por baja o enajenación, así como sobre operaciones de escisión u otras de naturaleza similar.
- En el apartado Categoría deberá indicarse si la operación es una *fusión*, una *escisión* o cualquier otra adquisición o enajenación de entidades *dependientes*, *negocios conjuntos*, inversiones en *asociadas* o de una *rama de actividad*.
- Las informaciones adicionales sobre Combinaciones de negocios, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, se incluirán en el capítulo V, en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios o como *Cuentas anuales resumidas consolidadas* (consultar para una mayor aclaración el apartado C.2. 2) de estas instrucciones).

12) Dividendos pagados (capítulo IV apartado 12)

- En esta tabla se incluirán los dividendos efectivamente pagados por la entidad emisora desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, así como los correspondientes al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente, diferenciando los que se refieren a acciones ordinarias del resto de acciones. Los dividendos totales se presentarán desglosados bajo las siguientes categorías: a) Dividendos pagados con cargo a los resultados del ejercicio; b) Dividendos pagados con cargo a las reservas o a la prima de emisión de la entidad; y c) Dividendos abonados en especie (entrega de acciones propias, etc.)

13) Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda realizados desde el inicio del ejercicio económico (capítulo IV apartado 13)

- En este apartado deberá incluirse información sobre el total de las emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, realizados desde el inicio del ejercicio económico hasta el cierre del periodo de los estados financieros intermedios que se presentan, así como para el período comparativo, por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo o esté controlada conjuntamente y se consolide por integración global o proporcional, atendiendo a lo indicado en el apartado D.2) Información sobre emisiones de deuda de estas instrucciones. La información se presentará bajo las siguientes categorías:
 - a) Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que han requerido del registro de un folleto informativo.
 - b) Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo.
 - c) Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos de este apartado, tendrán la consideración de folleto informativo los documentos descriptivos de los términos y condiciones finales que se registran cuando se realizan emisiones al amparo de un folleto de base, según indica el artículo 21 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigibles a tales efectos.

- Asimismo, se indicará el importe garantizado por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o negocio conjunto que se consolide por integración proporcional, en el caso de emisiones, recompras o reembolsos realizadas por entidades asociadas, negocios conjuntos que se consoliden por el método de la participación o cualquier otra distinta a las entidades que forman parte del grupo.
- Las emisiones realizadas en moneda extranjera se convertirán a euros al tipo de cambio a la fecha de la emisión, recompra o reembolso, o en su defecto al tipo de cambio a la fecha a la que se refiere la información financiera que se presenta.

14) Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría (capítulo IV apartado 14)

- La entidad facilitará información, utilizando los modelos de las tablas que figuran en este apartado, sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros clasificados por categoría a efectos de valoración, excluyendo los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar y los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, a la fecha de cierre del periodo intermedio al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta. Asimismo, deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al cierre del ejercicio anual precedente.
- La categoría de la tabla de desglose de pasivos financieros relativa a Débitos y partidas a pagar incluirá, a los efectos de la elaboración de esta información, el importe correspondiente a los empréstitos, las deudas con entidades de crédito u otros pasivos financieros a coste amortizado.

15) Información segmentada (capítulo IV apartado 15)

- La información de este apartado corresponderá al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio anual y la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta.
- Las entidades que no estén obligadas a presentar cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio desglosarán información sobre el importe neto de la cifra de negocio por área geográfica, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
- Las entidades que presenten cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio informarán utilizando las tablas 1, 2 y 3 del presente apartado:
 - a) Sobre el importe neto de la cifra de negocio por área geográfica individual y consolidado, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.

- b) Sobre el importe de los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y entre segmentos por actividad a nivel consolidado, a no ser que la entidad utilice, en su sistema de información interna para el órgano de administración y para el ejecutivo principal, una estructura organizativa que no esté basada en segmentos de negocios (por ejemplo, en segmentos geográficos), en cuyo caso, facilitará el importe de los ingresos ordinarios para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, para lo cual empleará la tabla 2 del presente apartado, eliminando, en su caso, el importe de los ingresos ordinarios entre segmentos para realizar su conciliación con el importe de los ingresos ordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- c) Sobre el resultado consolidado para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, junto con una conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dicha conciliación agrupará los ajustes bajo las siguientes categorías: resultados no asignados, resultados internos entre segmentos, y otros resultados, para lo cual empleará la tabla 3 del presente apartado.

Si una entidad asignase a los segmentos sobre los que debe informar conceptos tales como el gasto o ingreso por impuestos o los resultados de las actividades interrumpidas, deberá incluir dentro de las partidas de conciliación en la línea Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas los importes que permitan su conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

16) Plantilla media (capítulo IV apartado 16)

- La entidad facilitará información sobre la plantilla media a nivel individual y consolidado, desglosada por hombres y mujeres atendiendo a lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Para la determinación de la plantilla media se considerarán aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad o su grupo, promediadas por el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

17) Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos (capítulo IV apartado 17)

- La entidad informará de manera agregada, a nivel individual o en su caso consolidado, sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los administradores y por los directivos desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, así como en el periodo comparativo correspondiente al ejercicio anterior.
- Las remuneraciones recibidas por los administradores corresponderán al importe devengado durante el período tanto en la sociedad objeto del presente informe, como, en su caso, en las sociedades del grupo por la pertenencia a sus consejos de administración y/o alta dirección. Estas remuneraciones se presentarán desglosadas por los siguientes conceptos retributivos: retribución fija, retribución variable, dietas, atenciones estatutarias, operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros y otros conceptos. Adicionalmente, se facilitará información sobre Otros beneficios recibidos por los administradores en el periodo.
 - a) El concepto de Retribución fija se refiere a los sueldos percibidos por los consejeros en su calidad de ejecutivos.
 - b) En Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros se indicará el beneficio bruto (antes de impuestos) realizado por los consejeros derivado de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u en otros instrumentos financieros.

- c) Los apartados “Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones” y “Fondos y Planes de pensiones: Obligaciones contraídas” corresponderán a las aportaciones realizadas durante el periodo a los fondos y planes de pensiones y a las obligaciones acumuladas contraídas en materia de pensiones, a favor de los miembros del consejo.
 - d) En el apartado correspondiente a Primas de seguros de vida se indicará el importe de las primas pagadas durante el período correspondientes a los seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por directivos aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad. Para calcular la remuneración total de los directivos se tendrán en cuenta los mismos conceptos retributivos que los mencionados anteriormente para el caso de los administradores.

18) Transacciones con partes vinculadas (capítulo IV apartado 18)

- En relación con la información a incluir en este apartado sobre el importe agregado de las operaciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ésta se presentará desglosada, a nivel individual, o en su caso, consolidado, por tipo de operación bajo los epígrafes establecidos en el apartado cuarto de la citada Orden, y atendiendo a lo indicado en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.
- La información a incluir en este apartado sobre las operaciones con partes vinculadas se presentará desglosada en:
 - a) Gastos e ingresos: comprenderá el importe agregado de los gastos e ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos que correspondan a operaciones con partes vinculadas.
 - b) Otras transacciones: incluirá el importe agregado de las transacciones realizadas con partes vinculadas, independientemente de si han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Ejemplos:

- (i) En relación con la venta de activos materiales, intangibles u otros activos se informará en la tabla de Gastos e Ingresos sobre el resultado contable de la operación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y sobre el importe total de la transacción (precio de venta) en su casilla correspondiente del apartado de Otras transacciones.
 - (ii) Los acuerdos de financiación con partes vinculadas (préstamos, etc.) figurarán como Otras transacciones, mostrándose los intereses devengados en el ejercicio dentro de la tabla correspondiente a Gastos e Ingresos.
- Los datos numéricos contenidos en este apartado deberán venir expresados con signo positivo en miles de euros.

C. 4) INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO (capítulo VI)

- El informe financiero semestral comprenderá el informe de gestión intermedio individual de la entidad y, en su caso, de su grupo consolidado que se anexará en el capítulo VI de este modelo.

- Este informe de gestión intermedio incluirá, siempre y cuando no hubiesen sido incluidos en cualquier otro apartado del informe financiero semestral que se presenta, al menos, una indicación de los hechos importantes acaecidos en el período correspondiente y su incidencia en las cuentas anuales resumidas. Asimismo, el informe de gestión relativo al primer semestre deberá contener una descripción de los principales riesgos e incertidumbres para el semestre restante del mismo ejercicio.

Esta información estará basada en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación, si corresponde, de las entidades comprendidas en la consolidación consideradas en su conjunto, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la entidad. En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la entidad y/o su grupo, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, con inclusión de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

Los desgloses informativos sobre partes vinculadas, incluidos en las cuentas anuales resumidas del período intermedio conforme a lo indicado en el apartado D.1) de estas instrucciones, permitirán a los emisores no desglosar la información sobre partes vinculadas que, según el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007 debe incorporarse en este informe.

C. 5) INFORME DEL AUDITOR (capítulo VII)

- Si la entidad se encuentra en los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1362/2007 deberá remitir a esta Comisión el original del informe especial de auditoría en los plazos señalados en la citada norma, haciendo una referencia expresa en este apartado a la situación en la que se encuentra a la fecha del informe financiero semestral la/(s) salvedad/(es) que originaron la obligación de la remisión de dicho informe especial.
- Si la entidad de forma voluntaria o en virtud de otra normativa ha sometido el informe financiero semestral a auditoría, este informe será reproducido íntegramente en este apartado. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier otro tipo de revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor.
- Del mismo modo, si el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado por los auditores, el emisor hará una declaración a tal efecto en el informe financiero semestral que se presenta.

D) OTRAS NORMAS ESPECIFICAS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

D. 1) INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, respecto a las transacciones con partes vinculadas, además de atender a lo que establecen las NIIF adoptadas a nivel consolidado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

A los efectos de la información a incluir en esta nota se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Parte vinculada: Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad. Se presume, salvo prueba en contrario, que el inversor ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada. Adicionalmente, a los efectos del presente informe semestral, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- i) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- ii) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- iii) transacciones de importancia relativa con la participada;
- iv) intercambio de personal directivo; o
- v) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

- b) Información agregada sobre transacciones con partes vinculadas: La información en las cuentas anuales resumidas sobre las transacciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la citada Orden: accionistas significativos, administradores y directivos, personas, sociedades o entidades del grupo y otras partes vinculadas. A los efectos de la presentación de esta información, en cuanto a la definición de accionista significativo se tendrá en cuenta lo indicado en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1362/2007. Asimismo respecto a lo indicado en el apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden Ministerial, relativo a las operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

La Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operación vinculada toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La información versará sobre el tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas, su cuantificación, el beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya devengado para la entidad, política de precios empleada, condiciones y plazos de pago, detalle de garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que han intervenido en ellas, así como cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, pudiendo agregarse la información cuando se trate de de partidas de contenido similar.

Para aquellas transacciones que no hubiesen sido realizadas a precio de mercado, deberá informarse del beneficio o la pérdida que hubiese registrado la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información contenida en los apartados 17 y 18 de la Información financiera seleccionada relativos a las Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y al importe agregado de las Transacciones con partes vinculadas, pudiendo incluir una referencia interna a los citados apartados, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el apartado siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- c) Información individualizada sobre transacciones con partes vinculadas: Las cuentas anuales resumidas deberán incluir información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones con partes vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, así como cualquier cambio significativo de las transacciones con partes vinculadas

descritas en el informe anual más reciente que puedan tener un efecto material en la posición financiera y en los resultados del informe financiero semestral que se presenta.

En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la entidad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos del presente informe semestral, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquéllas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada. Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral todas aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la entidad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

Si se facilitase información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación, así como la política de precios empleada, las condiciones y plazos de pago o cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada.

D. 2) INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES DE DEUDA

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa sobre emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, se estará a lo dispuesto en este apartado.
- El artículo 35 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores establece que los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea, cuando España sea el estado miembro de origen, harán público y difundirán información sobre las nuevas emisiones de deuda.
- La nota correspondiente de las cuentas anuales resumidas para el período correspondiente al informe semestral que se presenta deberá incluir información sobre el total de las emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, realizados desde el inicio del ejercicio económico hasta el cierre del periodo del informe financiero semestral que se presenta, así como para el periodo comparativo, por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo y se consolide por integración global o proporcional.

Adicionalmente, se indicará el importe garantizado por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o negocio conjunto que se consolide por integración proporcional, en el caso de emisiones, recompras o reembolsos realizadas por entidades asociadas, negocios conjuntos que se consoliden por el método de la participación o cualquier otra distinta a las entidades que forman parte del grupo.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio del capítulo V la información contenida en el apartado 13 de la Información financiera seleccionada relativo al total de las Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el párrafo siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- Para cada emisión, recompra o reembolso de valores representativos de deuda realizado a través de una entidad asociada o por un tercero y garantizadas por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo consolidable, o para cualquier otra emisión, recompra o reembolso que resulte significativa para la comprensión del informe financiero semestral, se incluirá la siguiente información individualizada, distinguiendo entre emisiones y recompras o reembolsos:

a) Datos de la entidad emisora:

- El nombre o denominación social.

- La relación con la entidad que publica la información: entidad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación.
- El país del domicilio de residencia de la entidad emisora.
- La calificación crediticia del emisor y/o la emisión.

b) Datos de la emisión:

- El código ISIN.
- El tipo de valor: se indicará la categoría de valor emitido, recomprado o reembolsado (obligaciones u otras formas de deuda titulizada, pagarés, etc).
- La fecha de la operación.
- El importe de la emisión, recompra o reembolso.
- El saldo vivo a la fecha de cierre del informe financiero semestral que se presenta.
- El tipo de interés.
- El mercado/(s) donde cotiza.
- Respecto a las garantías otorgadas, se señalará tanto el tipo de garantía como la entidad que otorga la misma.

c) En caso de emisiones garantizadas, deberá indicarse la naturaleza de otros riesgos adicionales a la garantía que podría asumir la entidad y/o su grupo.

Se entenderá, a los efectos del presente informe financiero semestral, que una emisión, recompra o reembolso de valores representativos de la deuda se considera significativo para la comprensión del informe financiero semestral cuando resulte material por su cuantía o relevante por la naturaleza del emisor. Se considerarán significativas, en todo caso, las emisiones realizadas en paraísos fiscales o a través de vehículos de propósito especial.

A los efectos de esta información, las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario se podrán agregar por tipo de operación, al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que los valores tengan características similares. Se entenderá por emisiones de valores en el mercado monetario a los efectos del presente informe financiero semestral, las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

D. 3) CAMBIO EN LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL

- En la elaboración del informe financiero semestral correspondiente al periodo intermedio del primer ejercicio en el que la entidad ha realizado una modificación en la fecha de cierre de su ejercicio social, presentará como información comparativa, a efectos de la Información financiera seleccionada, los datos correspondientes al periodo relativo al primer semestre del ejercicio económico anterior, salvo que se hubiesen producido cambios en los criterios o políticas contables o correcciones de errores, en cuyo caso se atenderá a lo indicado en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007 y en el apartado B) de estas instrucciones.
- Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la entidad podrá incluir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información pro forma comparativa para el mismo periodo intermedio que considere necesaria para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta.
- Las entidades que como consecuencia del cambio en la fecha de cierre del ejercicio social, elaboren unos estados financieros de un período inferior a doce meses, en relación con la última información periódica correspondiente a ese ejercicio, deberán remitir a la CNMV aquella que les hubiese correspondido enviar en el período trimestral o semestral en el que está comprendido la fecha de cierre del ejercicio social, que podrá corresponder a la declaración intermedia de gestión o al informe financiero semestral, respectivamente.

D. 4) PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- Las entidades que elaboren por primera vez el informe financiero semestral deberán incluir toda la información comparativa requerida en los apartados anteriores de estas instrucciones.
- Los emisores cuyas acciones hayan sido admitidas a negociación en una fecha que sea posterior a la que se refiere el cierre contable del periodo objeto de la información no estarán obligados a remitir la información financiera semestral que se corresponda con dicho cierre. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

D. 5) EMISORES CUYAS ACCIONES O VALORES DE DEUDA HAN SIDO EXCLUIDOS DE NEGOCIACIÓN

- Por su parte, los emisores cuyas acciones hayan sido excluidas de negociación en una fecha que sea anterior al plazo máximo permitido para remitir la información no estarán obligadas a remitir la información semestral o trimestral para la cual se concede dicho plazo. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

ANEXO II

ENTIDADES DE CRÉDITO

1^{er}/2^o

INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO

XX/XX/XXXX

FECHA PUBLICACIÓN

XX/XX/XXXX

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL (marcar con una X en caso afirmativo)

CAPÍTULO			Informe financiero semestral Individual	Informe financiero semestral Consolidado	Fecha de última modificación
I.	Datos identificativos	0001	X	X	-/ xx/xx/xxxx
II.	Información complementaria a la información periódica previamente publicada	0002	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx
III.	Declaración/(es) de los responsables de la información	0003	X	X	-/ xx/xx/xxxx
IV.	Información financiera seleccionada:		-	-	-
1.	Balance individual	0006	X	X	-/ xx/xx/xxxx
2.	Cuenta de pérdidas y ganancias individual	0007	X	X	-/ xx/xx/xxxx
3.	Estado de ingresos y gastos reconocidos individual	0008	X	X	-/ xx/xx/xxxx
4.	Estado total de cambios en el patrimonio neto individual	0009	X	X	-/ xx/xx/xxxx
5. A	Estado de flujos de efectivo individual (método indirecto)	0010	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx
5. B	Estado de flujos de efectivo individual (método directo)	0011	-/X	-/X	
6.	Balance consolidado	0012	-	X	-/ xx/xx/xxxx
7.	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	0013	-	X	-/ xx/xx/xxxx
8.	Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado	0014	-	X	-/ xx/xx/xxxx
9.	Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	0015	-	X	-/ xx/xx/xxxx
10. A	Estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto)	0016	-	-/X	-/ xx/xx/xxxx
10. B	Estado de flujos de efectivo consolidado (método directo)	0017	-	-/X	-/ xx/xx/xxxx
11.	Cambios en la composición del grupo	0018	-	X	-/ xx/xx/xxxx
12.	Dividendos pagados	0019	X	X	-/ xx/xx/xxxx
13.	Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda	0020	X	X	-/ xx/xx/xxxx
14.	Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría	0021	X	X	-/ xx/xx/xxxx
15.	Información segmentada	0022	X	X	-/ xx/xx/xxxx
16.	Plantilla media	0023	X	X	-/ xx/xx/xxxx
17.	Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos	0024	X	X	-/ xx/xx/xxxx
18.	Transacciones con partes vinculadas	0025	X	X	-/ xx/xx/xxxx
V.	Notas explicativas a los estados financieros intermedios/ Cuentas anuales resumidas del periodo intermedio	0026	X	X	-/xx/xx/xxxx
VI.	Informe de gestión intermedio	0027	X	X	-/xx/xx/xxxx
VII.	Informe del auditor	0028	X	X	-/xx/xx/xxxx

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Datos de la persona/(s) de contacto a efectos de esta información (*):

Nombre:	Cargo:	Teléfono de contacto:	E-mail:

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar

Información
complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:
(sólo se cumplimentará en los supuestos establecidos en el apartado B) de las instrucciones)

(Campo de texto)

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

III. DECLARACIÓN/(ES) DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, las cuentas anuales resumidas que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es):

Persona/(s) que asume/(n) la responsabilidad de esta información:

De conformidad con el poder delegado por el Consejo de Administración, el secretario del Consejo ha comprobado que el informe financiero semestral ha sido firmado por los administradores

(Aquí cuando el emisor marque la casilla roja figurará el siguiente texto:)

De conformidad con el poder delegado por el Consejo de Administración, el secretario del Consejo certifica que el informe financiero semestral ha sido firmado por los administradores

Nombre/ Denominación social	NIF/CIF (*)	Cargo

Fecha de firma de este informe financiero semestral por el órgano de administración correspondiente: dd-mm-aaaa

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

1. BALANCE INDIVIDUAL (1/2)

(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1.	Caja y depósitos en bancos centrales	0005	
2.	Cartera de negociación	0010	
3.	Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0015	
4.	Activos financieros disponibles para la venta	0020	
5.	Inversiones crediticias	0025	
6.	Cartera de inversión a vencimiento	0030	
7.	Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	0040	
8.	Derivados de cobertura	0035	
9.	Activos no corrientes en venta	0080	
10.	Participaciones:	0055	
	a) Entidades asociadas	0056	
	b) Entidades multigrupo	0057	
	c) Entidades del grupo	0058	
11.	Contratos de seguros vinculados a pensiones	0065	
12.	Activo material:	0045	
	a) Inmovilizado material	0046	
	b) Inversiones inmobiliarias	0047	
13.	Activo intangible:	0050	
	a) Fondo de comercio	0051	
	b) Otro activo intangible	0052	
14.	Activos fiscales:	0060	
	a) Corrientes	0061	
	b) Diferidos	0062	
15.	Resto de activos	0075	
TOTAL ACTIVO		0100	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

1. BALANCE INDIVIDUAL (2/2)

(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds: Miles de euros

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
TOTAL PASIVO	0170		
1. Cartera de negociación	0110		
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0115		
3. Pasivos financieros a coste amortizado	0120		
4. Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	0135		
5. Derivados de cobertura	0130		
6. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	0165		
7. Provisiones	0140		
8. Pasivos fiscales:	0145		
a) Corrientes	0146		
b) Diferidos	0147		
9. Fondo de la obra social (sólo Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito)	0150		
10. Resto de pasivos	0155		
11. Capital reembolsable a la vista	0160		
TOTAL PATRIMONIO NETO	0195		
FONDOS PROPIOS	0180		
1. Capital/Fondo de dotación:	0171		
a) Escriturado	0161		
b) <i>Menos: Capital no exigido</i>	0162		
2. Prima de emisión	0172		
3. Reservas	0173		
4. Otros instrumentos de capital	0177		
5. <i>Menos: Valores propios</i>	0174		
6. Resultado del ejercicio	0175		
7. <i>Menos: Dividendos y retribuciones</i>	0176		
AJUSTES POR VALORACIÓN	0188		
1. Activos financieros disponibles para la venta	0181		
2. Coberturas de los flujos de efectivo	0182		
3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0183		
4. Diferencias de cambio	0184		
5. Activos no corrientes en venta	0185		
6. Resto de ajustes por valoración	0187		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	0200		

PRO-MEMORIA

Riesgos contingentes	0198		
Compromisos contingentes	0199		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL (ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX	ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Intereses y rendimientos asimilados	0205				
(-) Intereses y cargas asimiladas	0206				
(-) Remuneración de capital reembolsable a la vista	0207				
= MARGEN DE INTERESES	0210				
(+) Rendimiento de instrumentos de capital	0211				
(+) Comisiones percibidas	0212				
(-) Comisiones pagadas	0213				
(+/-) Resultado de operaciones financieras (neto)	0214				
(+/-) Diferencias de cambio (neto)	0215				
(+) Otros productos de explotación	0216				
(-) Otras cargas de explotación	0217				
= MARGEN BRUTO	0220				
(-) Gastos de administración:	0235				
(-) a) Gastos de personal	0236				
(-) b) Otros gastos generales de administración	0237				
(-) Amortización	0240				
(+/-) Dotaciones a provisiones (neto)	0246				
(+/-) Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	0247				
= RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	0250				
(+/-) Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	0251				
(+/-) Ganancias/(Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	0252				
(+) Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0253				
(+/-) Ganancias/(Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	0254				
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0265				
(+/-) Impuesto sobre beneficios	0270				
(-) Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito)	0275				
= RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0280				
(+/-) Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0285				
= RESULTADO DEL EJERCICIO	0300				

BENEFICIO POR ACCIÓN		Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
Básico	0290				
Diluido	0295				

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplan.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
3. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO DEL EJERCICIO	0305		
B) OTROS INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS	0310		
1. Activos financieros disponibles para la venta:	0315		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0316		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0317		
c) Otras reclasificaciones	0318		
2. Coberturas de los flujos de efectivo:	0320		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0321		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0322		
c) Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	0323		
d) Otras reclasificaciones	0324		
3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero:	0325		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0326		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0327		
c) Otras reclasificaciones	0328		
4. Diferencias de cambio:	0330		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0331		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0332		
c) Otras reclasificaciones	0333		
5. Activos no corrientes en venta:	0340		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0341		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0343		
c) Otras reclasificaciones	0344		
6. Ganancias/(Pérdidas) actuariales en planes de pensiones	0345		
7. Resto de ingresos y gastos reconocidos	0355		
8. Impuesto sobre beneficios	0360		
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B)	0400		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

4. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL) (1/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Fondos Propios				Ajustes por valoración	Total patrimonio neto
		Capital/ Fondo de dotación	Prima de emisión y Reservas (1)	Otros instrumentos de capital	Menos: Valores propios		
Saldo final al xx/xx/xxxx	3010						
Ajuste por cambios de criterio contable	3011						
Ajuste por errores	3012						
Saldo inicial ajustado	3015						
Total ingresos/(gastos) reconocidos	3020						
Otras variaciones del patrimonio neto	3035						
Aumentos/(Reducciones) de capital/fondo de dotación	3021						
Conversión de pasivos financieros en capital	3022						
Incrementos de otros instrumentos de capital	3023						
Reclasificación de/a pasivos financieros	3024						
Distribución de dividendos/ Remuneración a los socios	3025						
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	3026						
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3027						
Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3028						
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito)	3029						
Pagos con instr. de capital	3030						
Resto de incrementos/ (reducciones) de patrimonio neto	3031						
Saldo final al xx/xx/xxxx	3040						

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas y 7. *Menos: Dividendos y retribuciones.*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Fondos Propios				Resultado del ejercicio	Ajustes por valoración	Total patrimonio neto
		Capital/ Fondo de dotación	Prima de emisión y Reservas (1)	Otros instrumentos de capital	Menos: Valores propios			
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3050							
Ajuste por cambios de criterio contable	3051							
Ajuste por errores	3052							
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	3055							
Total ingresos/(gastos) reconocidos	3060							
Otras variaciones del patrimonio neto	3075							
Aumentos/(Reducciones) de capital/fondo de dotación	3061							
Conversión de pasivos financieros en capital	3062							
Incrementos de otros instrumentos de capital	3063							
Reclasificación de/a pasivos financieros	3064							
Distribución de dividendos/ Remuneración a los socios	3065							
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	3066							
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3067							
Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3068							
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito)	3069							
Pagos con instr. de capital	3070							
Resto de incrementos/ (reducciones) de patrimonio neto	3071							
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3080							

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas y 7. Menos: Dividendos y retribuciones.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

5. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (METODO INDIRECTO)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	0435	
1.	Resultado del ejercicio	0405	
2.	Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación:	0410	
(+)	Amortización	0414	
(+/-)	Otros ajustes	0419	
3.	Aumento/(Disminución) neto de los activos y pasivos de explotación:	0420	
(+/-)	Activos de explotación	0421	
(+/-)	Pasivos de explotación	0422	
4.	Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios	0430	
B)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	0460	
1.	Pagos:	0440	
(-)	Activos materiales	0441	
(-)	Activos intangibles	0442	
(-)	Participaciones	0443	
(-)	Otras unidades de negocio	0447	
(-)	Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	0444	
(-)	Cartera de inversión a vencimiento	0445	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de inversión	0446	
2.	Cobros:	0450	
(+)	Activos materiales	0451	
(+)	Activos intangibles	0452	
(+)	Participaciones	0453	
(+)	Otras unidades de negocio	0457	
(+)	Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	0454	
(+)	Cartera de inversión a vencimiento	0455	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de inversión	0456	
C)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)	0490	
1.	Pagos:	0470	
(-)	Dividendos	0471	
(-)	Pasivos subordinados	0472	
(-)	Amortización de instrumentos de capital propio	0473	
(-)	Adquisición de instrumentos de capital propio	0477	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de financiación	0478	
2.	Cobros:	0480	
(+)	Pasivos subordinados	0481	
(+)	Emisión de instrumentos de capital propio	0482	
(+)	Enajenación de instrumentos de capital propio	0486	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de financiación	0487	
D)	EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0492	
E)	AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	0495	
F)	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	0499	
G)	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	0500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja	0550	
(+)	SalDOS equivalentes al efectivo en bancos centrales	0551	
(+)	Otros activos financieros	0552	
(-)	Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	0553	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	0600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

5. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (METODO DIRECTO)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		7435	
(+/-) Cobros/(Pagos) por activos de explotación		7405	
(+/-) Cobros/(Pagos) por pasivos de explotación		7410	
(+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios		7415	
(+/-) Otros cobros/(pagos) relacionados con actividades de explotación		7420	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)		7460	
1. Pagos:		7440	
(-) Activos materiales		7441	
(-) Activos intangibles		7442	
(-) Participaciones		7443	
(-) Otras unidades de negocio		7447	
(-) Activos no corrientes y pasivos asociados en venta		7444	
(-) Cartera de inversión a vencimiento		7445	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión		7446	
2. Cobros:		7450	
(+) Activos materiales		7451	
(+) Activos intangibles		7452	
(+) Participaciones		7453	
(+) Otras unidades de negocio		7457	
(+) Activos no corrientes y pasivos asociados en venta		7454	
(+) Cartera de inversión a vencimiento		7455	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión		7456	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)		7490	
1. Pagos:		7470	
(-) Dividendos		7471	
(-) Pasivos subordinados		7472	
(-) Amortización de instrumentos de capital propio		7473	
(-) Adquisición de instrumentos de capital propio		7477	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación		7478	
2. Cobros:		7480	
(+) Pasivos subordinados		7481	
(+) Emisión de instrumentos de capital propio		7482	
(+) Enajenación de instrumentos de capital propio		7486	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación		7487	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		7492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		7495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		7499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		7500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Caja		7550	
(+) Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales		7551	
(+) Otros activos financieros		7552	
(-) <i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>		7553	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		7600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Caja y depósitos en bancos centrales	1005	
2. Cartera de negociación	1010	
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	1015	
4. Activos financieros disponibles para la venta	1020	
5. Inversiones crediticias	1025	
6. Cartera de inversión a vencimiento	1030	
7. Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	1040	
8. Derivados de cobertura	1035	
9. Activos no corrientes en venta	1080	
10. Participaciones:	1055	
a) Entidades asociadas	1056	
b) Entidades multigrupo	1057	
11. Contratos de seguros vinculados a pensiones	1065	
12. Activos por reaseguros	1066	
13. Activo material:	1045	
a) Inmovilizado material	1046	
b) Inversiones inmobiliarias	1047	
14. Activo intangible:	1050	
a) Fondo de comercio	1051	
b) Otro activo intangible	1052	
15. Activos fiscales:	1060	
a) Corrientes	1061	
b) Diferidos	1062	
16. Resto de activos	1075	
TOTAL ACTIVO	1100	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		PERIODO	PERIODO
		ACTUAL	ANTERIOR
		XX/XX/XXXX	XX/XX/XXXX
TOTAL PASIVO	1166		
1. Cartera de negociación	1110		
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	1115		
3. Pasivos financieros a coste amortizado	1120		
4. Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	1135		
5. Derivados de cobertura	1130		
6. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	1165		
7. Pasivos por contratos de seguros	1149		
8. Provisiones	1140		
9. Pasivos fiscales:	1145		
a) Corrientes	1146		
b) Diferidos	1147		
10. Fondo de la obra social (sólo Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito)	1150		
11. Resto de pasivos	1155		
12. Capital reembolsable a la vista	1160		
TOTAL PATRIMONIO NETO	1195		
FONDOS PROPIOS	1180		
1. Capital/Fondo de dotación	1171		
a) Escriturado	1161		
b) <i>Menos: Capital no exigido</i>	1162		
2. Prima de emisión	1172		
3. Reservas	1173		
4. Otros instrumentos de capital	1177		
5. <i>Menos: Valores propios</i>	1174		
6. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	1175		
7. <i>Menos: Dividendos y retribuciones</i>	1176		
AJUSTES POR VALORACIÓN	1188		
1. Activos financieros disponibles para la venta	1181		
2. Coberturas de los flujos de efectivo	1182		
3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	1183		
4. Diferencias de cambio	1184		
5. Activos no corrientes en venta	1185		
6. Entidades valoradas por el método de la participación	1186		
7. Resto de ajustes por valoración	1187		
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	1189		
INTERESES MINORITARIOS	1193		
1. Ajustes por valoración	1191		
2. Resto	1192		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1200		

PRO-MEMORIA

Riesgos contingentes	1198		
Compromisos contingentes	1199		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX	ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Intereses y rendimientos asimilados	1205			
(-)	Intereses y cargas asimiladas	1206			
(-)	Remuneración de capital reembolsable a la vista	1207			
=	MARGEN DE INTERESES	1210			
(+)	Rendimiento de instrumentos de capital	1211			
(+/-)	Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	1218			
(+)	Comisiones percibidas	1212			
(-)	Comisiones pagadas	1213			
(+/-)	Resultado de operaciones financieras (neto)	1214			
(+/-)	Diferencias de cambio (neto)	1215			
(+)	Otros productos de explotación	1216			
(-)	Otras cargas de explotación	1217			
=	MARGEN BRUTO	1220			
(-)	Gastos de administración:	1235			
(-)	a) Gastos de personal	1236			
(-)	b) Otros gastos generales de administración	1237			
(-)	Amortización	1240			
(+/-)	Dotaciones a provisiones (neto)	1246			
(+/-)	Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	1247			
=	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	1250			
(+/-)	Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	1251			
(+/-)	Ganancias/(Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	1252			
(+)	Diferencia negativa de consolidación	1253			
(+/-)	Ganancias/(Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	1254			
=	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1265			
(+/-)	Impuesto sobre beneficios	1270			
(-)	Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito)	1275			
=	RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	1280			
(+/-)	Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	1285			
=	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1288			
	a) Resultado atribuido a la entidad dominante	1300			
	b) Resultado atribuido a intereses minoritarios	1289			
BENEFICIO POR ACCIÓN		Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
	Básico	1290			
	Diluido	1295			

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplieren.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

8. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1305		
B) OTROS INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS	1310		
1. Activos financieros disponibles para la venta:	1315		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1316		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1317		
c) Otras reclasificaciones	1318		
2. Coberturas de los flujos de efectivo:	1320		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1321		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1322		
c) Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	1323		
d) Otras reclasificaciones	1324		
3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero:	1325		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1326		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1327		
c) Otras reclasificaciones	1328		
4. Diferencias de cambio:	1330		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1331		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1332		
c) Otras reclasificaciones	1333		
5. Activos no corrientes en venta:	1340		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1341		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1342		
c) Otras reclasificaciones	1343		
6. Ganancias/(Pérdidas) actuariales en planes de pensiones	1345		
7. Entidades valoradas por el método de la participación:	1350		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1351		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1352		
c) Otras reclasificaciones	1353		
8. Resto de ingresos y gastos reconocidos	1355		
9. Impuesto sobre beneficios	1360		
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B)	1400		
a) Atribuidos a la entidad dominante	1398		
b) Atribuidos a intereses minoritarios	1399		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante						Intereses minoritarios	Total patrimonio neto
		Fondos propios					Ajustes por valoración		
		Capital / Fondo de dotación	Prima de emisión y Reservas (1)	Otros instrumentos de capital	Menos: Valores propios	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante			
Saldo final al xx/xx/xxxx	3110								
Ajuste por cambios de criterio contable	3111								
Ajuste por errores	3112								
Saldo inicial ajustado	3115								
Total ingresos/(gastos) reconocidos	3120								
Otras variaciones del patrimonio neto	3135								
Aumentos/ (Reducciones) de capital/fondo de dotación	3121								
Conversión de pasivos financieros en capital	3122								
Incrementos de otros instrumentos de capital	3123								
Reclasificación de/a pasivos financieros	3124								
Distribución de dividendos/ Remuneración a los socios	3125								
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	3126								
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	3127								
Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3128								
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito)	3129								
Pagos con instrumentos de capital	3130								
Resto de incrementos/ (reducciones) de patrimonio neto	3131								
Saldo final al xx/xx/xxxx	3140								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas y 7 *Menos: Dividendos y retribuciones*.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante						Intereses minoritarios	Total patrimonio neto
		Fondos propios					Ajustes por valoración		
		Capital / Fondo de dotación	Prima de emisión y Reservas (1)	Otros instrumentos de capital	Menos: Valores propios	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante			
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3150								
Ajuste por cambios de criterio contable	3151								
Ajuste por errores	3152								
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	3155								
Total ingresos/(gastos) reconocidos	3160								
Otras variaciones del patrimonio neto	3175								
Aumentos/ (Reducciones) de capital/fondo de dotación	3161								
Conversión de pasivos financieros en capital	3162								
Incrementos de otros instrumentos de capital	3163								
Reclasificación de/a pasivos financieros	3164								
Distribución de dividendos/ Remuneración a los socios	3165								
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	3166								
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	3167								
Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3168								
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito)	3169								
Pagos con instrumentos de capital	3170								
Resto de incrementos/ (reducciones) de patrimonio neto	3171								
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3180								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas y 7 *Menos: Dividendos y retribuciones*.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (METODO INDIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)		1435	
1. Resultado consolidado del ejercicio		1405	
2. Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación:		1410	
(+) Amortización		1414	
(+/-) Otros ajustes		1419	
3. Aumento/(Disminución) neto de los activos y pasivos de explotación:		1420	
(+/-) Activos de explotación		1421	
(+/-) Pasivos de explotación		1422	
4. Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios		1430	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)		1460	
1. Pagos:		1440	
(-) Activos materiales		1441	
(-) Activos intangibles		1442	
(-) Participaciones		1443	
(-) Entidades dependientes y otras unidades de negocio		1447	
(-) Activos no corrientes y pasivos asociados en venta		1444	
(-) Cartera de inversión a vencimiento		1445	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión		1446	
2. Cobros:		1450	
(+) Activos materiales		1451	
(+) Activos intangibles		1452	
(+) Participaciones		1453	
(+) Entidades dependientes y otras unidades de negocio		1457	
(+) Activos no corrientes y pasivos asociados en venta		1454	
(+) Cartera de inversión a vencimiento		1455	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión		1456	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)		1490	
1. Pagos:		1470	
(-) Dividendos		1471	
(-) Pasivos subordinados		1472	
(-) Amortización de instrumentos de capital propio		1473	
(-) Adquisición de instrumentos de capital propio		1477	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación		1478	
2. Cobros:		1480	
(+) Pasivos subordinados		1481	
(+) Emisión de instrumentos de capital propio		1482	
(+) Enajenación de instrumentos de capital propio		1486	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación		1487	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		1492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		1495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO		1499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO (E + F)		1500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Caja		1550	
(+) Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales		1551	
(+) Otros activos financieros		1552	
(-) <i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>		1553	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		1600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (METODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		8435	
(+/-) Cobros/(Pagos) por activos de explotación		8405	
(+/-) Cobros/(Pagos) por pasivos de explotación		8410	
(+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios		8415	
(+/-) Otros cobros/(pagos) relacionados con actividades de explotación		8420	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)		8460	
1. Pagos:		8440	
(-) Activos materiales		8441	
(-) Activos intangibles		8442	
(-) Participaciones		8443	
(-) Entidades dependientes y otras unidades de negocio		8447	
(-) Activos no corrientes y pasivos asociados en venta		8444	
(-) Cartera de inversión a vencimiento		8445	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión		8446	
2. Cobros:		8450	
(+) Activos materiales		8451	
(+) Activos intangibles		8452	
(+) Participaciones		8453	
(+) Entidades dependientes y otras unidades de negocio		8457	
(+) Activos no corrientes y pasivos asociados en venta		8454	
(+) Cartera de inversión a vencimiento		8455	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión		8456	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)		8490	
1. Pagos:		8470	
(-) Dividendos		8471	
(-) Pasivos subordinados		8472	
(-) Amortización de instrumentos de capital propio		8473	
(-) Adquisición de instrumentos de capital propio		8477	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación		8478	
2. Cobros:		8480	
(+) Pasivos subordinados		8481	
(+) Emisión de instrumentos de capital propio		8482	
(+) Enajenación de instrumentos de capital propio		8486	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación		8487	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		8492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		8495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		8499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		8500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+) Caja		8550	
(+) Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales		8551	
(+) Otros activos financieros		8552	
(-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista		8553	
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		8600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
12. DIVIDENDOS PAGADOS

		PERIODO ACTUAL			PERIODO ANTERIOR		
		% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)	% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)
Acciones ordinarias	2158						
Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc)	2159						
Dividendos totales pagados	2160						
a) Dividendos con cargo a resultados	2155						
b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión	2156						
c) Dividendos en especie	2157						

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
13. EMISIONES, RECOMPRAS O REEMBOLSOS DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA

Uds.: Miles de euros

EMISIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD (Y/O SU GRUPO)		PERIODO ACTUAL				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Emisiones	(-) Recompras o reembolsos	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo	2191					
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo	2192					
Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea	2193					
TOTAL	2200					

		PERIODO ANTERIOR				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Emisiones	(-) Recompras o reembolsos	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo	4191					
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo	4192					
Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea	4193					
TOTAL	4200					

EMISIONES GARANTIZADAS:		PERIODO ACTUAL				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Otorgadas	(-) Canceladas	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Emisiones de valores representativos de la deuda garantizados por el grupo (importe garantizado)	2195					

		PERIODO ANTERIOR				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Otorgadas	(-) Canceladas	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Emisiones de valores representativos de la deuda garantizados por el grupo (importe garantizado)	4195					

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL				
		Cartera de negociación	Otros activos financieros a VR con cambios en PyG	Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento
Depósitos en entidades de crédito	2061					
Crédito a la clientela	2062					
Valores representativos de deuda	2063					
Instrumentos de capital	2064					
Derivados de negociación	2065					
TOTAL (INDIVIDUAL)	2075					
Depósitos en entidades de crédito	2161					
Crédito a la clientela	2162					
Valores representativos de deuda	2163					
Instrumentos de capital	2164					
Derivados de negociación	2165					
TOTAL (CONSOLIDADO)	2175					

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL		
		Cartera de negociación	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Pasivos financieros a coste amortizado
Depósitos de bancos centrales	2076			
Depósitos de entidades de crédito	2077			
Depósitos de la clientela	2078			
Débitos representados por valores negociables	2079			
Derivados de negociación	2080			
Pasivos subordinados	2081			
Posiciones cortas de valores	2082			
Otros pasivos financieros	2083			
TOTAL (INDIVIDUAL)	2090			
Depósitos de bancos centrales	2176			
Depósitos de entidades de crédito	2177			
Depósitos de la clientela	2178			
Débitos representados por valores negociables	2179			
Derivados de negociación	2180			
Pasivos subordinados	2181			
Posiciones cortas de valores	2182			
Otros pasivos financieros	2183			
TOTAL (CONSOLIDADO)	2190			

(Abreviaturas- VR: valor razonable/PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (2/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR				
		Cartera de negociación	Otros activos financieros a VR con cambios en PyG	Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento
Depósitos en entidades de crédito	5061					
Crédito a la clientela	5062					
Valores representativos de deuda	5063					
Instrumentos de capital	5064					
Derivados de negociación	5065					
TOTAL (INDIVIDUAL)	5075					
Depósitos en entidades de crédito	5161					
Crédito a la clientela	5162					
Valores representativos de deuda	5163					
Instrumentos de capital	5164					
Derivados de negociación	5165					
TOTAL (CONSOLIDADO)	5175					

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR		
		Cartera de negociación	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Pasivos financieros a coste amortizado
Depósitos de bancos centrales	5076			
Depósitos de entidades de crédito	5077			
Depósitos de la clientela	5078			
Débitos representados por valores negociables	5079			
Derivados de negociación	5080			
Pasivos subordinados	5081			
Posiciones cortas de valores	5082			
Otros pasivos financieros	5083			
TOTAL (INDIVIDUAL)	5090			
Depósitos de bancos centrales	5176			
Depósitos de entidades de crédito	5177			
Depósitos de la clientela	5178			
Débitos representados por valores negociables	5179			
Derivados de negociación	5180			
Pasivos subordinados	5181			
Posiciones cortas de valores	5182			
Otros pasivos financieros	5183			
TOTAL (CONSOLIDADO)	5190			

(Abreviaturas- VR: valor razonable/PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

15. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds: miles de euros

Tabla 1:

ÁREA GEOGRÁFICA		Distribución de los intereses y rendimientos asimilados por área geográfica			
		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Mercado interior	2210				
Exportación:	2215				
a) Unión Europea	2216				
b) Países O.C.D.E	2217				
c) Resto de países	2218				
TOTAL	2220				

Tabla 2:

SEGMENTOS		Ingresos ordinarios					
		CONSOLIDADO					
		Ingresos ordinarios procedentes de clientes externos		Ingresos ordinarios entre segmentos		Total ingresos ordinarios	
PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR		
	2221						
	2222						
	2223						
	2224						
	2225						
	2226						
	2227						
	2228						
	2229						
	2230						
(-) Ajustes y eliminaciones de ingresos ordinarios entre segmentos	2231						
TOTAL	2235						

Tabla 3:

SEGMENTOS		CONSOLIDADO	
		Resultado	
PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR		
	2250		
	2251		
	2252		
	2253		
	2254		
	2255		
	2256		
	2257		
	2258		
	2259		
Total resultado de los segmentos sobre los que se informa	2260		
(+/-) Resultados no asignados	2261		
(+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos)	2262		
(+/-) Otros resultados	2263		
(+/-) Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas	2264		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2270		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
16. PLANTILLA MEDIA

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
PLANTILLA MEDIA	2295				
Hombres	2296				
Mujeres	2297				

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y POR LOS DIRECTIVOS

Entidades de Crédito excepto Cajas de Ahorro

ADMINISTRADORES:

Concepto retributivo:		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Retribución fija	2310		
Retribución variable	2311		
Dietas	2312		
Atenciones estatutarias	2313		
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	2314		
Otros	2315		
Total	2320		

Otros beneficios:

Anticipos	2326		
Créditos concedidos	2327		
Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones	2328		
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	2329		
Primas de seguros de vida	2330		
Garantías constituidas a favor de los Consejeros	2331		

DIRECTIVOS:

		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Total remuneraciones recibidas por la Directivos	2325		

Cajas de Ahorro

ADMINISTRADORES:

		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2332		

COMISIÓN DE CONTROL:

Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2333		
---	-------------	--	--

PERSONAL CLAVE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CALIDAD DE DIRECTIVOS:

		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2334		
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	2335		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

18. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS:						
1) Gastos financieros	2340					
2) Contratos de gestión o colaboración	2341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2342					
4) Arrendamientos	2343					
5) Recepción de servicios	2344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	2345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	2346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	2347					
9) Otros gastos	2348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	2350					
10) Ingresos financieros	2351					
11) Contratos de gestión o colaboración	2352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2353					
13) Dividendos recibidos	2354					
14) Arrendamientos	2355					
15) Prestación de servicios	2356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	2357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	2358					
18) Otros ingresos	2359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	2360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	2371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	2372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	2373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	2377					
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	2374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	2375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	2376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2378					
Garantías y avales prestados	2381					
Garantías y avales recibidos	2382					
Compromisos adquiridos	2383					
Compromisos/Garantías cancelados	2384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	2386					
Otras operaciones	2385					

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

18. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros


OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS:						
1) Gastos financieros	6340					
2) Contratos de gestión o colaboración	6341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6342					
4) Arrendamientos	6343					
5) Recepción de servicios	6344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	6345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	6346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	6347					
9) Otros gastos	6348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	6350					
10) Ingresos financieros	6351					
11) Contratos de gestión o colaboración	6352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6353					
13) Dividendos recibidos	6354					
14) Arrendamientos	6355					
15) Prestación de servicios	6356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	6357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	6358					
18) Otros ingresos	6359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	6360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	6371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	6373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	6377					
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	6374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestataria)	6375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	6376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	6378					
Garantías y avales prestados	6381					
Garantías y avales recibidos	6382					
Compromisos adquiridos	6383					
Compromisos/ Garantías cancelados	6384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	6386					
Otras operaciones	6385					

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS/ CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO
INTERMEDIO

Anexar

Notas explicativas a los
estados financieros ⁽¹⁾

Anexar

Cuentas anuales
resumidas ⁽²⁾

(Campo de texto)

(1) Notas explicativas a los estados financieros: En este apartado se adjuntarán las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios y al resto de la Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, y contendrán, al menos, los desgloses de información mínima requeridos en las Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral.

(2) Cuentas anuales resumidas:

(2.1) Emisores que elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: Si los modelos de estados financieros consolidados de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

(2.2) Emisores que no elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: En el caso excepcional de que los modelos de estados financieros individuales de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no den cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos en el apartado C.2.1) de las instrucciones de este modelo, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente los datos contenidos en el capítulo IV Información financiera seleccionada.

VI. INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO

Anexar

Informe de gestión
intermedio

(Campo de texto)

VII. INFORME DEL AUDITOR



(Campo de texto)

Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral (modelo de entidades de crédito)

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a las entidades de crédito definidas en el artículo primero del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas y a los grupos de entidades de crédito, obligados a remitir un informe financiero semestral según el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, cuando España sea estado miembro de origen. Se entenderá por grupos de entidades de crédito aquellos cuya entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos en los que, incluyendo a una o más entidades de crédito, la actividad de estas sea la más importante dentro del grupo.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

a) Corrección de errores, cambios en las políticas o criterios contables y estimaciones:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en políticas o criterios contables¹ que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto 1362/2007), enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo. La entidad deberá además cumplimentar el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregidos, indicando la naturaleza, razones e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la/(s) mencionada/(s) información/(es) periódica/(s).

- Los eventuales cambios en las estimaciones no serán objeto de ningún ajuste retrospectivo, no obstante, la entidad deberá informar en sus cuentas anuales resumidas del periodo intermedio sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo.

b) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido “reexpresada” junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

¹ Distintos de aquéllos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

c) Diferencia entre el informe financiero anual y el segundo informe financiero semestral:

- Si en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, aparecen en ellas divergencias con respecto a la información semestral referida al segundo semestre ya remitida a esta Comisión Nacional, distintas de las indicadas en el apartado a) anterior relativas a la corrección de errores materiales y/o a cambios en los criterios o políticas contables, la entidad emisora deberá únicamente actualizar la información financiera incluida como Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, enviándola nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el Real Decreto 1362/2007, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios, para lo cual empleará el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo.

d) Otras modificaciones respecto del informe financiero semestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en el informe semestral previamente publicado o incorpora información complementaria, deberá remitir el informe financiero semestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en los apartados anteriores.

C) CONTENIDO DEL MODELO DE INFORME FINANCIERO

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio. Adicionalmente, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un segundo informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio, si bien esta obligación no será de aplicación cuando el informe financiero anual se haya hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refiere. Estos informes financieros semestrales comprenderán:

Contenido	Instrucciones en apartado
Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido.	C. 1)
Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio de la entidad, y en su caso, de su grupo consolidado (que contendrán la Información financiera seleccionada del capítulo IV del modelo).	C. 2) y C. 3)
El informe de gestión intermedio.	C. 4)
El informe del auditor o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado.	C. 5)

C. 1) LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO (capítulo III)

- El informe financiero semestral incluirá las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ir firmadas por los administradores del emisor, cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales resumidas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

El secretario del consejo de administración o cargo equivalente del emisor se responsabilizará de comprobar que el informe financiero semestral, que se remite mediante el sistema telemático de la CNMV, ha sido firmado

previamente por cada uno de los administradores del emisor y de verificar que el fichero informático que lo contenga ha sido firmado electrónicamente y remitido a la CNMV por quien tiene el poder para realizar este tipo de trámite en el servicio CIFRADO/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, para lo que deberá estar en condiciones de acreditar ante la CNMV, a su requerimiento, el poder delegado por el consejo de administración para remitir el informe financiero semestral. Si faltase la firma de algún administrador se señalará la causa en el apartado de “Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es)”.

C. 2) LAS CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

- Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio se elaborarán conforme a la normativa y principios contables que sean de aplicación a la entidad para la elaboración del informe financiero del ejercicio económico al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

1) Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta deberán elaborarse de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en la normativa contable de carácter nacional que le sea de aplicación en la elaboración de su informe financiero anual.

a) Contenido de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio- Requisitos de información mínima:

- Cuando al emisor no le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la legislación del Estado miembro del domicilio social del emisor, adaptados al modelo resumido conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007.

Las entidades domiciliadas en España deberán remitir los estados financieros intermedios incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada correspondientes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la entidad correspondientes al período intermedio.

Los datos del balance se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. En el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos se refieren al período acumulado hasta la fecha sobre la que se está informando. En la cuenta de pérdidas y ganancias individual se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se está informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha.

La información comparativa del balance resumido individual se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- ii) La información financiera seleccionada de los apartados 12. Dividendos pagados, 13. Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, 14. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 15. (tabla 1) Distribución de los intereses y rendimientos asimilados por área geográfica, 16. Plantilla media, 17. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 18. Transacciones con partes vinculadas.
- iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros intermedios, incluidas las explicaciones relativas a la información financiera seleccionada del apartado anterior. Estas notas se adjuntarán en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de

este modelo, y contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una descripción de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que resulten relevantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, en el rendimiento de la empresa o cualquier cambio significativo en las cantidades, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales.

El emisor domiciliado en España, atendiendo al principio de importancia relativa, deberá incluir como mínimo las siguientes notas explicativas:

- 1) Una declaración de que se han seguido los mismos criterios contables en las cuentas anuales resumidas del período intermedio que en el informe financiero anual más reciente, o si algunos de estos criterios hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios (para una mayor aclaración sobre el tratamiento de los cambios de criterio contable consultar el apartado B) de estas instrucciones).
- 2) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del período contable intermedio.
- 3) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, resultado o flujos de efectivo que sean inusuales, atendiendo a su naturaleza, importe o incidencia. Entre otros aspectos, la entidad deberá informar sobre:
 - a) La corrección valorativa por deterioro del importe de las existencias hasta su valor neto realizable, así como la reversión de dicha corrección.
 - b) El reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro en el valor del activo material, de los activos intangibles (incluido el fondo de comercio) y de otros activos no corrientes, así como su reversión.
 - c) El reconocimiento, modificación o reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración.
 - d) Las adquisiciones, enajenaciones o disposiciones por otra vía de elementos del activo material.
 - e) Los compromisos de compra de elementos del activo material.
 - f) Los pagos o cobros derivados de litigios.
 - g) Las correcciones de errores de ejercicios anteriores.
 - h) Cualquier impago u otro incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma.
 - i) Cualquier otra partida que sea relevante para la comprensión del informe financiero semestral.
- 4) La naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de períodos contables intermedios anteriores dentro del mismo período contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para períodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el período contable intermedio sobre el que se esté informando.
- 5) Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, conforme a las normas establecidas en el apartado D. 2) Información sobre emisiones de deuda de estas instrucciones, o del capital de la empresa.
- 6) Dividendos pagados (en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo la información contenida en el apartado 12 de la Información financiera seleccionada relativa a los Dividendos pagados, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a Dividendos pagados se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 7) Ingresos ordinarios y resultado de los segmentos en los que opere la entidad, si el emisor ha desglosado esta información en el informe financiero anual. Se entenderá por ingresos ordinarios: los intereses y rendimientos asimilados, los dividendos percibidos, las comisiones percibidas y otros productos de explotación.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, la información contenida en el apartado 15 de la Información financiera seleccionada relativa a los intereses y rendimientos asimilados por área geográfica, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a los intereses y rendimientos asimilados por área geográfica se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 8) Hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en las cuentas anuales resumidas que se refieren al mismo.
- 9) El efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el período contable intermedio, incluyendo adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo, reestructuraciones y actividades interrumpidas.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio evaluar la naturaleza y efectos de las combinaciones de negocios (por ejemplo: fusiones, adquisiciones de ramas de actividad, etc.) que haya efectuado: (i) durante el período; y (ii) después de la fecha de cierre del período al que se refiere el informe semestral que se presenta, pero antes de su aprobación por el órgano de administración correspondiente. Esta información, atendiendo al principio de importancia relativa, contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derechos de voto adquiridos.
- d) El coste de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese coste, debe revelarse también: (i) el número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido; y (ii) el valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor.
- e) Detalle de las explotaciones o actividades que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía como consecuencia de la combinación de negocios.
- f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y los importes en libros inmediatamente antes de la combinación para cada una de las clases anteriores.
- g) El importe de cualquier exceso en el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sobre el coste de la combinación de negocios.
- h) Una descripción de los factores que han contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio.
- i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente.
- j) Si la contabilización de la combinación de negocios efectuada durante el periodo es provisional o definitiva.
- k) Los ingresos ordinarios y el resultado de la entidad resultante de la combinación como si la fecha de adquisición hubiera sido al inicio del ejercicio al que se refiere el informe semestral que se presenta.

La información de los apartados i), j) y k) sólo será requerida para combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas durante el período al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

Asimismo, la entidad revelará la información que permita evaluar las correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

- 10) La entidad facilitará información cualitativa y cuantitativa sobre los cambios habidos en los activos contingentes que generen una entrada probable de beneficios económicos en la empresa, y en los pasivos de carácter contingente desde la fecha del último informe financiero anual. A efectos de la información contenida en esta nota, el término probable se entenderá como mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.
- 11) La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas a la que se refiere el apartado 18 de la Información adjunta seleccionada, junto con la información individualizada u otra información relevante requerida en las normas establecidas en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- 12) El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado a nivel individual por aquellas entidades que sean emisoras de acciones y no presenten el informe semestral a nivel consolidado. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- 13) El emisor incluirá información comparativa en las notas explicativas correspondientes, así como cualquier otra información no contemplada en las categorías anteriores que sea relevante para la comprensión del informe semestral que se presenta, o que sea requerida por cualquier otra normativa, tanto específica como genérica, aplicable a la entidad emisora. Asimismo, deberá adjuntar aquellos otros estados financieros, que de conformidad con la normativa vigente, el emisor esté obligado a elaborar con información comparativa del ejercicio anterior.
- 14) En el caso excepcional de que el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales, incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B de la Información financiera seleccionada, no cumplan los requisitos del apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para ser considerados estados financieros resumidos, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos individuales, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* individuales del periodo intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos en este apartado, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

b) Normas de reconocimiento y valoración para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio:

- Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en el informe financiero semestral, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del periodo intermedio en cuestión.
- Los procedimientos que deben seguirse en la elaboración de las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que éstas incluyan, de forma adecuada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o de los resultados de la entidad que informa.
- La entidad deberá aplicar los mismos criterios que utiliza en su informe financiero anual para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio, y en especial tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) Los requisitos para la activación de gastos a la fecha del informe financiero semestral son equivalentes a los que se seguirían a la fecha del informe financiero anual. De forma similar, un pasivo en el informe financiero semestral debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que si se tratase de la fecha del informe financiero anual.

- 2) Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasional no deben ser objeto, dentro de un mismo período contable anual, de anticipación o diferimiento para la elaboración del informe financiero semestral, si tal anticipación o diferimiento no fuese apropiado para la elaboración del informe financiero anual.
 - 3) Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del periodo contable serán objeto de anticipación o diferimiento en las cuentas anuales resumidas si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales costes al final del periodo contable anual.
 - 4) Los criterios para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro de valor de otros activos, en el periodo contable intermedio son las mismas que la empresa seguiría si preparase el informe financiero anual.
 - 5) El gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el periodo contable anual.
- Cuando el órgano de administración de la entidad sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, deberán revelar estas incertidumbres en el informe semestral que se presenta. En el caso de que el informe semestral que se presenta no sea elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que ha sido elaborado, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.

2) Cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio deberán elaborarse de acuerdo con los principios que se establecen en las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular con la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia.

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio correspondiente al informe financiero semestral que se presenta, no necesitará elaborar adicionalmente unas cuentas anuales resumidas individuales con el contenido que establece el apartado C.2.1.a) de estas instrucciones, sin perjuicio de que deberá cumplimentar la información financiera correspondiente a los datos individuales que son requeridos en el capítulo IV de este modelo, así como incluir en las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios toda aquella información de carácter individual que sea relevante para la adecuada comprensión del informe financiero semestral, dando de este modo cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero semestral individual.

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, adaptados al modelo resumido.
 - ii) La información financiera seleccionada de los apartados 11. Cambios en la composición del grupo, 12. Dividendos pagados, 13. Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, 14. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 15. Información segmentada (tablas 1, 2 y 3), 16. Plantilla media, 17. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 18. Transacciones con partes vinculadas.
 - iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros, incluidas las explicaciones a la información financiera seleccionada del apartado anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia. Estas notas contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que sean significativos para

comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales. Se adjuntarán en el apartado *Notas explicativas a los estados financieros intermedios*, salvo que la entidad elabore unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros, en cuyo caso formarán parte de dichas cuentas anuales resumidas.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada, en relación con el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotaes que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, la entidad adjuntará en el capítulo V de este modelo las notas explicativas a dichos estados financieros a las que se refiere el apartado iii) anterior.
- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados no contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotaes que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del periodo intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

C. 3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA (capítulo IV apartados 1 al 18)

- La entidad deberá cumplimentar la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado.

- El emisor de acciones que publique el informe financiero anual en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere, y en dicho plazo no haya hecho público el segundo informe financiero semestral, según el artículo 18 del Real Decreto 1362/2007, deberá cumplimentar y remitir a la Comisión únicamente la información tanto individual como, en su caso, consolidada de los apartados 1, 2, 3, 4, 5.A ó 5.B, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 15 tabla 1 y 16 del capítulo IV Información financiera seleccionada de este informe, a efectos de la publicación de estadísticas, en la misma fecha que haga público su informe financiero anual.
- Las entidades emisoras únicamente de valores de deuda, no obligadas a hacer público y difundir un segundo informe financiero semestral, remitirán a la CNMV la Información financiera seleccionada incluida en los apartados 1, 2, 3, 4, 5.A ó 5.B, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 15 tabla 1 y 16 del capítulo IV de este modelo en la fecha en la que hagan público su informe financiero anual.

- La entidad aplicará las siguientes reglas para la elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado:

1) Aspectos generales

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

2) Balances individual y consolidado (capítulo IV apartados 1 y 6)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del balance individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del balance consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de los balances individual y consolidado se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.
- El epígrafe Caja y depósitos en bancos centrales del activo de los balances individual y consolidado recoge todos los importes de los depósitos en bancos centrales.
- Las revalorizaciones que puedan surgir en la valoración de los activos materiales e intangibles como consecuencia de combinaciones de negocios en las que la participación se obtiene por etapas, de fusiones, etc. se registrarán en el epígrafe de Reservas del patrimonio neto individual y, en su caso, consolidado.
- El epígrafe Otros instrumentos de capital incluirá, en su caso, las cuotas participativas y fondos asociados de las cajas de ahorro.
- El epígrafe Pasivos por contratos de seguros del balance consolidado comprende todos los instrumentos financieros que incorporan algún contrato de seguros, salvo que incluyan un componente de depósito que se separe conforme a lo dispuesto en la norma 40ª 15 de la Circular 4/2004 del Banco de España, en cuyo caso dicho componente se incluirá entre estos instrumentos.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

3) Cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada (capítulo IV apartados 2 y 7)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de las cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como al acumulado para el periodo contable hasta la fecha. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.
- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- Los ingresos y gastos financieros de la actividad de seguros y de la actividad no financiera se incluyen junto con los correspondientes de la actividad bancaria.
- La partida Otros productos de explotación incluye los saldos correspondientes a primas de seguros y reaseguros cobradas, ingresos por reaseguros, ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros y ganancias que no tengan cabida en cualquier otra partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que se presenta.
- La partida Otras cargas de explotación incluye los saldos correspondientes a primas de reaseguros pagadas, prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros, dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros, variación de existencias y otros costes de venta de las actividades no financieras y pérdidas que no tengan cabida en cualquier otra partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que se presenta.
- La partida Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) incluye las pérdidas por deterioro correspondientes a los activos no financieros, así como de los instrumentos de capital calificados como

participaciones, neto de las recuperaciones de importes dotados en ejercicios anteriores; salvo que estén clasificados como activos no corrientes en venta, en cuyo caso se incluirán junto con los restantes resultados de dichos activos en su partida correspondiente, distinguiendo a su vez según se trate o no de operaciones interrumpidas.

- Ganancias/(Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta: Esta partida recoge las ganancias y pérdidas que se originan en la baja del balance de activos materiales, activos intangibles y participaciones que no se hayan clasificado como activos no corrientes en venta, en cuyo caso se clasificarán junto a los demás resultados imputables a este tipo de activos, distinguiendo a su vez según se trate o no de operaciones interrumpidas.
- Ganancia/(Pérdida) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas: Esta partida recoge las ganancias o pérdidas generadas en la enajenación de activos no corrientes o grupos de disposición, incluidas las de los pasivos asociados que tengan, clasificados como en venta que no sean operaciones interrumpidas, en cuyo caso se registrarán en la partida Resultado de operaciones interrumpidas (neto). Adicionalmente recogerá las pérdidas por deterioro netas de recuperaciones de activos no corrientes en venta que se hayan valorado por su valor razonable menos los costes de venta.
- Dentro de la partida Resultado de operaciones interrumpidas (neto) se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:
 - el resultado después de impuestos de operaciones interrumpidas; y
 - el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otra vía de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la operación interrumpida.
- Los resultados de entidades valoradas por el método de la participación se registran netos de impuestos en la partida Resultado de entidades valoradas por el método de la participación de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisoras de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. El beneficio por acción se calculará y presentará conforme a las disposiciones establecidas en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

4) Estado de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado (capítulo IV apartados 3 y 8)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado recogen los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El resultado del periodo, o en su caso, el resultado consolidado del periodo.
 - b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad como ajustes por valoración, así como el importe neto de los ingresos y gastos reconocidos directa y definitivamente en el patrimonio neto.
 - c) El total de ingresos y gastos reconocidos en el periodo calculados como la suma de las letras (a) y (b) anteriores, mostrando separadamente en los estados consolidados el importe atribuido a la entidad dominante y a los intereses minoritarios.

- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto deberán registrarse por su importe bruto, mostrándose en una partida separada su correspondiente efecto impositivo, excepto lo indicado en la nota "Otros ingresos/(gastos) reconocidos- Entidades valoradas por el método de la participación".
- Las partidas Otras reclasificaciones recogen el importe de los traspasos realizados en el ejercicio entre las diferentes partidas correspondientes a ajustes por valoración.
- El epígrafe Resto de ingresos y gastos reconocidos recogerá: (i) el importe de las revalorizaciones que se puedan producir en los activos materiales e intangibles como consecuencia de combinaciones de negocios en la que la participación se adquiera por etapas; y (ii) los movimientos en el patrimonio neto por otros conceptos diferentes de los recogidos en otras partidas del estado de ingresos y gastos reconocidos.
- El impuesto sobre beneficios correspondiente a los ingresos y gastos reconocidos se presenta sin distribuir entre las distintas partidas, excepto lo señalado a continuación en la nota "Otros ingresos/(gastos) reconocidos- Entidades valoradas por el método de la participación".
- Otros ingresos/(gastos) reconocidos- Entidades valoradas por el método de la participación: El saldo de este epígrafe, que agrupa todos los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación, se presenta neto de impuestos.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

5) Estado total de cambios en el patrimonio neto individual y consolidado (capítulo IV apartados 4 y 9)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos del estado total de cambios en el patrimonio individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo sobre el que se está informando. Asimismo se informará sobre el mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- La entidad informará sobre todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El saldo total de los ingresos y gastos reconocidos.
 - b) Otras variaciones de patrimonio neto: recogerá los importes de las transacciones que los socios o propietarios hayan realizado en su condición de tales, mostrando por separado las distribuciones acordadas para los mismos, así como otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
 - c) Una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo intermedio sobre el que se informa para cada uno de los epígrafes que componen el patrimonio neto, informando por separado de cada movimiento significativo habido en los mismos.
- Las partidas Ajuste por cambios de criterio contable o Ajuste por errores recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual al que se refiere el informe financiero intermedio que se presenta y/o del periodo comparativo.
- El epígrafe Distribución de dividendos incluirá las remuneraciones a los socios en Cooperativas de crédito.
- La línea Traspasos entre partidas de patrimonio neto no incluirá aquellos movimientos que por su naturaleza deben incluirse en otros epígrafes del estado.

6) Estado de flujos de efectivo individual y consolidado (capítulo IV apartados 5 y 10)

- La entidad cumplimentará el estado de flujos de efectivo individual y consolidado por el método indirecto o directo, según sea el método que emplee para la elaboración del estado de flujos de efectivo en el informe anual al que corresponde el informe financiero semestral que se presenta.
- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado de flujos de efectivo individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de flujos de efectivo consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de los estados de flujos de efectivo individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el periodo.

A efectos de elaboración del estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto, el Resultado del ejercicio (o el Resultado consolidado del ejercicio) será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual y otros movimientos de efectivo correspondientes a actividades de explotación, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

- a) Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación: esta partida recoge los ajustes a los ingresos y gastos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto que no son flujos de efectivo de actividades de explotación.
 - b) Aumento/(Disminución) neto de los activos y pasivos de explotación: estas partidas recogen todas las diferencias entre los importes registrados en el balance al final y al principio del periodo, salvo las correspondientes al Efectivo y equivalentes.
 - c) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios.
- Los intereses pagados se incluirán entre las actividades de explotación aunque correspondan a pasivos financieros clasificados como actividades de financiación.
 - La variación de efectivo y otros activos líquidos ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como una única partida en las actividades de inversión, en el epígrafe de pagos o cobros según corresponda, dentro de la partidas Otras unidades de negocio o Entidades dependientes y otras unidades de negocio del estado de flujos de efectivo individual o consolidado, respectivamente.
 - La entidad facilitará un desglose de las partidas que componen el Efectivo y equivalentes al final del periodo, considerando el importe de los Descubiertos bancarios reintegrables a la vista únicamente si forman parte integral de la gestión del efectivo.
 - Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

7) Cambios en la composición del grupo (capítulo IV apartado 11)

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, informará atendiendo al principio de importancia relativa y utilizando para ello los modelos de tabla de este apartado, sobre los cambios en la composición del grupo y la adquisición o enajenación de participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos, desde el inicio del ejercicio del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, indicando aquellas entidades, negocios o ramas de actividad que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.

- La información de la tabla 1 se referirá a combinaciones de negocios (fusiones, adquisiciones de entidades dependientes, de ramas de actividad, etc.), y a otras adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas. En la tabla 2 se incluirá información sobre la disminución de la participación en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas por baja o enajenación, así como sobre operaciones de escisión u otras de naturaleza similar.
- En el apartado Categoría deberá indicarse si la operación es una *fusión*, una *escisión* o cualquier otra adquisición o enajenación de entidades *dependientes*, *negocios conjuntos*, inversiones en *asociadas* o de una *rama de actividad*.
- Las informaciones adicionales sobre Combinaciones de negocios, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, se incluirán en el capítulo V, en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios o como *Cuentas anuales resumidas* consolidadas (consultar para una mayor aclaración el apartado C.2. 2) de estas instrucciones).

8) Dividendos pagados (capítulo IV apartado 12)

- En esta tabla se incluirán los dividendos efectivamente pagados por la entidad emisora desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, así como los correspondientes al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente, diferenciando los que se refieren a acciones ordinarias del resto de acciones. Los dividendos totales se presentarán desglosados bajo las siguientes categorías: a) Dividendos pagados con cargo a los resultados del ejercicio; b) Dividendos pagados con cargo a las reservas o a la prima de emisión de la entidad; y c) Dividendos abonados en especie (entrega de acciones propias, etc.)

9) Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda realizados desde el inicio del ejercicio económico (capítulo IV apartado 13)

- En este apartado deberá incluirse información sobre el total de las emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, realizados desde el inicio del ejercicio económico hasta el cierre del periodo de los estados financieros intermedios que se presentan, así como para el período comparativo, por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo o esté controlada conjuntamente y se consolide por integración global o proporcional, atendiendo a lo indicado en el apartado D.2) Información sobre emisiones de deuda de estas instrucciones. La información se presentará bajo las siguientes categorías:
 - a) Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que han requerido del registro de un folleto informativo.
 - b) Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo.
 - c) Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos de este apartado, tendrán la consideración de folleto informativo los documentos descriptivos de los términos y condiciones finales que se registran cuando se realizan emisiones al amparo de un folleto de base, según indica el artículo 21 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigibles a tales efectos.

- Asimismo, se indicará el importe garantizado por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o negocio conjunto que se consolide por integración proporcional, en el caso de emisiones, recompras o reembolsos realizadas por entidades asociadas, negocios conjuntos que se consoliden por el método de la participación o cualquier otra distinta a las entidades que forman parte del grupo.
- Las emisiones realizadas en moneda extranjera se convertirán a euros al tipo de cambio a la fecha de la emisión, recompra o reembolso, o en su defecto al tipo de cambio a la fecha a la que se refiere la información financiera que se presenta.

10) Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría (capítulo IV apartado 14)

- La entidad facilitará información, utilizando los modelos de las tablas que figuran en este apartado, sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros clasificados por categoría a efectos de valoración, excluyendo los depósitos en bancos centrales y los derivados de cobertura, a la fecha de cierre del periodo intermedio al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta. Asimismo, deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al cierre del ejercicio anual precedente.
- En la partida Pasivos financieros subordinados se incluirá el importe de los instrumentos financieros emitidos por la entidad que, teniendo naturaleza jurídica de capital, no cumplen los requisitos para clasificarse como patrimonio neto, tales como determinadas acciones preferentes emitidas, salvo que se trate de instrumentos reembolsables a la vista.

11) Información segmentada (capítulo IV apartado 15)

- La información de este apartado corresponderá al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio anual y la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta.
- Las entidades que no estén obligadas a presentar cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio desglosarán información sobre los intereses y rendimientos asimilados por área geográfica, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
- Las entidades que presenten cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio informarán utilizando las tablas 1, 2 y 3 del presente apartado:

- a) Sobre los intereses y rendimientos asimilados por área geográfica a nivel individual y consolidado, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
- b) Sobre los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y entre segmentos por actividad a nivel consolidado, a no ser que la entidad utilice, en su sistema de información interna para el órgano de administración y para el ejecutivo principal, una estructura organizativa que no esté basada en segmentos de negocios (por ejemplo, en segmentos geográficos), en cuyo caso, facilitará los ingresos ordinarios para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, para lo cual empleará la tabla 2 del presente apartado, eliminando, en su caso, los ingresos ordinarios entre segmentos para realizar su conciliación con los ingresos ordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Se entenderán por ingresos ordinarios, a los efectos de elaboración de este apartado: los intereses y rendimientos asimilados, los rendimientos de instrumentos de capital, las comisiones percibidas, el resultado de operaciones financieras (neto) y otros productos de explotación.

- c) Sobre el resultado consolidado para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, junto con una conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dicha conciliación agrupará los ajustes bajo las siguientes categorías: resultados no asignados, resultados internos entre segmentos y otros resultados, para lo cual empleará la tabla 3 del presente apartado.

Si una entidad asignase a los segmentos sobre los que debe informar conceptos tales como el gasto o ingreso por impuestos o los resultados de las actividades interrumpidas, deberá incluir dentro de las partidas de conciliación en la línea Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas los importes que permitan su conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo periodo de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

12) Plantilla media (capítulo IV apartado 16)

- La entidad facilitará información sobre la plantilla media a nivel individual y consolidado, desglosada por hombres y mujeres atendiendo a lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres
- Para la determinación de la plantilla media se considerarán aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad o su grupo, promediadas por el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

13) Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos (capítulo IV apartado 17)

Entidades de crédito excepto Cajas de Ahorro

- Las entidades de crédito, excepto las Cajas de Ahorro, informarán de manera agregada sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los administradores y por los directivos desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, así como en el periodo comparativo correspondiente al ejercicio anterior.
- Las remuneraciones recibidas por los administradores corresponderán al importe devengado durante el período tanto en la sociedad objeto del presente informe, como, en su caso, en las sociedades del grupo por la pertenencia a sus consejos de administración y/o alta dirección. Las entidades de crédito, excepto las Cajas de Ahorro, presentarán estas remuneraciones desglosadas por los siguientes conceptos retributivos: retribución fija, retribución variable, dietas, atenciones estatutarias, operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros y otros conceptos. Adicionalmente, se facilitará información sobre Otros beneficios recibidos por los administradores en el periodo.
 - a) El concepto de Retribución fija se refiere a los sueldos percibidos por los consejeros en su calidad de ejecutivos.
 - b) En Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros se indicará el beneficio bruto (antes de impuestos) realizado por los consejeros derivado de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u en otros instrumentos financieros.
 - c) Los apartados “Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones” y “Fondos y Planes de pensiones: Obligaciones contraídas” corresponderán a las aportaciones realizadas durante el periodo a los fondos y planes de pensiones y a las obligaciones acumuladas contraídas en materia de pensiones, a favor de los miembros del consejo.
 - d) En el apartado correspondiente a Primas de seguros de vida se indicará el importe de las primas pagadas durante el período correspondientes a los seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por directivos aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad. Para calcular la remuneración total de los directivos se tendrán en cuenta los mismos conceptos retributivos que los mencionados anteriormente para el caso de los administradores.

Cajas de Ahorro

- Las Cajas de Ahorro informarán de manera agregada sobre el importe total de las remuneraciones percibidas por el personal clave de la alta dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos, así como las dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

- En el apartado correspondiente a Administradores deberán incluirse las remuneraciones devengadas por los Consejeros por la pertenencia a la Comisión de inversiones y/o Comisión de retribuciones.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por personal clave de la alta dirección aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de dirección bajo la dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de miembros del Consejo ejecutivos o directores generales de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad.

14) Transacciones con partes vinculadas (capítulo IV apartado 18)

- En relación con la información a incluir en este apartado sobre el importe agregado de las operaciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ésta se presentará desglosada, a nivel individual, o en su caso, consolidado, por tipo de operación bajo los epígrafes establecidos en el apartado cuarto de la citada Orden, y atendiendo a lo indicado en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.
- La información a incluir en este apartado sobre las operaciones con partes vinculadas se presentará desglosada en:
 - a) Gastos e ingresos: comprenderá el importe agregado de los gastos e ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos que correspondan a operaciones con partes vinculadas.

- b) Otras transacciones: incluirá el importe agregado de las transacciones realizadas con partes vinculadas, independientemente de si han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Ejemplos:

- (i) En relación con la venta de activos materiales, intangibles u otros activos se informará en la tabla de Gastos e Ingresos sobre el resultado contable de la operación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y sobre el importe total de la transacción (precio de venta) en su casilla correspondiente del apartado de Otras transacciones.
 - (ii) Los acuerdos de financiación con partes vinculadas (préstamos, etc.) figurarán como Otras transacciones, mostrándose los intereses devengados en el ejercicio dentro de la tabla correspondiente a Gastos e Ingresos.
- Los datos numéricos contenidos en este apartado deberán venir expresados con signo positivo en miles de euros.

C. 4) INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO (capítulo VI)

- El informe financiero semestral comprenderá el informe de gestión intermedio individual de la entidad y, en su caso, de su grupo consolidado que se anexará en el capítulo VI de este modelo.
- Este informe de gestión intermedio incluirá, siempre y cuando no hubiesen sido incluidos en cualquier otro apartado del informe financiero semestral que se presenta, al menos, una indicación de los hechos importantes acaecidos en el período correspondiente y su incidencia en las cuentas anuales resumidas. Asimismo, el informe de gestión relativo al primer semestre deberá contener una descripción de los principales riesgos e incertidumbres para el semestre restante del mismo ejercicio.

Esta información estará basada en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación, si corresponde, de las entidades comprendidas en la consolidación consideradas

en su conjunto, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la entidad. En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la entidad y/o su grupo, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, con inclusión de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

Los desgloses informativos sobre partes vinculadas, incluidos en las cuentas anuales resumidas del período intermedio conforme a lo indicado en el apartado D.1) de estas instrucciones, permitirán a los emisores no desglosar la información sobre partes vinculadas que, según el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007 debe incorporarse en este informe.

C. 5) INFORME DEL AUDITOR (capítulo VII)

- Si la entidad se encuentra en los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1362/2007 deberá remitir a esta Comisión el original del informe especial de auditoría en los plazos señalados en la citada norma, haciendo una referencia expresa en este apartado a la situación en la que se encuentra a la fecha del informe financiero semestral la/(s) salvedad/(es) que originaron la obligación de la remisión de dicho informe especial.
- Si la entidad de forma voluntaria o en virtud de otra normativa ha sometido el informe financiero semestral a auditoría, este informe será reproducido íntegramente en este apartado. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier otro tipo de revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor.
- Del mismo modo, si el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado por los auditores, el emisor hará una declaración a tal efecto en el informe financiero semestral que se presenta.

D) OTRAS NORMAS ESPECIFICAS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

D. 1) INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, respecto a las transacciones con partes vinculadas, además de atender a lo que establecen las NIIF adoptadas a nivel consolidado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

A los efectos de la información a incluir en esta nota se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Parte vinculada: Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad. Se presume, salvo prueba en contrario, que el inversor ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada. Adicionalmente, a los efectos del presente informe semestral, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- i) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- ii) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- iii) transacciones de importancia relativa con la participada;
- iv) intercambio de personal directivo; o

v) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

- b) Información agregada sobre transacciones con partes vinculadas: La información en las cuentas anuales resumidas sobre las transacciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la citada Orden: accionistas significativos, administradores y directivos, personas, sociedades o entidades del grupo y otras partes vinculadas. A los efectos de la presentación de esta información, en cuanto a la definición de accionista significativo se tendrá en cuenta lo indicado en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1362/2007. Asimismo respecto a lo indicado en el apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden Ministerial, relativo a las operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

La Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operación vinculada toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La información versará sobre el tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas, su cuantificación, el beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya devengado para la entidad, política de precios empleada, condiciones y plazos de pago, detalle de garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que han intervenido en ellas, así como cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, pudiendo agregarse la información cuando se trate de partidas de contenido similar.

Para aquellas transacciones que no hubiesen sido realizadas a precio de mercado, deberá informarse del beneficio o la pérdida que hubiese registrado la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información contenida en los apartados 17 y 18 de la Información financiera seleccionada relativos a las Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y al importe agregado de las Transacciones con partes vinculadas, pudiendo incluir una referencia interna a los citados apartados, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el apartado siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- c) Información individualizada sobre transacciones con partes vinculadas: Las cuentas anuales resumidas deberán incluir información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones con partes vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, así como cualquier cambio significativo de las transacciones con partes vinculadas descritas en el informe anual más reciente que puedan tener un efecto material en la posición financiera y en los resultados del informe financiero semestral que se presenta.

En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la entidad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos del presente informe semestral, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquéllas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada. Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral todas aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la entidad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

Si se facilitase información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación, así como la política de precios empleada, las condiciones y plazos de pago o cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada.

D. 2) INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES DE DEUDA

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa sobre emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, se estará a lo dispuesto en este apartado.
- El artículo 35 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores establece que los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea, cuando España sea el estado miembro de origen, harán público y difundirán información sobre las nuevas emisiones de deuda.
- La nota correspondiente de las cuentas anuales resumidas para el período correspondiente al informe semestral que se presenta deberá incluir información sobre el total de las emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, realizados desde el inicio del ejercicio económico hasta el cierre del periodo del informe financiero semestral que se presenta, así como para el periodo comparativo, por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo y se consolide por integración global o proporcional.

Adicionalmente, se indicará el importe garantizado por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o negocio conjunto que se consolide por integración proporcional, en el caso de emisiones, recompras o reembolsos realizadas por entidades asociadas, negocios conjuntos que se consoliden por el método de la participación o cualquier otra distinta a las entidades que forman parte del grupo.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio del capítulo V la información contenida en el apartado 13 de la Información financiera seleccionada relativo al total de las Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el párrafo siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- Para cada emisión, recompra o reembolso de valores representativos de deuda realizado a través de una entidad asociada o por un tercero y garantizadas por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo consolidable, o para cualquier otra emisión, recompra o reembolso que resulte significativa para la comprensión del informe financiero semestral, se incluirá la siguiente información individualizada, distinguiendo entre emisiones y recompras o reembolsos:

a) Datos de la entidad emisora:

- El nombre o denominación social.
- La relación con la entidad que publica la información: entidad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación.
- El país del domicilio de residencia de la entidad emisora.
- La calificación crediticia del emisor y/o la emisión.

b) Datos de la emisión:

- El código ISIN.
- El tipo de valor: se indicará la categoría de valor emitido, recomprado o reembolsado (obligaciones u otras formas de deuda titulizada, pagarés, etc).
- La fecha de la operación.
- El importe de la emisión, recompra o reembolso.
- El saldo vivo a la fecha de cierre del informe financiero semestral que se presenta.
- El tipo de interés.
- El mercado/(s) donde cotiza.
- Respecto a las garantías otorgadas, se señalará tanto el tipo de garantía como la entidad que otorga la misma.

c) En caso de emisiones garantizadas, deberá indicarse la naturaleza de otros riesgos adicionales a la garantía que podría asumir la entidad y/o su grupo.

Se entenderá, a los efectos del presente informe financiero semestral, que una emisión, recompra o reembolso de valores representativos de la deuda se considera significativo para la comprensión del informe financiero semestral cuando resulte material por su cuantía o relevante por la naturaleza del emisor. Se considerarán significativas, en todo caso, las emisiones realizadas en paraísos fiscales o a través de vehículos de propósito especial.

A los efectos de esta información, las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario se podrán agregar por tipo de operación, al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que los valores tengan características similares. Se entenderá por emisiones de valores en el mercado monetario a los efectos del presente informe financiero semestral, las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

D. 3) CAMBIO EN LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL

- En la elaboración del informe financiero semestral correspondiente al periodo intermedio del primer ejercicio en el que la entidad ha realizado una modificación en la fecha de cierre de su ejercicio social, presentará como información comparativa, a efectos de la Información financiera seleccionada, los datos correspondientes al periodo relativo al primer semestre del ejercicio económico anterior, salvo que se hubiesen producido cambios en los criterios o políticas contables o correcciones de errores, en cuyo caso se atenderá a lo indicado en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007 y en el apartado B) de estas instrucciones.
- Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la entidad podrá incluir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información pro forma comparativa para el mismo periodo intermedio que considere necesaria para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta.
- Las entidades que como consecuencia del cambio en la fecha de cierre del ejercicio social, elaboren unos estados financieros de un período inferior a doce meses, en relación con la última información periódica correspondiente a ese ejercicio, deberán remitir a la CNMV aquella que les hubiese correspondido enviar en el período trimestral o semestral en el que está comprendido la fecha de cierre del ejercicio social, que podrá corresponder a la declaración intermedia de gestión o al informe financiero semestral, respectivamente.

D. 4) PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- Las entidades que elaboren por primera vez el informe financiero semestral deberán incluir toda la información comparativa requerida en los apartados anteriores de estas instrucciones.
- Los emisores cuyas acciones hayan sido admitidas a negociación en una fecha que sea posterior a la que se refiere el cierre contable del periodo objeto de la información no estarán obligados a remitir la información

financiera semestral que se corresponda con dicho cierre. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

D. 5) EMISORES CUYAS ACCIONES O VALORES DE DEUDA HAN SIDO EXCLUIDOS DE NEGOCIACIÓN

- Por su parte, los emisores cuyas acciones hayan sido excluidas de negociación en una fecha que sea anterior al plazo máximo permitido para remitir la información no estarán obligadas a remitir la información semestral o trimestral para la cual se concede dicho plazo. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

ANEXO III

ENTIDADES ASEGURADORAS

1^{er}/2^o

INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO

XX/XX/XXXX

FECHA PUBLICACIÓN

XX/XX/XXXX

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL (marcar con una X en caso afirmativo)

CAPITULO			Informe financiero semestral Individual	Informe financiero semestral Consolidado	Fecha de última modificación
I.	Datos Identificativos	0001	X	X	-/ xx/xx/xxxx
II.	Información complementaria a la información periódica previamente publicada	0002	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx
III.	Declaración(es) de los responsables de la información	0003	X	X	-/ xx/xx/xxxx
IV.	Información financiera seleccionada:		-	-	-
1.	Balance individual	0006	X	X	-/ xx/xx/xxxx
2.	Cuenta de pérdidas y ganancias individual	0007	X	X	-/ xx/xx/xxxx
3.	Estado de Ingresos y gastos reconocidos individual	0008	X	X	-/ xx/xx/xxxx
4.	Estado total de cambios en el patrimonio neto individual	0009	X	X	-/ xx/xx/xxxx
5. A	Estado de flujos de efectivo individual (método directo)	0010	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx
5. B	Estado de flujos de efectivo individual (método indirecto)	0011	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx
6.	Balance consolidado	0012	-	X	-/ xx/xx/xxxx
7.	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	0013	-	X	-/ xx/xx/xxxx
8.	Estado de Ingresos y gastos reconocidos consolidado	0014	-	X	-/ xx/xx/xxxx
9.	Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	0015	-	X	-/ xx/xx/xxxx
10. A	Estado de flujos de efectivo consolidado (método directo)	0016	-	-/X	-/ xx/xx/xxxx
10. B	Estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto)	0017	-	-/X	-/ xx/xx/xxxx
11.	Cambios en la composición del grupo	0018	-	X	-/ xx/xx/xxxx
12.	Dividendos pagados	0019	X	X	-/ xx/xx/xxxx
13.	Emissiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda	0020	X	X	-/ xx/xx/xxxx
14.	Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría	0021	X	X	-/ xx/xx/xxxx
15.	Información segmentada	0022	X	X	-/ xx/xx/xxxx
16.	Plantilla media	0023	X	X	-/ xx/xx/xxxx
17.	Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos	0024	X	X	-/ xx/xx/xxxx
18.	Transacciones con partes vinculadas	0025	X	X	-/ xx/xx/xxxx
V.	Notas explicativas a los estados financieros intermedios/ Cuentas anuales resumidas del periodo intermedio	0026	X	X	-/xx/xx/xxxx
VI.	Informe de gestión intermedio	0027	X	X	-/xx/xx/xxxx
VII.	Informe del auditor	0028	X	X	-/xx/xx/xxxx

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Datos de la persona/(s) de contacto a efectos de esta información (*):

Nombre:	Cargo:	Teléfono de contacto:	E-mail:

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar

Información
complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:
(sólo se cumplimentará en los supuestos establecidos en el apartado B) de las instrucciones)

(Campo de texto)

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (1/2)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0005	
2. Activos financieros mantenidos para negociar	0010	
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0015	
4. Activos financieros disponibles para la venta	0020	
5. Préstamos y partidas a cobrar	0025	
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0030	
7. Derivados de cobertura	0035	
8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	0041	
9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:	0045	
a) Inmovilizado material	0046	
b) Inversiones inmobiliarias	0047	
10. Inmovilizado intangible:	0050	
a) Fondo de comercio	0051	
b) Gastos de adquisición de carteras de pólizas	0053	
c) Otro inmovilizado intangible	0052	
11. Participaciones en empresas del grupo y asociadas:	0055	
a) Entidades asociadas	0056	
b) Entidades multigrupo	0057	
c) Entidades del grupo	0058	
12. Activos fiscales:	0060	
a) Activos por impuesto corriente	0061	
b) Activos por impuesto diferido	0062	
13. Otros activos	0075	
14. Activos mantenidos para la venta	0080	
TOTAL ACTIVO	0100	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (2/2)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
TOTAL PASIVO	0170	
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	0110	
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0115	
3. Debitos y partidas a pagar:	0120	
a) Pasivos subordinados	0121	
b) Obligaciones y otros valores negociables	0122	
c) Deudas con entidades de crédito	0123	
d) Otras deudas	0124	
4. Derivados de cobertura	0130	
5. Provisiones técnicas:	0131	
a) Para primas no consumidas	0132	
b) Para riesgos en curso	0133	
c) De seguros de vida	0134	
d) Para prestaciones	0135	
e) Para participación en beneficios y para extornos	0136	
f) Otras provisiones técnicas	0137	
6. Provisiones no técnicas	0140	
7. Pasivos fiscales:	0145	
a) Pasivos por impuesto corriente	0146	
b) Pasivos por impuesto diferido	0147	
8. Resto de pasivos	0150	
9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	0165	
TOTAL PATRIMONIO NETO	0195	
FONDOS PROPIOS	0180	
1. Capital de fondo mutual:	0171	
a) Capital escriturado o fondo mutual	0161	
b) Menos: Capital no exigido	0162	
2. Prima de emisión	0172	
3. Reservas	0173	
4. Menos: Acciones propias y participaciones en patrimonio propias	0174	
5. Resultados de ejercicios anteriores	0178	
6. Otras aportaciones de socios y mutualistas	0179	
7. Resultado del ejercicio	0175	
8. Menos: Dividendo a cuenta	0176	
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	0177	
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0188	
1. Activos financieros disponibles para la venta	0181	
2. Operaciones de cobertura	0182	
3. Diferencias de cambio	0184	
4. Corrección de asimetrías contables	0185	
5. Otros ajustes	0187	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0193	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	0200	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL
(ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX	ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	0201			
(+)	2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	0202			
(+)	3. Otros ingresos técnicos	0203			
(-)	4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	0204			
(+/-)	5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	0205			
(+/-)	6. Participación en beneficios y extornos	0206			
(-)	7. Gastos de explotación netos	0207			
(+/-)	8. Otros gastos técnicos	0209			
(-)	9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	0210			
A)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO NO VIDA (1+ 2+ 3+ 4+ 5+ 6+ 7+ 8+ 9)	0220			
(+)	10. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	0221			
(+)	11. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	0222			
(+)	12. Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	0223			
(+)	13. Otros ingresos técnicos	0224			
(-)	14. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	0225			
(+/-)	15. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	0226			
(+/-)	16. Participación en beneficios y extornos	0227			
(-)	17. Gastos de explotación netos	0228			
(+/-)	18. Otros gastos técnicos	0229			
(-)	19. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	0230			
(-)	20. Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tenedor asume el riesgo de la inversión	0231			
B)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO VIDA (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20)	0240			
C)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA (A + B)	0245			
(+)	21. Ingresos del in. material y de las inversiones	0246			
(+)	22. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0250			
(-)	23. Gastos del in. material y de las inversiones	0247			
(+)	24. Otros ingresos	0248			
(-)	25. Otros gastos	0249			
E)	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (C + 21 + 22 + 23 + 24 + 25)	0265			
(+/-)	26. Impuesto sobre beneficios	0270			
F)	RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (E + 26)	0280			
(+/-)	27. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0285			
G)	RESULTADO DEL EJERCICIO (F + 27)	0300			
BENEFICIO POR ACCIÓN			Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
	Básico	0290			
	Diluido	0295			

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplieren.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
3. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO DEL EJERCICIO	0305		
B) OTROS INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS	0310		
1. Activos financieros disponibles para la venta:	0315		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0316		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0317		
c) Otras reclasificaciones	0318		
2. Coberturas de los flujos de efectivo:	0320		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0321		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0322		
c) Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	0323		
d) Otras reclasificaciones	0324		
3. Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero:	0325		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0326		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0327		
c) Otras reclasificaciones	0328		
4. Diferencias de cambio:	0330		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0331		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0332		
c) Otras reclasificaciones	0333		
5. Corrección de asimetrías contables:	0335		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0336		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0337		
c) Otras reclasificaciones	0338		
6. Activos mantenidos para la venta:	0340		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	0341		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	0342		
c) Otras reclasificaciones	0343		
7. Ganancias/(Pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal	0345		
8. Otros ingresos y gastos reconocidos	0355		
9. Impuesto sobre beneficios	0360		
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B)	0400		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (1/2)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Fondos propios				Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados	Total Patrimonio neto
		Capital o fondo mutual	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio			
Saldo final al	3010							
xx/xx/xxxx								
Ajuste por cambios de criterio contable	3011							
Ajuste por errores	3012							
Saldo inicial ajustado	3015							
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	3020							
II. Operaciones con socios o propietarios	3025							
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	3026							
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3027							
3. Distribución de dividendos	3028							
4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio	3029							
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3030							
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3032							
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3035							
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3036							
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3037							
3. Otras variaciones	3038							
Saldo final al	3040							
xx/xx/xxxx								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8. Menos: Dividendo a cuenta.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

4. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (2/2)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Fondos propios				Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados	Total Patrimonio neto
		Capital o fondo mutual	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio			
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3050							
Ajuste por cambios de criterio contable	3051							
Ajuste por errores	3052							
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	3055							
I. Total ingresos/(gastos) reconocidos	3060							
II. Operaciones con socios o propietarios	3065							
1. Aumentos/(Reducciones) de capital	3066							
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3067							
3. Distribución de dividendos	3068							
4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio	3069							
5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios	3070							
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3072							
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3075							
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3076							
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3077							
3. Otras variaciones	3078							
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3080							

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8. Menos: Dividendo a cuenta.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
S. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (MÉTODO DIRECTO)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3)		7435	
1. Actividad aseguradora:		7405	
(+) Cobros en efectivo de la actividad aseguradora		7406	
(-) Pagos en efectivo de la actividad aseguradora		7407	
2. Otras actividades de explotación:		7410	
(+) Cobros en efectivo de otras actividades de explotación		7415	
(-) Pagos en efectivo de otras actividades de explotación		7416	
3. Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios		7425	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)		7460	
1. Cobros de actividades de inversión:		7450	
(+) Inmovilizado material		7451	
(+) Inversiones inmobiliarias		7452	
(+) Inmovilizado intangible		7453	
(+) Instrumentos financieros		7454	
(+) Participaciones		7455	
(+) Otras unidades de negocio		7457	
(+) Intereses cobrados		7456	
(+) Dividendos cobrados		7459	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión		7458	
2. Pagos de actividades de inversión:		7440	
(-) Inmovilizado material		7441	
(-) Inversiones inmobiliarias		7442	
(-) Inmovilizado intangible		7443	
(-) Instrumentos financieros		7444	
(-) Participaciones		7445	
(-) Otras unidades de negocio		7447	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión		7448	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)		7490	
1. Cobros de actividades de financiación:		7480	
(+) Pasivos subordinados		7481	
(+) Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital		7482	
(+) Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas		7483	
(+) Enajenación de valores propios		7485	
(+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación		7486	
2. Pagos de actividades de financiación:		7470	
(-) Dividendos a los accionistas		7471	
(-) Intereses pagados		7475	
(-) Pasivos subordinados		7472	
(-) Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas		7473	
(-) Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas		7474	
(-) Adquisición de valores propios		7477	
(-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación		7478	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		7492	
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)		7495	
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO		7499	
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)		7500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja y bancos	7550	
(+)	Otros activos financieros	7552	
(-)	Menos: Descuentos bancarios reintegrables a la vista	7553	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	7600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
5. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (MÉTODO INDIRECTO)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	0435	
1.	Resultado antes de impuestos	0405	
2.	Ajustes del resultado:	0410	
(+/-)	Variación de provisiones	0415	
(+/-)	Otros ajustes	0419	
3.	Aumento/(Disminución) neto de los activos y pasivos de explotación	0420	
4.	Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	0431	
(+/-)	Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios	0430	
(+/-)	Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación	0432	
B)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	0460	
1.	Cobros de actividades de inversión:	0450	
(+)	Inmovilizado material	0451	
(+)	Inversiones inmobiliarias	0452	
(+)	Inmovilizado intangible	0453	
(+)	Instrumentos financieros	0454	
(+)	Participaciones	0455	
(+)	Otras unidades de negocio	0457	
(+)	Intereses cobrados	0456	
(+)	Dividendos cobrados	0459	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de inversión	0458	
2.	Pagos de actividades de inversión:	0440	
(-)	Inmovilizado material	0441	
(-)	Inversiones inmobiliarias	0442	
(-)	Inmovilizado intangible	0443	
(-)	Instrumentos financieros	0444	
(-)	Participaciones	0445	
(-)	Otras unidades de negocio	0447	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de inversión	0448	
C)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)	0490	
1.	Cobros de actividades de financiación:	0480	
(+)	Pasivos subordinados	0481	
(+)	Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital	0482	
(+)	Derivados activas y aportaciones de los socios o mutualistas	0483	
(+)	Enajenación de valores propios	0485	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de financiación	0486	
2.	Pagos de actividades de financiación:	0470	
(-)	Dividendos a los accionistas	0471	
(-)	Intereses pagados	0475	
(-)	Pasivos subordinados	0472	
(-)	Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas	0473	
(-)	Derivados pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas	0474	
(-)	Adquisición de valores propios	0477	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de financiación	0478	
D)	EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0492	
E)	AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	0495	
F)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	0499	
G)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	0500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja y bancos	0550	
(+)	Otros activos financieros	0552	
(-)	Menos Descuentos bancarios reintegrables a la vista	0553	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	0600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1005	
2. Activos financieros mantenidos para negociar	1010	
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	1015	
4. Activos financieros disponibles para la venta	1020	
5. Préstamos y partidas a cobrar	1025	
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1030	
7. Derivados de cobertura	1035	
8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	1041	
9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:	1045	
a) Inmovilizado material	1046	
b) Inversiones inmobiliarias	1047	
10. Inmovilizado intangible:	1050	
a) Fondo de comercio	1051	
b) Gastos de adquisición de carteras de pólizas	1053	
c) Otro inmovilizado intangible	1052	
11. Participaciones en entidades valoradas por el método de la participación	1055	
12. Activos fiscales:	1060	
a) Activos por impuesto corriente	1061	
b) Activos por impuestos diferido	1062	
13. Otros activos	1075	
14. Activos mantenidos para la venta	1080	
TOTAL ACTIVO	1100	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
TOTAL PASIVO	1170	
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	1110	
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	1115	
3. Débitos y partidas a pagar:	1120	
a) Pasivos subordinados	1121	
b) Obligaciones y otros valores negociables	1122	
c) Deudas con entidades de crédito	1123	
d) Otras deudas	1124	
4. Derivados de cobertura	1130	
5. Provisiones técnicas:	1131	
a) Para primas no consumidas	1132	
b) Para riesgos en curso	1133	
c) De seguros de vida	1134	
d) Para prestaciones	1135	
e) Para participación en beneficios y para extornos	1136	
f) Otras provisiones técnicas	1137	
6. Provisiones no técnicas	1140	
7. Pasivos fiscales:	1145	
a) Pasivos por impuesto corriente	1146	
b) Pasivos por impuesto diferido	1147	
8. Resto de pasivos	1150	
9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	1165	
TOTAL PATRIMONIO NETO	1195	
FONDOS PROPIOS	1180	
1. Capital o fondo mutual:	1171	
a) Capital escriturado o fondo mutual	1161	
b) Menos: Capital no exigido	1162	
2. Prima de emisión	1172	
3. Reservas	1173	
4. Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias	1174	
5. Resultados de ejercicios anteriores	1178	
6. Otras aportaciones de socios y mutualistas	1179	
7. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	1175	
8. Menos: Dividendo a cuenta	1176	
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1177	
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	1188	
1. Activos financieros disponibles para la venta	1181	
2. Operaciones de cobertura	1182	
3. Diferencias de cambio	1184	
4. Corrección de asimetrías contables	1185	
5. Entidades valoradas por el método de la participación	1186	
6. Otros ajustes	1187	
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	1189	
INTERESES MINORITARIOS	1193	
1. Ajustes por cambios de valor	1191	
2. Resto	1192	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1200	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX	ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	1201			
(+)	2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	1202			
(+)	3. Otros ingresos técnicos	1203			
(-)	4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	1204			
(+/-)	5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	1205			
(+/-)	6. Participación en beneficios y extornos	1206			
(-)	7. Gastos de explotación netos	1207			
(+/-)	8. Otros gastos técnicos	1209			
(-)	9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	1210			
A)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO NO VIDA (1+ 2+ 3+ 4+ 5+ 6+ 7+ 8+ 9)	1220			
(+)	10. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	1221			
(+)	11. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	1222			
(+)	12. Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	1223			
(+)	13. Otros ingresos técnicos	1224			
(-)	14. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	1225			
(+/-)	15. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	1226			
(+/-)	16. Participación en beneficios y extornos	1227			
(-)	17. Gastos de explotación netos	1228			
(+/-)	18. Otros gastos técnicos	1229			
(-)	19. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	1230			
(-)	20. Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tenedor asume el riesgo de la inversión	1231			
B)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO VIDA (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20)	1240			
C)	RESULTADO CUENTA TÉCNICA (A + B)	1245			
(+)	21. Ingresos del in. material y de las inversiones	1246			
(+)	22. Diferencia negativa de consolidación	1250			
(-)	23. Gastos del in. material y de las inversiones	1247			
(+)	24. Otros ingresos	1248			
(-)	25. Otros gastos	1249			
E)	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (C + 21 + 22 + 23 + 24 + 25)	1265			
(+/-)	26. Impuesto sobre beneficios	1270			
F)	RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (E + 26)	1280			
(+/-)	27. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	1285			
G)	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (F + 27)	1288			
	a) Resultado atribuido a la entidad dominante	1300			
	b) Resultado atribuido a intereses minoritarios	1289			
BENEFICIO POR ACCIÓN			Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
	Básico	1290			
	Diluido	1295			

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplimenten.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
8. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1305		
B) OTROS INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS	1310		
1. Activos financieros disponibles para la venta:	1315		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1316		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1317		
c) Otras reclasificaciones	1318		
2. Coberturas de los flujos de efectivo:	1320		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1321		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1322		
c) Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	1323		
d) Otras reclasificaciones	1324		
3. Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero:	1325		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1326		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1327		
c) Otras reclasificaciones	1328		
4. Diferencias de cambio:	1330		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1331		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1332		
c) Otras reclasificaciones	1333		
5. Corrección de asimetrías contables:	1335		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1336		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1337		
c) Otras reclasificaciones	1338		
6. Activos mantenidos para la venta:	1340		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1341		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1342		
c) Otras reclasificaciones	1343		
7. Ganancias/(Pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal	1345		
8. Entidades valoradas por el método de la participación:	1350		
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1351		
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1352		
c) Otras reclasificaciones	1353		
9. Otros ingresos y gastos reconocidos	1355		
10. Impuesto sobre beneficios	1360		
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B)	1400		
a) Atribuidos a la entidad dominante	1398		
b) Atribuidos a intereses minoritarios	1399		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante						Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto
		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor		
		Capital o fondo mutual	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al xx/xx/xxxx	3110								
Ajuste por cambios de criterio contable	3111								
Ajuste por errores	3112								
Saldo inicial ajustado	3115								
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	3120								
II. Operaciones con socios o propietarios	3125								
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	3126								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3127								
3. Distribución de dividendos	3128								
4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio	3129								
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3130								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3132								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3135								
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3136								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3137								
3. Otras variaciones	3138								
Saldo final al xx/xx/xxxx	3140								

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8 *Menos: Dividendo a cuenta.*

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante					Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto
		Fondos propios						
		Capital o fondo mutual	Prima de emisión y Reservas (1)	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Otros instrumentos de patrimonio neto		
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3150							
Ajuste por cambios de criterio contable	3151							
Ajuste por errores	3152							
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	3155							
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	3160							
II. Operaciones con socios o propietarios	3165							
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	3166							
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	3167							
3. Distribución de dividendos	3168							
4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio	3169							
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	3170							
6. Otras operaciones con socios o propietarios	3172							
III. Otras variaciones de patrimonio neto	3175							
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	3176							
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	3177							
3. Otras variaciones	3178							
Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo)	3180							

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado engloba, las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8. Menos: Dividendo a cuenta.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
10. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3)	8435	
1.	Actividad aseguradora:	8405	
(+)	Cobros en efectivo de la actividad aseguradora	8406	
(-)	Pagos en efectivo de la actividad aseguradora	8407	
2.	Otras actividades de explotación:	8410	
(+)	Cobros en efectivo de otras actividades de explotación	8415	
(-)	Pagos en efectivo de otras actividades de explotación	8416	
3.	Cobros/(pagos) por impuesto sobre beneficios	8425	
B)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	8460	
1.	Cobros de actividades de inversión:	8450	
(+)	Inmovilizado material	8451	
(+)	Inversiones inmobiliarias	8452	
(+)	Inmovilizado intangible	8453	
(+)	Instrumentos financieros	8454	
(+)	Participaciones	8455	
(+)	Entidades dependientes y otras unidades de negocio	8457	
(+)	Intereses cobrados	8456	
(+)	Dividendos cobrados	8459	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de inversión	8458	
2.	Pagos de actividades de inversión:	8440	
(-)	Inmovilizado material	8441	
(-)	Inversiones inmobiliarias	8442	
(-)	Inmovilizado intangible	8443	
(-)	Instrumentos financieros	8444	
(-)	Participaciones	8445	
(-)	Entidades dependientes y otras unidades de negocio	8447	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de inversión	8448	
C)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)	8490	
1.	Cobros de actividades de financiación:	8480	
(+)	Pasivos subordinados	8481	
(+)	Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital	8482	
(+)	Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas	8483	
(+)	Enajenación de valores propios	8485	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de financiación	8486	
2.	Pagos de actividades de financiación:	8470	
(-)	Dividendos a los accionistas	8471	
(-)	Intereses pagados	8475	
(-)	Pasivos subordinados	8472	
(-)	Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas	8473	
(-)	Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas	8474	
(-)	Adquisición de valores propios	8477	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de financiación	8478	
D)	EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	8492	
E)	AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	8495	
F)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	8499	
G)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	8500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja y bancos	8550	
(+)	Otros activos financieros	8552	
(-)	Menos: Descuentos bancarios reintegrables a corto plazo	8553	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	8600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
10. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO INDIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	1435	
1.	Resultado antes de impuestos	1405	
2.	Ajustes del resultado:	1410	
(+/-)	Variación de provisiones	1415	
(+/-)	Otros ajustes	1419	
3.	Aumento/(Disminución) neto de los activos y pasivos de explotación	1420	
4.	Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	1431	
(+/-)	Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios	1430	
(+/-)	Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación	1432	
B)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	1460	
1.	Cobros de actividades de inversión:	1450	
(+)	Inmovilizado material	1451	
(+)	Inversiones inmobiliarias	1452	
(+)	Inmovilizado intangible	1453	
(+)	Instrumentos financieros	1454	
(+)	Participaciones	1455	
(+)	Entidades dependientes y otras unidades de negocio	1457	
(+)	Intereses cobrados	1456	
(+)	Dividendos cobrados	1459	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de inversión	1458	
2.	Pagos de actividades de inversión:	1440	
(-)	Inmovilizado material	1441	
(-)	Inversiones inmobiliarias	1442	
(-)	Inmovilizado intangible	1443	
(-)	Instrumentos financieros	1444	
(-)	Participaciones	1445	
(-)	Entidades dependientes y otras unidades de negocio	1447	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de inversión	1448	
C)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)	1490	
1.	Cobros de actividades de financiación:	1480	
(+)	Pasivos subordinados	1481	
(+)	Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital	1482	
(+)	Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas	1483	
(+)	Enajenación de valores propios	1485	
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de financiación	1486	
2.	Pagos de actividades de financiación:	1470	
(-)	Dividendos a los accionistas	1471	
(-)	Intereses pagados	1475	
(-)	Pasivos subordinados	1472	
(-)	Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas	1473	
(-)	Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas	1474	
(-)	Adquisición de valores propios	1477	
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de financiación	1478	
D)	EFFECTO DE LA VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	1492	
E)	AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	1495	
F)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	1499	
G)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	1500	

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Caja y bancos	1550	
(+)	Otros activos financieros	1552	
(-)	Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	1553	
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	1600	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
12. DIVIDENDOS PAGADOS

		PERIODO ACTUAL			PERIODO ANTERIOR		
		% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)	% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)
Acciones ordinarias	2158						
Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc)	2159						
Dividendos totales pagados	2160						
a) Dividendos con cargo a resultados	2155						
b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión	2156						
c) Dividendos en especie	2157						

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
13. EMISIONES, RECOMPRAS O REEMBOLSOS DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA

Uds.: Miles de euros

EMISIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD (Y/O SU GRUPO)		PERIODO ACTUAL				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Emisiones	(-) Recompras o reembolsos	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo	2191					
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo	2192					
Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea	2193					
TOTAL	2200					

		PERIODO ANTERIOR				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Emisiones	(-) Recompras o reembolsos	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo	4191					
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo	4192					
Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea	4193					
TOTAL	4200					

EMISIONES GARANTIZADAS:		PERIODO ACTUAL				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Otorgadas	(-) Canceladas	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Emisiones de valores representativos de la deuda garantizados por el grupo (importe garantizado)	2195					

		PERIODO ANTERIOR				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Otorgadas	(-) Canceladas	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Emisiones de valores representativos de la deuda garantizados por el grupo (importe garantizado)	4195					

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (1/2)

Uds.: Miles de euros.

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL			
		Activos financieros mantenidos para negociar	Otros activos financieros a VR con cambios en PyG	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar
Derivados	2062				
Instrumentos de patrimonio	2063				
Valores representativos de deuda	2064				
Instrumentos híbridos	2065				
Préstamos	2066				
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos	2067				
Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	2068				
Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	2069				
Otros activos financieros	2070				
TOTAL (INDIVIDUAL)	2075				
Derivados	2162				
Instrumentos de patrimonio	2163				
Valores representativos de deuda	2164				
Instrumentos híbridos	2165				
Préstamos	2166				
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos	2167				
Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	2168				
Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	2169				
Otros activos financieros	2170				
TOTAL (CONSOLIDADO)	2175				

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL		
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Débitos y partidas a pagar
Derivados	2076			
Pasivos subordinados	2077			
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	2079			
Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	2080			
Obligaciones y otros valores negociables	2081			
Deudas con entidades de crédito	2082			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros	2083			
Otros pasivos financieros	2084			
TOTAL (INDIVIDUAL)	2090			
Derivados	2176			
Pasivos subordinados	2177			
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	2179			
Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	2180			
Obligaciones y otros valores negociables	2181			
Deudas con entidades de crédito	2182			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros	2183			
Otros pasivos financieros	2184			
TOTAL (CONSOLIDADO)	2190			

(Abreviaturas-VR: valor razonable/ PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (2/2)

Uds.: Miles de euros.

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR				
		Activos financieros mantenidos para negociar	Otros activos financieros a VR con cambios en PyG	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Derivados	5062					
Instrumentos de patrimonio	5063					
Valores representativos de deuda	5064					
Instrumentos híbridos	5065					
Préstamos	5066					
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos	5067					
Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	5068					
Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	5069					
Otros activos financieros	5070					
TOTAL (INDIVIDUAL)	5075					
Derivados	5162					
Instrumentos de patrimonio	5163					
Valores representativos de deuda	5164					
Instrumentos híbridos	5165					
Préstamos	5166					
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos	5167					
Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	5168					
Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	5169					
Otros activos financieros	5170					
TOTAL (CONSOLIDADO)	5175					

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR		
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG	Débitos y partidas a pagar
Derivados	5076			
Pasivos subordinados	5077			
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	5079			
Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	5080			
Obligaciones y otros valores negociables	5081			
Deudas con entidades de crédito	5082			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros	5083			
Otros pasivos financieros	5084			
TOTAL (INDIVIDUAL)	5090			
Derivados	5176			
Pasivos subordinados	5177			
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	5179			
Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro	5180			
Obligaciones y otros valores negociables	5181			
Deudas con entidades de crédito	5182			
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros	5183			
Otros pasivos financieros	5184			
TOTAL (CONSOLIDADO)	5190			

(Abreviaturas: VR: valor razonable/PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
15. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds.: Miles de euros

Tabla 1:

ÁREA GEOGRÁFICA		Distribución de las primas imputadas al periodo, netas de reaseguro por área geográfica			
		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Mercado interior	2210				
Exportación:	2215				
a) Unión Europea	2216				
b) Países O.C.D.E	2217				
c) Resto de países	2218				
TOTAL	2220				

Tabla 2:

SEGMENTOS		Ingresos ordinarios					
		CONSOLIDADO					
		Ingresos ordinarios procedentes de clientes externos		Ingresos ordinarios entre segmentos		Total ingresos ordinarios	
PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2221						
	2222						
	2223						
	2224						
	2225						
	2226						
	2227						
	2228						
	2229						
	2230						
(-) Ajustes y eliminaciones de ingresos ordinarios entre segmentos	2231						
TOTAL	2235						

Tabla 3:

SEGMENTOS		Resultado	
		CONSOLIDADO	
PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2250		
	2251		
	2252		
	2253		
	2254		
	2255		
	2256		
	2257		
	2258		
	2259		
Total resultado de los segmentos sobre los que se informa	2260		
(+/-) Resultados no asignados	2261		
(+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos)	2262		
(+/-) Otros resultados	2263		
(+/-) Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas	2264		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2270		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
16. PLANTILLA MEDIA

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
PLANTILLA MEDIA	2295				
Hombres	2296				
Mujeres	2297				

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y POR LOS DIRECTIVOS

ADMINISTRADORES:		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Concepto retributivo:			
Retribución fija	2310		
Retribución variable	2311		
Dietas	2312		
Atenciones estatutarias	2313		
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	2314		
Otros	2315		
TOTAL	2320		

Otros beneficios:

Anticipos	2326		
Créditos concedidos	2327		
Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones	2328		
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	2329		
Primas de seguros de vida	2330		
Garantías constituidas a favor de los Consejeros	2331		

DIRECTIVOS:		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Total remuneraciones recibidas por los directivos	2325		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
18. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS:						
1) Gastos financieros	2340					
2) Contratos de gestión o colaboración	2341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2342					
4) Arrendamientos	2343					
5) Recepción de servicios	2344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	2345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	2346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	2347					
9) Otros gastos	2348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	2350					
10) Ingresos financieros	2351					
11) Contratos de gestión o colaboración	2352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2353					
13) Dividendos recibidos	2354					
14) Arrendamientos	2355					
15) Prestación de servicios	2356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	2357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	2358					
18) Otros ingresos	2359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	2360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	2371					
Acuerdos de financiación, créditos y aportaciones de capital (prestamista)	2372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	2373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	2377					
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	2374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	2375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	2376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2378					
Garantías y avales prestados	2381					
Garantías y avales recibidos	2382					
Compromisos adquiridos	2383					
Compromisos/Garantías cancelados	2384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	2386					
Otras operaciones	2385					

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
18. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros


OPERACIONES VINCULADAS		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
GASTOS E INGRESOS:						
1) Gastos financieros	6340					
2) Contratos de gestión o colaboración	6341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6342					
4) Arrendamientos	6343					
5) Recepción de servicios	6344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	6345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	6346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	6347					
9) Otros gastos	6348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	6350					
10) Ingresos financieros	6351					
11) Contratos de gestión o colaboración	6352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6353					
13) Dividendos recibidos	6354					
14) Arrendamientos	6355					
15) Prestación de servicios	6356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	6357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	6358					
18) Otros ingresos	6359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	6360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	6371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	6373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	6377					
Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	6374					
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestataria)	6375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendataria)	6376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendataria)	6378					
Garantías y avales prestados	6381					
Garantías y avales recibidos	6382					
Compromisos adquiridos	6383					
Compromisos/Garantías cancelados	6384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	6386					
Otras operaciones	6385					

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS/ CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

Anexar

Notas explicativas a los
estados financieros⁽¹⁾

Anexar

Cuentas anuales
resumidas⁽²⁾

(Campo de texto)

(1) Notas explicativas a los estados financieros: En este apartado se adjuntarán las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios y al resto de la Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, y contendrán, al menos, los desgloses de información mínima requeridos en las instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral.

(2) Cuentas anuales resumidas:

(2.1) Emisores que elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: Si los modelos de estados financieros consolidados de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de complementar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

(2.2) Emisores que no elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: En el caso excepcional de que los modelos de estados financieros individuales de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no den cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 1.3 del Real Decreto 1352/2007; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos en el apartado (2.1) de las instrucciones de este modelo, sin perjuicio de la obligación de complementar adicionalmente los datos contenidos en el capítulo IV Información financiera seleccionada.

VI. INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO

Anexar

Informe de gestión
intermedio

(Campo de texto)

VII. INFORME DEL AUDITOR

Anexar

Informe del auditor

(Campo de texto)

Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral (modelo de entidades aseguradoras)

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a todas las entidades aseguradoras, así definidas en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, obligadas a remitir un informe financiero semestral según artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea estado miembro de origen.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

a) Corrección de errores, cambios en las políticas o criterios contables y estimaciones:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en políticas o criterios contables¹ que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto 1362/2007), enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo. La entidad deberá además cumplimentar el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregidos, indicando la naturaleza, razones e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la/(s) mencionada/(s) información/(es) periódica/(s).

- Los eventuales cambios en las estimaciones no serán objeto de ningún ajuste retrospectivo, no obstante, la entidad deberá informar en sus cuentas anuales resumidas del periodo intermedio sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo.

b) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido “reexpresada” junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

c) Diferencia entre el informe financiero anual y el segundo informe financiero semestral:

- Si en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, aparecen en ellas divergencias con respecto a la información semestral referida al segundo semestre ya remitida a esta Comisión Nacional, distintas de las indicadas en el apartado a) anterior relativas a la corrección de errores materiales y/o a cambios en los criterios o políticas contables, la entidad emisora deberá únicamente actualizar la información financiera incluida como Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, enviándola nuevamente a esta Comisión

¹ Distintos de aquéllos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el Real Decreto 1362/2007, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios, para lo cual empleará el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo.

d) Otras modificaciones respecto del informe financiero semestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en el informe semestral previamente publicado o incorpora información complementaria, deberá remitir el informe financiero semestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en los apartados anteriores.

C) CONTENIDO DEL MODELO DE INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio. Adicionalmente, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un segundo informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio, si bien esta obligación no será de aplicación cuando el informe financiero anual se haya hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refiere. Estos informes financieros semestrales comprenderán:

Contenido	Instrucciones en apartado
Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido.	C. 1)
Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio de la entidad, y en su caso, de su grupo consolidado (que contendrán la Información financiera seleccionada del capítulo IV del modelo).	C. 2) y C. 3)
El informe de gestión intermedio.	C. 4)
El informe del auditor o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado.	C. 5)

C. 1) LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO (capítulo III)

- El informe financiero semestral incluirá las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ir firmadas por los administradores del emisor, cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales resumidas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

El secretario del consejo de administración o cargo equivalente del emisor se responsabilizará de comprobar que el informe financiero semestral, que se remite mediante el sistema telemático de la CNMV, ha sido firmado previamente por cada uno de los administradores del emisor y de verificar que el fichero informático que lo contenga ha sido firmado electrónicamente y remitido a la CNMV por quien tiene el poder para realizar este tipo de trámite en el servicio CIFRADO/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, para lo que deberá estar en condiciones de acreditar ante la CNMV, a su requerimiento, el poder delegado por el consejo de administración para remitir el informe financiero semestral. Si faltase la firma de algún administrador se señalará la causa en el apartado de “Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es)”.

C. 2) LAS CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

- Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio se elaborarán conforme a la normativa y principios contables que sean de aplicación a la entidad para la elaboración del informe financiero del ejercicio económico al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

1) Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta deberán elaborarse de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en la normativa contable de carácter nacional que le sea de aplicación en la elaboración de su informe financiero anual.
 - a) Contenido de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio- Requisitos de información mínima:
 - Cuando al emisor no le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la legislación del Estado miembro del domicilio social del emisor, adaptados al modelo resumido conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007.

Las entidades domiciliadas en España deberán remitir los estados financieros intermedios incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada correspondiente al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la entidad correspondientes al período intermedio.

Los datos del balance se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. En el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos se refieren al período acumulado hasta la fecha sobre la que se está informando. En la cuenta de pérdidas y ganancias individual se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se está informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha.

La información comparativa del balance resumido individual se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- ii) La información financiera seleccionada de los apartados 12. Dividendos pagados, 13. Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, 14. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 15. (tabla 1) Distribución de las primas imputadas al periodo, netas de reaseguro por área geográfica, 16. Plantilla media, 17. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 18. Transacciones con partes vinculadas.
- iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros intermedios, incluidas las explicaciones relativas a la información financiera seleccionada del apartado anterior. Estas notas se adjuntarán en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, y contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una descripción de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que resulten relevantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, en el rendimiento de la empresa o cualquier cambio significativo en las cantidades, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales.

El emisor domiciliado en España, atendiendo al principio de importancia relativa, deberá incluir como mínimo las siguientes notas explicativas:

- 1) Una declaración de que se han seguido los mismos criterios contables en las cuentas anuales resumidas del período intermedio que en el informe financiero anual más reciente, o si algunos de estos criterios hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios (para una mayor aclaración sobre el tratamiento de los cambios de criterio contable consultar el apartado B) de estas instrucciones).
- 2) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del periodo contable intermedio.
- 3) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, resultado o flujos de efectivo que sean inusuales, atendiendo a su naturaleza, importe o incidencia. Entre otros aspectos, la entidad deberá informar sobre:
 - a) La corrección valorativa por deterioro del importe en libros de las existencias hasta su valor neto realizable, así como la reversión de dicha corrección.
 - b) El reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro en el valor del inmovilizado material, de los inmovilizados intangibles (incluido el fondo de comercio) y de otros activos no corrientes, así como su reversión.
 - c) El reconocimiento, modificación o reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración.
 - d) Las adquisiciones, enajenaciones o disposiciones por otra vía de elementos del inmovilizado material.
 - e) Los compromisos de compra de elementos del inmovilizado material.
 - f) Los pagos o cobros derivados de litigios.
 - g) Las correcciones de errores de ejercicios anteriores.
 - h) Cualquier impago u otro incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma.
 - i) Cualquier otra partida que sea relevante para la comprensión del informe financiero semestral.
- 4) La naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de periodos contables intermedios anteriores dentro del mismo periodo contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para periodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el periodo contable intermedio sobre el que se esté informando.
- 5) Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, conforme a las normas establecidas en el apartado D. 2) Información sobre emisiones de deuda de estas instrucciones, o del capital de la empresa.
- 6) Dividendos pagados (en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo la información contenida en el apartado 12 de la Información financiera seleccionada relativa a los Dividendos pagados, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a Dividendos pagados se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 7) Primas imputadas al periodo y resultado de los segmentos en los que opere la entidad, si el emisor ha desglosado esta información en el informe financiero anual.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, la información contenida en el apartado 15 de la Información financiera seleccionada relativo a la distribución de las primas imputadas al

periodo, netas de reaseguro por área geográfica, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a primas imputadas al periodo, netas de reaseguro, por área geográfica se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 8) Hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en las cuentas anuales resumidas que se refieren al mismo.
- 9) El efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el período contable intermedio, incluyendo adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo, reestructuraciones y actividades interrumpidas.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio evaluar la naturaleza y efectos de las combinaciones de negocios (por ejemplo: fusiones, adquisiciones de ramos de actividad, etc.) que haya efectuado: (i) durante el período; y (ii) después de la fecha de cierre del período al que se refiere el informe semestral que se presenta, pero antes de su aprobación por el órgano de administración correspondiente. Esta información, atendiendo al principio de importancia relativa, contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derechos de voto adquiridos.
- d) El coste de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese coste, debe revelarse también: (i) el número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido; y (ii) el valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor.
- e) Detalle de las explotaciones o actividades que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía como consecuencia de la combinación de negocios.
- f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y los importes en libros inmediatamente antes de la combinación para cada una de las clases anteriores.
- g) El importe de cualquier exceso en el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sobre el coste de la combinación de negocios.
- h) Una descripción de los factores que han contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio.
- i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente.
- j) Si la contabilización de la combinación de negocios efectuada durante el periodo es provisional o definitiva.
- k) Los ingresos ordinarios y el resultado de la entidad resultante de la combinación como si la fecha de adquisición hubiera sido al inicio del ejercicio al que se refiere el informe semestral que se presenta.

La información de los apartados i), j) y k) sólo será requerida para combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas durante el período al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

Asimismo, la entidad revelará la información que permita evaluar las correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

- 10) La entidad facilitará información cualitativa y cuantitativa sobre los cambios habidos en los activos contingentes que generen una entrada probable de beneficios económicos en la empresa, y en los pasivos de carácter contingente desde la fecha del último informe financiero anual. A

efectos de la información contenida en esta nota, el término probable se entenderá como mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.

- 11) La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas a la que se refiere el apartado 18 de la Información adjunta seleccionada, junto con la información individualizada u otra información relevante requerida en las normas establecidas en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- 12) El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado a nivel individual por aquellas entidades que sean emisoras de acciones y no presenten el informe semestral a nivel consolidado. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- 13) El emisor incluirá información comparativa en las notas explicativas correspondientes, así como cualquier otra información no contemplada en las categorías anteriores que sea relevante para la comprensión del informe semestral que se presenta, o que sea requerida por cualquier otra normativa, tanto específica como genérica, aplicable a la entidad emisora. Asimismo, deberá adjuntar aquellos otros estados financieros, que de conformidad con la normativa vigente, el emisor esté obligado a elaborar con información comparativa del ejercicio anterior.
- 14) En el caso excepcional de que el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales, incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B de la Información financiera seleccionada, no cumplan los requisitos del apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para ser considerados estados financieros resumidos, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos individuales, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos en este apartado, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

b) Normas de reconocimiento y valoración para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio:

- Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en el informe financiero semestral, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del período intermedio en cuestión.
- Los procedimientos que deben seguirse en la elaboración de las cuentas anuales resumidas del período intermedio han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que éstas incluyan, de forma adecuada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o de los resultados de la entidad que informa.
- La entidad deberá aplicar los mismos criterios que utiliza en su informe financiero anual para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio, y en especial tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) Los requisitos para la activación de gastos a la fecha del informe financiero semestral son equivalentes a los que se seguirían a la fecha del informe financiero anual. De forma similar, un pasivo en el informe financiero semestral debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que si se tratase de la fecha del informe financiero anual.
 - 2) Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasional no deben ser objeto, dentro de un mismo período contable anual, de anticipación o diferimiento para la elaboración del informe financiero semestral, si tal anticipación o diferimiento no fuese apropiado para la elaboración del informe financiero anual.

- 3) Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del periodo contable serán objeto de anticipación o diferimiento en las cuentas anuales resumidas si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales costes al final del periodo contable anual.
 - 4) Los criterios para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro de valor de otros activos, en el periodo contable intermedio son las mismas que la empresa seguiría si preparase el informe financiero anual.
 - 5) El gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el periodo contable anual.
- Cuando el órgano de administración de la entidad sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, deberán revelar estas incertidumbres en el informe semestral que se presenta. En el caso de que el informe semestral que se presenta no sea elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que ha sido elaborado, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.

2) Cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio deberán elaborarse de acuerdo con los principios que se establecen en las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular con la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia.

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio correspondiente al informe financiero semestral que se presenta, no necesitará elaborar adicionalmente unas cuentas anuales resumidas individuales con el contenido que establece el apartado C.2.1.a) de estas instrucciones, sin perjuicio de que deberá cumplimentar la información financiera correspondiente a los datos individuales que son requeridos en el capítulo IV de este modelo, así como incluir en las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios toda aquella información de carácter individual que sea relevante para la adecuada comprensión del informe financiero semestral, dando de este modo cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero semestral individual.

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, adaptados al modelo resumido.
 - ii) La información financiera seleccionada de los apartados 11. Cambios en la composición del grupo, 12. Dividendos pagados, 13. Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, 14. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 15. Información segmentada (tablas 1, 2 y 3), 16. Plantilla media, 17. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 18. Transacciones con partes vinculadas.
 - iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros, incluidas las explicaciones a la información financiera seleccionada del apartado anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia. Estas notas contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que sean significativos para comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales. Se adjuntarán en el apartado *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios, salvo que la entidad elabore unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio

incluyendo sus modelos propios de estados financieros, en cuyo caso formarán parte de dichas cuentas anuales resumidas.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10. A ó 10. B del capítulo IV de Información financiera seleccionada, en relación con el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, la entidad adjuntará en el capítulo V de este modelo las notas explicativas a dichos estados financieros a las que se refiere el apartado iii) anterior.
- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10. A ó 10. B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados no contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

C. 3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA (capítulo IV apartado 1 al 18)

- La entidad deberá cumplimentar la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado.

- El emisor de acciones que publique el informe financiero anual en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere, y en dicho plazo no haya hecho público el segundo informe financiero semestral, según el artículo 18 del Real Decreto 1362/2007, deberá cumplimentar y remitir a la Comisión únicamente la información tanto individual como, en su caso, consolidada de los apartados 1, 2, 3, 4, 5.A ó 5.B, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 15 tabla 1 y 16 del capítulo IV Información financiera seleccionada de este informe, a efectos de la publicación de estadísticas, en la misma fecha que haga público su informe financiero anual.
- Las entidades emisoras únicamente de valores de deuda, no obligadas a hacer público y difundir un segundo informe financiero semestral, remitirán a la CNMV la Información financiera seleccionada incluida en los apartados 1, 2, 3, 4, 5.A ó 5.B, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 15 tabla 1 y 16 del capítulo IV de este modelo en la fecha en la que hagan público su informe financiero anual.

- La entidad aplicará las siguientes reglas para la elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado:

1) Aspectos generales

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

2) Balances individual y consolidado (capítulo IV apartados 1 y 6)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del balance individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras u otra normativa contable aplicable en vigor de carácter nacional. Los importes correspondientes a cada epígrafe del balance consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.

- Los datos de los balances individual y consolidado se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.
- Las distintas rúbricas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y deterioros de valor.
- La entidad clasificará un activo como mantenido para la venta si su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) el activo ha de estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y b) su venta ha de ser altamente probable. A los efectos del Balance consolidado se clasificarán en esta partida los activos a los que se refiere el alcance de la norma internacional de información financiera nº 5 sobre Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.
- Las revalorizaciones que puedan surgir en la valoración de los inmovilizados materiales e intangibles como consecuencia de combinaciones de negocios en las que la participación se obtiene por etapas, de fusiones, etc. se registrarán en la partida Reservas del patrimonio neto individual y consolidado.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

3) Cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada (capítulo IV apartados 2 y 7)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras u otra normativa contable aplicable en vigor de carácter nacional. Los importes correspondientes a cada epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de las cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como al acumulado para el periodo contable hasta la fecha. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.
- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- Dentro de la partida Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:
 - a) el resultado después de impuestos de las operaciones interrumpidas; y
 - b) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la operación interrumpida.
- Los beneficios o pérdidas de entidades valoradas por el método de la participación se registran netos de impuestos en los epígrafes Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones o Gastos del inmovilizado material y de las inversiones de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisoras de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. El beneficio por acción se calculará y presentará conforme a las disposiciones establecidas en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

4) Estado de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado (capítulo IV apartados 3 y 8)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras u otra normativa contable aplicable en vigor de carácter nacional. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del periodo intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo periodo de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado recogen los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El resultado del periodo, o en su caso, el resultado consolidado del periodo.
 - b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad como ajustes por valoración.
 - c) El importe neto de los ingresos y gastos reconocidos directa y definitivamente en el patrimonio neto correspondientes a ganancias y pérdidas actuariales en planes de pensiones y a las revalorizaciones de elementos patrimoniales registradas en reservas como consecuencia de combinaciones de negocios en las que la participación se adquiera por etapas.
 - d) El total de los ingresos y gastos reconocidos del periodo calculados como la suma de las letras (a), (b) y (c) anteriores, mostrando separadamente en los estados consolidados el importe atribuido a la entidad dominante y a los intereses minoritarios.
- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto deberán registrarse por su importe bruto, mostrándose en una partida separada su correspondiente efecto impositivo, excepto lo indicado a continuación en la nota “Otros ingresos/(gastos) reconocidos- Entidades valoradas por el método de la participación”.
- Las partidas Otras reclasificaciones recogen el importe de los traspasos realizados en el ejercicio entre las diferentes partidas correspondientes a ajustes por valoración.
- La partida Otros ingresos y gastos reconocidos recogerá: a) el importe de las revalorizaciones que se puedan producir en los activos materiales e intangibles como consecuencia de combinaciones de negocios en la que la participación se adquiera por etapas; y b) los movimientos en el patrimonio neto por otros conceptos diferentes de los recogidos en otras partidas del estado de ingresos y gastos reconocidos.
- El impuesto sobre beneficios correspondiente a los ingresos y gastos reconocidos se presenta sin distribuir entre las distintas partidas, excepto lo señalado a continuación en la nota “Otros ingresos/(gastos) reconocidos- Entidades valoradas por el método de la participación”.
- Otros ingresos/(gastos) reconocidos- Entidades valoradas por el método de la participación: El saldo de esta partida, que agrupa todos los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación, se presenta neto de impuestos.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

5) Estado total de cambios en el patrimonio neto individual y consolidado (capítulo IV apartados 4 y 9)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras u otra normativa contable aplicable en vigor de carácter nacional. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.

- Los datos del estado total de cambios en el patrimonio individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo sobre el que se está informando. Asimismo se informará sobre el mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- La entidad informará sobre todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El saldo total de los ingresos y gastos reconocidos.
 - b) Los importes de las transacciones que los socios o propietarios hayan realizado en su condición de tales, mostrando por separado las distribuciones acordadas para los mismos, así como otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
 - c) Una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo intermedio sobre el que se informa para cada una de las partidas que componen el patrimonio neto, informando por separado de cada movimiento significativo habido en los mismos.
 - d) Los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.
- Las partidas Ajuste por cambios de criterio contable o Ajuste por errores recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual al que se refiere el informe financiero intermedio que se presenta y/o del periodo comparativo.

6) Estado de flujos de efectivo individual y consolidado (capítulo IV apartados 5 y 10)

- La entidad cumplimentará el estado de flujos de efectivo individual y consolidado por el método directo o indirecto, según sea el método que emplee para la elaboración del estado de flujos de efectivo en el informe anual al que corresponde el informe financiero semestral que se presenta.
- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado de flujos de efectivo individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras u otra normativa contable aplicable en vigor de carácter nacional. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de flujos de efectivo consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de los estados de flujos de efectivo individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el periodo.
- Las primas de seguro se computarán netas de anulaciones y extornos.
- Los descubiertos de poca cuantía, no documentados y transitorios se consideran flujos de explotación negativos. En caso contrario, se considerarán flujos de financiación.
- La variación de efectivo y equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como una única partida en las actividades de inversión, en el epígrafe de pagos o cobros según corresponda, dentro de la partidas Otras unidades de negocio o Entidades dependientes y otras unidades de negocio del estado de flujos de efectivo individual o consolidado, respectivamente.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

7) Cambios en la composición del grupo (capítulo IV apartado 11)

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, informará atendiendo al principio de importancia relativa y utilizando para ello los modelos de tabla de este apartado, sobre los cambios en la composición del grupo y la adquisición o enajenación de participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos, desde el inicio del ejercicio del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, indicando

aquellas entidades, negocios o ramas de actividad que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.

- La información de la tabla 1 se referirá a combinaciones de negocios (fusiones, adquisiciones de entidades dependientes, de ramos de actividad, etc.), y a otras adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas. En la tabla 2 se incluirá información sobre la disminución de la participación en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas por baja o enajenación, así como sobre operaciones de escisión u otras de naturaleza similar.
- En el apartado Categoría deberá indicarse si la operación es una *fusión*, una *escisión* o cualquier otra adquisición o enajenación de entidades *dependientes*, *negocios conjuntos*, inversiones en *asociadas* o de una *rama de actividad*.
- Las informaciones adicionales sobre Combinaciones de negocios, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, se incluirán en el capítulo V en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios o como *Cuentas anuales resumidas* consolidadas (consultar para una mayor aclaración el apartado C.2. 2) de estas instrucciones).

8) Dividendos pagados (capítulo IV apartado 12)

- En esta tabla se incluirán los dividendos efectivamente pagados por la entidad emisora desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, así como los correspondientes al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente, diferenciando los que se refieren a acciones ordinarias del resto de acciones. Los dividendos totales se presentarán desglosados bajo las siguientes categorías: a) Dividendos pagados con cargo a los resultados del ejercicio; b) Dividendos pagados con cargo a las reservas o a la prima de emisión de la entidad; y c) Dividendos abonados en especie (entrega de acciones propias, etc.)

9) Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda realizados desde el inicio del ejercicio económico (capítulo IV apartado 13)

- En este apartado deberá incluirse información sobre el total de las emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, realizados desde el inicio del ejercicio económico hasta el cierre del periodo de los estados financieros intermedios que se presentan, así como para el período comparativo, por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo o esté controlada conjuntamente y se consolide por integración global o proporcional atendiendo a lo indicado en el apartado D.2) Información sobre emisiones de deuda de estas instrucciones. La información se presentará bajo las siguientes categorías:
 - a) Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que han requerido del registro de un folleto informativo.
 - b) Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo.
 - c) Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos de este apartado, tendrán la consideración de folleto informativo los documentos descriptivos de los términos y condiciones finales que se registran cuando se realizan emisiones al amparo de un folleto de base, según indica el artículo 21 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigibles a tales efectos.

- Asimismo, se indicará el importe garantizado por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o negocio conjunto que se consolide por integración proporcional, en el caso de emisiones, recompras o reembolsos realizadas por entidades asociadas, negocios conjuntos que se consoliden por el método de la participación o cualquier otra distinta a las entidades que forman parte del grupo.
- Las emisiones realizadas en moneda extranjera se convertirán a euros al tipo de cambio a la fecha de la emisión, recompra o reembolso, o en su defecto al tipo de cambio a la fecha a la que se refiere la información financiera que se presenta.

10) Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría (capítulo IV apartado 14)

- La entidad facilitará información, utilizando los modelos de las tablas que figuran en este apartado, sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros clasificados por categoría a efectos de valoración a la fecha de cierre del periodo intermedio al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta. Asimismo, deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al cierre del ejercicio anual precedente.

11) Información segmentada (capítulo IV apartado 15)

- La información de este apartado corresponderá al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio anual y la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta.
- Las entidades que no estén obligadas a presentar cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio desglosarán información sobre las primas imputadas al periodo netas de reaseguro por área geográfica, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
- Las entidades que presenten cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio informarán utilizando las tablas 1, 2 y 3 del presente apartado:
 - a) Sobre el importe de las primas imputadas al periodo netas de reaseguro por área de negocio a nivel individual y consolidado, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
 - b) Sobre los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y entre segmentos por actividad a nivel consolidado, a no ser que la entidad utilice, en su sistema de información interna para el órgano de administración y para el ejecutivo principal, una estructura organizativa que no esté basada en segmentos de negocios (por ejemplo, en segmentos geográficos), en cuyo caso, facilitará el importe de los ingresos ordinarios para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, para lo cual empleará la tabla 2 del presente apartado, eliminando, en su caso, el importe de los ingresos ordinarios entre segmentos para realizar su conciliación con los ingresos ordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
 - c) Sobre el resultado consolidado para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, junto con una conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dicha conciliación agrupará los ajustes bajo las siguientes categorías: resultados no asignados, resultados internos entre segmentos y otros resultados, para lo cual empleará la tabla 3 del presente apartado.

Si una entidad asignase a los segmentos sobre los que debe informar conceptos tales como el gasto o ingreso por impuestos o los resultados de las actividades interrumpidas, deberá incluir dentro de las partidas de conciliación en la línea Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas los importes que permitan su conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

12) Plantilla media (capítulo IV apartado 16)

- La entidad facilitará información sobre la plantilla media a nivel individual y consolidado, desglosada por hombres y mujeres atendiendo a lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Para la determinación de la plantilla media se considerarán aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad o su grupo, promediadas por el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

13) Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos (capítulo IV apartado 17)

- La entidad informará de manera agregada, a nivel individual o en su caso consolidado, sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los administradores y por los directivos desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, así como en el periodo comparativo correspondiente al ejercicio anterior.
- Las remuneraciones recibidas por los administradores corresponderán al importe devengado durante el período tanto en la sociedad objeto del presente informe, como, en su caso, en las sociedades del grupo por la pertenencia a sus consejos de administración y/o alta dirección. Estas remuneraciones se presentarán desglosadas por los siguientes conceptos retributivos: retribución fija, retribución variable, dietas, atenciones estatutarias, operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros y otros conceptos. Adicionalmente, se facilitará información sobre Otros beneficios recibidos por los administradores en el periodo.
 - a) El concepto de Retribución fija se refiere a los sueldos percibidos por los consejeros en su calidad de ejecutivos.
 - b) En Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros se indicará el beneficio bruto (antes de impuestos) realizado por los consejeros derivado de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros.
 - c) Los apartados “Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones” y “Fondos y Planes de pensiones: Obligaciones contraídas” corresponderán a las aportaciones realizadas durante el periodo a los fondos y planes de pensiones y a las obligaciones acumuladas contraídas en materia de pensiones a favor de los miembros del consejo.
 - d) En el apartado correspondiente a Primas de seguros de vida se indicará el importe de las primas pagadas durante el período correspondientes a los seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por directivos aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad. Para calcular la remuneración total de los directivos se tendrán en cuenta los mismos conceptos retributivos que los mencionados anteriormente para el caso de los administradores.

14) Transacciones con partes vinculadas (capítulo IV apartado 18)

- En relación con la información a incluir en este apartado sobre el importe agregado de las operaciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ésta se presentará desglosada, a nivel individual, o en su caso, consolidado, por tipo de operación bajo los epígrafes establecidos en el apartado cuarto de la citada Orden, y atendiendo a lo indicado en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.
- La información a incluir en este apartado sobre las operaciones con partes vinculadas se presentará desglosada en:
 - a) Gastos e ingresos: comprenderá el importe agregado de los gastos e ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos que correspondan a operaciones con partes vinculadas.

- b) Otras transacciones: incluirá el importe agregado de las transacciones realizadas con partes vinculadas, independientemente de si han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Ejemplos:

- (i) En relación con la venta de activos materiales, intangibles u otros activos se informará en la tabla de Gastos e Ingresos sobre el resultado contable de la operación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y sobre el importe total de la transacción (precio de venta) en su casilla correspondiente del apartado de Otras transacciones.
 - (ii) Los acuerdos de financiación con partes vinculadas (préstamos, etc.) figurarán como Otras transacciones, mostrándose los intereses devengados en el ejercicio dentro de la tabla correspondiente a Gastos e Ingresos.
- Los datos numéricos contenidos en este apartado deberán venir expresados con signo positivo en miles de euros.

C. 4) INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO (capítulo VI)

- El informe financiero semestral comprenderá el informe de gestión intermedio individual de la entidad y, en su caso, de su grupo consolidado que se anejará en el capítulo VI de este modelo.
- Este informe de gestión intermedio incluirá, siempre y cuando no hubiesen sido incluidos en cualquier otro apartado del informe financiero semestral que se presenta, al menos, una indicación de los hechos importantes acaecidos en el período correspondiente y su incidencia en las cuentas anuales resumidas. Asimismo, el informe de gestión relativo al primer semestre deberá contener una descripción de los principales riesgos e incertidumbres para el semestre restante del mismo ejercicio.

Esta información estará basada en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación, si corresponde, de las entidades comprendidas en la consolidación consideradas en su conjunto, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la entidad. En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la entidad y/o su grupo, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, con inclusión de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

Los desgloses informativos sobre partes vinculadas, incluidos en las cuentas anuales resumidas del período intermedio conforme a lo indicado en el apartado D.1) de estas instrucciones, permitirán a los emisores no desglosar la información sobre partes vinculadas que, según el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007 debe incorporarse en este informe.

C. 5) INFORME DEL AUDITOR (capítulo VII)

- Si la entidad se encuentra en los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1362/2007 deberá remitir a esta Comisión el original del informe especial de auditoría en los plazos señalados en la citada norma, haciendo una referencia expresa en este apartado a la situación en la que se encuentra a la fecha del informe financiero semestral la/(s) salvedad/(es) que originaron la obligación de la remisión de dicho informe especial.
- Si la entidad de forma voluntaria o en virtud de otra normativa ha sometido el informe financiero semestral a auditoría, este informe será reproducido íntegramente en este apartado. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier otro tipo de revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor.
- Del mismo modo, si el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado por los auditores, el emisor hará una declaración a tal efecto en el informe financiero semestral que se presenta.

D) OTRAS NORMAS ESPECIFICAS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

D. 1) INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, respecto a las transacciones con partes vinculadas, además de atender a lo que establecen las NIIF adoptadas a nivel consolidado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

A los efectos de la información a incluir en esta nota se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Parte vinculada: Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad. Se presume, salvo prueba en contrario, que el inversor ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada. Adicionalmente, a los efectos del presente informe semestral, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- i) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- ii) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- iii) transacciones de importancia relativa con la participada;
- iv) intercambio de personal directivo; o
- v) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

- b) Información agregada sobre transacciones con partes vinculadas: La información en las cuentas anuales resumidas sobre las transacciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la citada Orden: accionistas significativos, administradores y directivos, personas, sociedades o entidades del grupo y otras partes vinculadas. A los efectos de la presentación de esta información, en cuanto a la definición de accionista significativo se tendrá en cuenta lo indicado en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1362/2007. Asimismo respecto a lo indicado en el apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden Ministerial, relativo a las operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

La Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operación vinculada toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al

giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La información versará sobre el tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas, su cuantificación, el beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya devengado para la entidad, política de precios empleada, condiciones y plazos de pago, detalle de garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que han intervenido en ellas, así como cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, pudiendo agregarse la información cuando se trate de partidas de contenido similar.

Para aquellas transacciones que no hubiesen sido realizadas a precio de mercado, deberá informarse del beneficio o la pérdida que hubiese registrado la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información contenida en los apartados 17 y 18 de la Información financiera seleccionada relativos a las Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y al importe agregado de las Transacciones con partes vinculadas, pudiendo incluir una referencia interna a los citados apartados, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el apartado siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- c) Información individualizada sobre transacciones con partes vinculadas: Las cuentas anuales resumidas deberán incluir información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones con partes vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, así como cualquier cambio significativo de las transacciones con partes vinculadas descritas en el informe anual más reciente que puedan tener un efecto material en la posición financiera y en los resultados del informe financiero semestral que se presenta.

En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la entidad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos del presente informe semestral, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquéllas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada. Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral todas aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la entidad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

Si se facilitase información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación, así como la política de precios empleada, las condiciones y plazos de pago o cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada.

D. 2) INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES DE DEUDA

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa sobre emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, se estará a lo dispuesto en este apartado.
- El artículo 35 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores establece que los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea, cuando España sea el estado miembro de origen, harán público y difundirán información sobre las nuevas emisiones de deuda.

- La nota correspondiente de las cuentas anuales resumidas para el período correspondiente al informe semestral que se presenta deberá incluir información sobre el total de las emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, realizados desde el inicio del ejercicio económico hasta el cierre del periodo del informe financiero semestral que se presenta, así como para el periodo comparativo, por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo y se consolide por integración global o proporcional.

Adicionalmente, se indicará el importe garantizado por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o negocio conjunto que se consolide por integración proporcional, en el caso de emisiones, recompras o reembolsos realizadas por entidades asociadas, negocios conjuntos que se consoliden por el método de la participación o cualquier otra distinta a las entidades que forman parte del grupo.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio del capítulo V la información contenida en el apartado 13 de la Información financiera seleccionada relativo al total de las Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el párrafo siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- Para cada emisión, recompra o reembolso de valores representativos de deuda realizado a través de una entidad asociada o por un tercero y garantizadas por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo consolidable, o para cualquier otra emisión, recompra o reembolso que resulte significativa para la comprensión del informe financiero semestral, se incluirá la siguiente información individualizada, distinguiendo entre emisiones y recompras o reembolsos:

a) Datos de la entidad emisora:

- El nombre o denominación social.
- La relación con la entidad que publica la información: entidad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación.
- El país del domicilio de residencia de la entidad emisora.
- La calificación crediticia del emisor y/o la emisión.

b) Datos de la emisión:

- El código ISIN.
- El tipo de valor: se indicará la categoría de valor emitido, recomprado o reembolsado (obligaciones u otras formas de deuda titulizada, pagarés, etc).
- La fecha de la operación.
- El importe de la emisión, recompra o reembolso.
- El saldo vivo a la fecha de cierre del informe financiero semestral que se presenta.
- El tipo de interés.
- El mercado/(s) donde cotiza.
- Respecto a las garantías otorgadas, se señalará tanto el tipo de garantía como la entidad que otorga la misma.

- c) En caso de emisiones garantizadas, deberá indicarse la naturaleza de otros riesgos adicionales a la garantía que podría asumir la entidad y/o su grupo.

Se entenderá, a los efectos del presente informe financiero semestral, que una emisión, recompra o reembolso de valores representativos de la deuda se considera significativo para la comprensión del informe financiero semestral cuando resulte material por su cuantía o relevante por la naturaleza del emisor. Se considerarán significativas, en todo caso, las emisiones realizadas en paraísos fiscales o a través de vehículos de propósito especial.

A los efectos de esta información, las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario se podrán agregar por tipo de operación, al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un

mismo país siempre que los valores tengan características similares. Se entenderá por emisiones de valores en el mercado monetario a los efectos del presente informe financiero semestral, las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

D. 3) CAMBIO EN LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL

- En la elaboración del informe financiero semestral correspondiente al periodo intermedio del primer ejercicio en el que la entidad ha realizado una modificación en la fecha de cierre de su ejercicio social, presentará como información comparativa, a efectos de la Información financiera seleccionada, los datos correspondientes al periodo relativo al primer semestre del ejercicio económico anterior, salvo que se hubiesen producido cambios en los criterios o políticas contables o correcciones de errores, en cuyo caso se atenderá a lo indicado en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007 y en el apartado B) de estas instrucciones.
- Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la entidad podrá incluir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información pro forma comparativa para el mismo periodo intermedio que considere necesaria para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta.
- Las entidades que como consecuencia del cambio en la fecha de cierre del ejercicio social, elaboren unos estados financieros de un período inferior a doce meses, en relación con la última información periódica correspondiente a ese ejercicio, deberán remitir a la CNMV aquella que les hubiese correspondido enviar en el período trimestral o semestral en el que está comprendido la fecha de cierre del ejercicio social, que podrá corresponder a la declaración intermedia de gestión o al informe financiero semestral, respectivamente.

D. 4) PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- Las entidades que elaboren por primera vez el informe financiero semestral deberán incluir toda la información comparativa requerida en los apartados anteriores de estas instrucciones.
- Los emisores cuyas acciones hayan sido admitidas a negociación en una fecha que sea posterior a la que se refiere el cierre contable del periodo objeto de la información no estarán obligados a remitir la información financiera semestral que se corresponda con dicho cierre. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

D. 5) EMISORES CUYAS ACCIONES O VALORES DE DEUDA HAN SIDO EXCLUIDOS DE NEGOCIACIÓN

- Por su parte, los emisores cuyas acciones hayan sido excluidas de negociación en una fecha que sea anterior al plazo máximo permitido para remitir la información no estarán obligadas a remitir la información semestral o trimestral para la cual se concede dicho plazo. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

ANEXO IV

INFORMACIÓN TRIMESTRAL (DECLARACIÓN INTERMEDIA O INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL):

TRIMESTRE AÑO

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO

FECHA PUBLICACIÓN

CONTENIDO (marcar con una X en caso afirmativo)

			Individual	Consolidado	Fecha de la última modificación
I.	Datos identificativos del emisor	0001	X	X	-/ xx/xx/xxxx
II.	Información complementaria a la información periódica previamente publicada	0002	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx
III.	Declaración intermedia	0003	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx
IV.	Informe financiero trimestral	0004	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Datos de la persona/(s) de contacto a efectos de esta información (*):

Nombre:	Cargo:	Teléfono de contacto:	E-mail:

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar

Información
complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:
(sólo se cumplimentará en el caso de producirse modificaciones)

(Aquí se puede escribir texto)

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

III. DECLARACIÓN INTERMEDIA

Anexar

Declaración intermedia⁽¹⁾

(Aquí se puede escribir texto)

(1) Si la sociedad opta por publicar un informe financiero trimestral que contenga **toda la información** que se requiere en el apartado C) de las instrucciones de este modelo, no necesitará adicionalmente publicar la declaración intermedia de gestión correspondiente al mismo período, cuya información mínima se establece en el apartado B) de las instrucciones.

IV. INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL

Anexar

Informe financiero
trimestral

(Aquí se puede escribir texto)

Instrucciones para la elaboración de la declaración intermedia o del informe financiero trimestral

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a todas las entidades obligadas a remitir la declaración intermedia o que voluntariamente publiquen un informe financiero trimestral según el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán con carácter trimestral durante el primero y segundo semestre del ejercicio una declaración intermedia de gestión.

- No se exigirá la declaración intermedia a los emisores que publiquen voluntariamente informes financieros trimestrales elaborados conforme a lo indicado en el apartado D) de estas instrucciones, dentro del plazo establecido para las declaraciones intermedias.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

1) Corrección de errores y cambios en las políticas o criterios contables:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en criterios o políticas contables¹ que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo del Real Decreto 1362/2007. La entidad deberá además cumplimentar el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregido/(s), indicando la naturaleza e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la/(s) mencionada/(s) información/(es) periódica/(s).

2) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido “Reexpresada” junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

¹ Distintos de aquellos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

3) Otras modificaciones respecto a la declaración intermedia o al informe financiero trimestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en la declaración intermedia o en el informe trimestral previamente publicado, o incorpora información complementaria, deberá remitir la declaración intermedia o el informe financiero trimestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado "Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada" del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en el apartado anterior.

C) DECLARACIÓN INTERMEDIA

- La declaración intermedia se publicará como máximo 45 días después de la fecha de finalización del primer y tercer trimestre, e incluirá la información del periodo transcurrido entre el comienzo del ejercicio económico y la fecha de finalización de cada trimestre, anexándose en el capítulo III de este modelo, y al menos contendrá:
 - a) Una explicación de los hechos y operaciones significativos que hayan tenido lugar durante el periodo correspondiente y su incidencia en la situación financiera del emisor y de sus empresas controladas, y
 - b) Una descripción general de la situación financiera y de los resultados del emisor y sus empresas controladas durante el periodo correspondiente.
- Las magnitudes contables relativas al grupo consolidado del emisor, que se incluyan en las declaraciones intermedias serán elaboradas aplicando las normas internacionales de contabilidad adoptadas por los Reglamentos de la Comisión Europea. Las magnitudes contables individuales de la entidad emisora, que se incluyan en las declaraciones intermedias, se elaborarán de acuerdo con la normativa contable en vigor de carácter nacional utilizada al preparar las cuentas anuales individuales de la entidad.
- Si la sociedad opta por publicar un informe financiero trimestral que contenga toda la información que se especifica en el apartado siguiente, no necesitará adicionalmente publicar la declaración intermedia de gestión correspondiente al mismo periodo a la que se refiere este apartado.

D) INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL

- El informe financiero trimestral se publicará como máximo 45 días después de la fecha de finalización del primer y tercer trimestre, e incluirá la información del periodo transcurrido entre el comienzo del ejercicio económico y la fecha de finalización de cada trimestre.
- El informe financiero trimestral será elaborado conforme a las siguientes normas y se anexará en el capítulo IV de este modelo:
 - a) Cuando el emisor esté obligado a preparar estados financieros consolidados intermedios, el informe financiero trimestral tendrá que ser elaborado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular la norma internacional de contabilidad aplicable a la información intermedia.
 - b) Cuando el emisor no esté obligado a preparar estados financieros intermedios consolidados, el informe financiero trimestral tendrá que ser elaborado de conformidad con las normas establecidas para la elaboración de los informes semestrales individuales.

E) CAMBIO EN LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL

- Las entidades que, como consecuencia del cambio en la fecha de cierre del ejercicio social, elaboren unos estados financieros de un periodo inferior a doce meses, en relación con la última información periódica correspondiente a ese ejercicio, deberán remitir a la CNMV aquella que les hubiese correspondido enviar en el periodo trimestral o semestral en el que está comprendido la fecha de cierre del ejercicio social, que podrá corresponder a la declaración intermedia de gestión o al informe financiero semestral, respectivamente.